

CONSORCIO FOPEP 2022

ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL

INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2023

- **ANTECEDENTES**

Por medio del Artículo 130 de la Ley 100 de 1993 se creó el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio del Trabajo y cuyos recursos deben ser administrados mediante encargo fiduciario, tal como lo prevé el artículo 2.2.10.4.1 del Decreto 1833 de 2016.

En desarrollo del mandato legal el Ministerio del Trabajo, mediante Resolución No. 4318 del 01 de noviembre de 2022, ordenó la apertura del proceso de Selección Licitación No. LP-MT- 004 de 2022 con el objeto de contratar la administración por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP.

Para participar en el proceso de licitación se conformó el CONSORCIO FOPEP 2022, con la participación de las sociedades fiduciarias, Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria La Previsora S.A.

Culminada la Licitación Pública No. MT-No.002 de 2022 el Ministerio del Trabajo por medio de la Resolución No. 4775 del 29 de noviembre de 2022, adjudicó al CONSORCIO FOPEP 2022, por obtener el más alto puntaje, el Contrato de Encargo Fiduciario para administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP.

En este orden y en virtud de lo mencionado anteriormente, el 1 de diciembre de 2022 se suscribió entre el Ministerio del Trabajo y el CONSORCIO FOPEP 2022 el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, cuyo objeto es la administración por encargo fiduciario por parte del CONSORCIO de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, en los términos establecidos en el Artículo 130 de la Ley 100 de 1993, el

Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

• OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

Las obligaciones generales y específicas del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022 están establecidas en la Cláusula Séptima, las cuales se enuncian a continuación y se establece la forma como el Consorcio FOPEP 2022 les ha dado cumplimiento:

1. Obligaciones Generales

- 1. Presentar al MINISTERIO DEL TRABAJO y al INTERVENTOR del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato que contenga las actividades a desarrollar para el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas detallando tiempos, responsables y productos a entregar (informes de cuantificación), el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El INTERVENTOR tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.***

El Plan de Trabajo establecido por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022 fue entregado al Ministerio del Trabajo y al Interventor del Contrato el 29 de diciembre de 2022, mediante comunicación No. 723001147, radicada en el Ministerio con el No. S2022021442 y ante la Interventoría con el No. S2022021441.

El 2 de enero de 2023, mediante comunicación radicada a través del módulo PQRSD del portal web con el No. P202300048, la firma interventora avaló el Plan de Trabajo presentado por el CONSORCIO FOPEP 2022.

- 2. Garantizar el personal ofrecido, en relación con el equipo de responsables directivos con la dedicación, formación y experiencia solicitada para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por LA FIDUCIARIA, con fundamento en las cuales fueron clasificadas, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido por justa causa y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. El MINISTERIO DEL TRABAJO autorizará el reemplazo del funcionario, siempre que el perfil y su calificación sea como mínimo igual o superior a la del candidato que ofrecieron. Dicho personal deberá ser vinculado laboralmente. En lo relativo al equipo de sistemas, éste deberá cumplir con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato y podrá ser vinculado contractualmente. En todos los casos, el Ministerio o su delegado, revisarán y evaluarán los perfiles requeridos previa suscripción del Acta de Inicio y del nuevo personal, en caso de requerirse, los cuales deben ser iguales o superiores a lo establecido en el anexo técnico.**

El Consorcio FOPEP 2022 garantizó el personal ofrecido y para ello ha designó los funcionarios con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada a fin de atender todas las obligaciones incluidas en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022. El equipo de responsables directivos y de apoyo ha sido vinculado al Consorcio FOPEP 2022, con una dedicación de tiempo completo bajo las modalidades previstas en el contrato.

Las personas que hacen parte del equipo de responsables directivos y del equipo de apoyo, que fueron presentadas con la oferta dentro de la Licitación Pública LP-MT-004-2022 solo serán reemplazadas cuando se presente renuncia, despido justificado o en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; en este sentido, se presentará a consideración y aprobación del Ministerio del Trabajo el candidato designado para el reemplazo, el cual cumplirá con el perfil como mínimo igual o superior al del funcionario a reemplazar.

El 05 de diciembre de 2022, bajo el radicado 11EE20222300000073408 se solicitó la aprobación del cambio de la hoja de vida para el cargo de DIRECTOR DE AUDITORIA INTEGRAL INTERNA; el 23 de diciembre de 2022 la Subdirectora de Pensiones Contributivas (E) del Ministerio del Trabajo, por medio del radicado 08SE202223100000063329, informó que la firma interventora, Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP, emitió concepto favorable sobre la hoja de vida presentada, indicando que cumple con el perfil establecido en los pliegos de la licitación pública LP-

MT-004-2022, para desempeñar el cargo en mención, y da el respectivo aval para el cambio en el equipo de responsables directivos del proyecto.

3. Cumplir con el factor humano descrito en el anexo técnico, las hojas de vida de dicho personal deberán ser entregadas a la interventoría para su respectiva revisión y aval, previa a la suscripción del Acta de Inicio.

Las hojas de vida del factor humano descrito en el anexo técnico fueron entregadas para la respectiva revisión y aval por parte del Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP, mediante comunicación No. S2022020909 radicada el 16 de diciembre de 2022.

El 22 de diciembre de 2022, el Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP, bajo el radicado INTER-008-22, informó que una vez cotejada la información suministrada que soporta el nivel educativo y la experiencia del personal denominado “Equipo Básico de Tecnología”, avala las hojas de vida presentadas, ya que cumplen con los requisitos exigidos.

4. Garantizar una vez culminada la fase preoperativa y/o de empalme si da lugar a la misma o a partir del acta de inicio del contrato, la continuidad de la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad vigente que dé lugar a nuevos desarrollos tecnológicos o cambios o mejoras en los procesos.

El Consorcio FOPEP 2022 garantizó la continuidad a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, desde el inicio del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos.

Todos los procesos y procedimientos del Consorcio FOPEP 2022 se encuentran soportados en desarrollos tecnológicos y sistemas de información construidos bajo la normatividad vigente en régimen de pensiones públicas.

5. Administrar con criterios de seguridad, oportunidad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

El Consorcio FOPEP 2022 administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que le son entregados, bajo los criterios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y liquidez requeridos para el pago oportuno de las pensiones del Sector Público del Nivel Nacional, atendiendo las políticas de administración de recursos establecidas por el Consejo Asesor del FOPEP.

6. Realizar ante la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, la gestión oportuna la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de éstos.

El Consorcio FOPEP 2022 durante el periodo comprendido entre enero y diciembre 2023, elaboró y remitió las respectivas cuentas de cobro a la firma interventora para la expedición de la certificación, en las fechas estipuladas cada mes. Una vez expedida la certificación por parte de la firma Interventora, durante el año 2023, se remitieron las siguientes cuentas de cobro:

ENERO - DICIEMBRE 2023	
Entidad	Valor
Ministerio del Trabajo	\$ 12.225.975.600.772,50
Superintendencia de Sociedades	\$ 12.474.981.096,35
Superintendencia Financiera de Colombia	\$ 240.178.149,12
Superintendencia de Industria y Comercio	\$ 494.328.456,69
Superintendencia Financiera de Colombia- Capresub	\$ 31.099.600.751,02
Total	\$ 12.270.284.689.225,70

Según lo establecido en las normas que dieron origen a la sustitución en el pago de pensiones de algunos de los Fondos por parte del FOPEP, el pago de los aportes a salud de los pensionados de Foncolpuertos, debe ser asumido por el Ministerio de Salud y Protección Social; el pago de los aportes de pensión de los pensionados de Minercol en proceso de compartibilidad, debe ser asumido por el Ministerio de Minas y

Energía; el pago de los aportes de pensión de los pensionados de Zonas Francas debe ser asumido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, una vez expedida la certificación por parte de la firma interventora, el Consorcio procedió a radicar las cuentas de cobro durante el año 2023 así:

Entidad	Valor
Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 87.680.219.100,00
Ministerio de Minas y Energía	\$ 19.126.800,00
Ministerio de Industria y Turismo	\$ 4.454.400,00

Para el año 2023, se remitieron los estadísticos de nómina a cada uno de los fondos, con el fin de obtener la certificación de la consistencia de la información ante el Ministerio del Trabajo de la siguiente forma:

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
	202301	12/01/2023	723002148	S2023000372	02/02/2023	2023142000614581	2023003466
	202302	9/02/2023	723003514	S2023001889	27/03/2023	2023142001333411	2023008835
	202303	7/03/2023	723004719	S2023003308	27/03/2023	2023142001333381	2023008732
	202304	12/04/2023	723005976	S2023005060	17/04/2023	2023142001673351	2023011212
	202305	8/05/2023	723007189	S2023006555	23/05/2023	2023142002425421	2023014666
	202306	8/06/2023	723008365	S2023008557	23/06/2023	2023141003175681	2023018228
	202307	10/07/2023	723009576	S2023010528	19/07/2023	2023142003538891	2023021358
	202308	9/08/2023	723010720	S2023012420	28/08/2023	2023142004130281	2023025546
	202309	7/09/2023	723011847	S2023013909	20/09/2023	2023142004946901	2023028252
	202310	6/10/2023	723013035	S2023015532	24/10/2023	2023142005963281	2023032070
	202311	8/11/2023	723014291	S2023017137	22/11/2023	2023142007109171	2023035046
	202312	7/12/2023	723015418	S2023018406	26/12/2023	2023142007657741	2023038541

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
	202301	12/01/2023	723002149	S2023000373	20/01/2023	0320-688982023	2023001561
	202302	9/02/2023	723003515	S2023001895	24/02/2023	0320-198872023	2023005546
	202303	7/03/2023	723004721	S2023003314	24/03/2023	0320-332802023	2023010992

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
FONDO	202301	12/01/2023	723002148	S2023000372	02/02/2023	2023142000614581	2023003466
	202302	9/02/2023	723003514	S2023001889	27/03/2023	2023142001333411	2023008835
	202303	7/03/2023	723004719	S2023003308	27/03/2023	2023142001333381	2023008732
	202304	12/04/2023	723005976	S2023005060	17/04/2023	2023142001673351	2023011212
	202305	8/05/2023	723007189	S2023006555	23/05/2023	2023142002425421	2023014666
	202306	8/06/2023	723008365	S2023008557	23/06/2023	2023141003175681	2023018228
	202307	10/07/2023	723009576	S2023010528	19/07/2023	2023142003538891	2023021358
	202308	9/08/2023	723010720	S2023012420	28/08/2023	2023142004130281	2023025546
	202309	7/09/2023	723011847	S2023013909	20/09/2023	2023142004946901	2023028252
	202310	6/10/2023	723013035	S2023015532	24/10/2023	2023142005963281	2023032070
	202311	8/11/2023	723014291	S2023017137	22/11/2023	2023142007109171	2023035046
	202312	7/12/2023	723015418	S2023018406	26/12/2023	2023142007657741	2023038541
	202304	12/04/2023	723005977	S2023005061	26/04/2023	0320-419582023	2023011861
	202305	8/05/2023	723007190	S2023006591	25/05/2023	0320-504052023	2023015087
	202306	8/06/2023	723008366	S2023008554	27/06/2023	0320-596532023	2023020495
	202307	10/07/2023	723009577	S2023010529	26/07/2023	0320-685822023	2023022101
	202308	9/08/2023	723010721	S2023012421	25/08/2023	0320-778112023	2023025364
	202309	7/09/2023	723011848	S2023013910	29/09/2023	0320-883642023	2023029403
	202310	6/10/2023	723013036	S2023015533	30/10/2023	0320-978792023	2023032675
	202311	8/11/2023	723014292	S2023017138	30/11/2023	0320-1065482023	2023036110
	202312	7/12/2023	723015419	S2023018411	19/12/2023	0320-1121642023	2023038070

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
FONDO	202301	12/01/2023	723002150	S2023000374	07/02/2023	2023012351-000-000	2023003617
	202302	9/02/2023	723003516	S2023001890	28/02/2023	2023021301-000-000	2023005988
	202303	7/03/2023	723004722	S2023003315	08/03/2023	2023024552-000-000	2023006926
	202304	12/04/2023	723005978	S2023005062	13/04/2023	2023038798-000-000	2023010805
	202305	8/05/2023	723007191	S2023006592	15/05/2023	2023051923-000-000	2023013886
	202306	8/06/2023	723008367	S2023008555	22/06/2023	2023068166-000-000	2023020039
	202307	10/07/2023	723009578	S2023010530	28/07/2023	2023081622-000-000	2023022280

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
FONDO	202301	12/01/2023	723002148	S2023000372	02/02/2023	2023142000614581	2023003466
	202302	9/02/2023	723003514	S2023001889	27/03/2023	2023142001333411	2023008835
	202303	7/03/2023	723004719	S2023003308	27/03/2023	2023142001333381	2023008732
	202304	12/04/2023	723005976	S2023005060	17/04/2023	2023142001673351	2023011212
	202305	8/05/2023	723007189	S2023006555	23/05/2023	2023142002425421	2023014666
	202306	8/06/2023	723008365	S2023008557	23/06/2023	2023141003175681	2023018228
	202307	10/07/2023	723009576	S2023010528	19/07/2023	2023142003538891	2023021358
	202308	9/08/2023	723010720	S2023012420	28/08/2023	2023142004130281	2023025546
	202309	7/09/2023	723011847	S2023013909	20/09/2023	2023142004946901	2023028252
	202310	6/10/2023	723013035	S2023015532	24/10/2023	2023142005963281	2023032070
	202311	8/11/2023	723014291	S2023017137	22/11/2023	2023142007109171	2023035046
	202312	7/12/2023	723015418	S2023018406	26/12/2023	2023142007657741	2023038541
	202308	9/08/2023	723010722	S2023012422	17/08/2023	2023086289-000-000	2023024458
	202309	7/09/2023	723011849	S2023013911	23/10/2023	2023113638-000-000	2023031861
	202310	6/10/2023	723013037	S2023015534	25/10/2023	2023113638-000-000	2023032294
	202311	8/11/2023	723014293	S2023017206	16/11/2023	2023123368-000-000	2023034318
	202312	7/12/2023	723015420	S2023018407	PENDIENTE		

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
FONDO	202301	12/01/2023	723002151	S2023000375	30/01/2023	2023-01-042663	2023002776
	202302	9/02/2023	723003518	S2023001892	09/03/2023	2023-01-119430	2023007107
	202303	7/03/2023	723004723	S2023003317	04/04/2023	2023-01-173295	2023010959
	202404	12/04/2023	723005979	S2023005063	27/04/2023	2023-01-320295	2023011966
	202305	8/05/2023	723007192	S2023006593	09/05/2023	2023-01-409826	2023013256
	202306	8/06/2023	723008368	S2023008556	13/06/2023	2023-01-514544	2023017046
	202307	10/07/2023	723009579	S2023010531	24/07/2023	2023-01-586895	2023021596
	202308	9/08/2023	723010723	S2023012423	31/08/2023	2023-01-693454	2023025957
	202309	7/09/2023	723011850	S2023013912	19/10/2023	2023-01-834746	2023031485
	202310	6/10/2023	723013038	S2023015535	19/10/2023	2023-01-834703	2023031485
	202311	8/11/2023	723014294	S2023017139	01/11/2023	2023-01-971678	2023036318

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
FONDO	202301	12/01/2023	723002148	S2023000372	02/02/2023	2023142000614581	2023003466
	202302	9/02/2023	723003514	S2023001889	27/03/2023	2023142001333411	2023008835
	202303	7/03/2023	723004719	S2023003308	27/03/2023	2023142001333381	2023008732
	202304	12/04/2023	723005976	S2023005060	17/04/2023	2023142001673351	2023011212
	202305	8/05/2023	723007189	S2023006555	23/05/2023	2023142002425421	2023014666
	202306	8/06/2023	723008365	S2023008557	23/06/2023	2023141003175681	2023018228
	202307	10/07/2023	723009576	S2023010528	19/07/2023	2023142003538891	2023021358
	202308	9/08/2023	723010720	S2023012420	28/08/2023	2023142004130281	2023025546
	202309	7/09/2023	723011847	S2023013909	20/09/2023	2023142004946901	2023028252
	202310	6/10/2023	723013035	S2023015532	24/10/2023	2023142005963281	2023032070
	202311	8/11/2023	723014291	S2023017137	22/11/2023	2023142007109171	2023035046
	202312	7/12/2023	723015418	S2023018406	26/12/2023	2023142007657741	2023038541
	202312	7/12/2023	723015421	S2023018408	14/12/2023	2023-02-029073	2023037736

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
FONDO	202301	12/01/2023	723002153	S2023000376	19/01/2023	23-21780- -1-0	2023001384
	202302	9/02/2023	723003519	S2023001893	13/02/2023	23-52619- -1-0	2023004267
	202303	7/03/2023	723004724	S2023003318	14/03/2023	23-102293- -1-0	2023010958
	202304	12/04/2023	723005980	S2023005065	14/04/2023	23-175917- -1-0	2023011859
	202305	8/05/2023	723007193	S2023006594	12/05/2023	23-216613- -1-0	2023013661
	202306	8/06/2023	723008369	S2023008558	13/06/2023	23-270763- -1-0	2023017042
	202307	10/07/2023	723009580	S2023010532	14/07/2023	23-318320- -1-0	2023020841
	202308	9/08/2023	723010724	S2023012436	14/08/2023	23-359690- -1-0	2023027335
	202309	7/09/2023	723011851	S2023013913	12/09/2023	23-405491- -1-0	2023030746
	202310	6/10/2023	723013039	S2023015536	12/10/2023	23-452770- -1-0	2023033536
	202311	8/11/2023	723014295	S2023017140	15/11/2023	23-509335- -1-0	2023034276
	202312	7/12/2023	723015422	S2023018409	15/12/2023	23-546329- -1-0	2023037775

Los oficios pueden ser consultados en el sistema de gestión documental del SNP.

- 7. Diseñar e implementar un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato y será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.**

El manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, fue entregado al Ministerio del Trabajo en las siguientes fechas:

FECHA	RADICADO MINISTERIO
01 de marzo de 2023	11EE2023230000000017625
01 de septiembre de 2023	11EE2023230000000066729

- 8. Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación, se deberá determinar entre las partes el valor errado y descontar dicho valor de la comisión fiduciaria cobrada en la factura, una vez se determine el pago de lo no debido se realizará un cruce de cuentas con el valor de la comisión fiduciaria a cobrar.**

El Consorcio FOPEP 2022 dentro del ámbito de su responsabilidad contractual y con sujeción al debido proceso, restituirá al Ministerio del Trabajo los recursos, más los intereses que puedan causar, por pagos o giros indebidos, por errores o incumplimiento de las obligaciones contractuales, previamente demostrados e imputables directamente al Consorcio. Durante el año 2023 esta circunstancia no se presentó.

- 9. Implementar todos los mecanismos necesarios de control requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:**

Para el desarrollo de este numeral en lo relacionado con la entrega de novedades por parte de los fondos sustituidos en el pago de pensiones por el FOPEP, el procesamiento mensual de la nómina de pensionados con la aplicación de la malla de validación establecida en el SNP y los productos nómina que se generan como resultado de dicho procesamiento, fueron creadas en el servidor principal del Consorcio carpetas y subcarpetas por cada periodo, donde se ubicaron por Fondo: el estadístico, las inconsistencias generadas de las novedades, listado de pensiones por orden alfabético, nómina de pensionados, novedades y novedades aplicadas al periodo de pre-nómina (Archivos de log).

Lo anterior, para facilitar la consulta y revisión por parte de la firma Interventora, la ruta asignada en la red del Consorcio FOPEP, es la siguiente: “Servidor Principal \Interventoria_723\8.Informacion_Nomina\2023\.

Los archivos que contienen las novedades enviadas por los fondos y las inconsistencias de su aplicación, fueron ubicados para su revisión en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: “...\interventoria_723\8.Informacion_Nomina\2023\”.

El Consorcio FOPEP 2022 garantizó la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, de conformidad con los controles relacionados a continuación:

a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas.

Durante los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2023 se realizó la confrontación de la información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados.

Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR).

Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de

acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección “Información Estadística”, numerales 1.1 y 1.2 de este informe.

Existieron validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implicaron la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales fueron informadas a los fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2023, se informó sobre todas las advertencias presentadas mensualmente al Ministerio del Trabajo y a los respectivos Fondos para su verificación.

En la incorporación de las novedades se manejaron dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones fueron rechazadas y que no se aplicaron en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso.

Si bien el Consorcio aplica los procedimientos y controles enumerados anteriormente sobre las novedades reportadas por los Fondos, regularmente se presentan solicitudes de pensionados pendientes de reincorporación y/o reporte de mesadas liquidadas en cero, por No cobro de tres mesadas consecutivas o No presentación oportuna de la Supervivencia, para pensionados con marcación de Residencia en el Exterior; situación que puede conllevar a la suspensión en la prestación de los servicios de salud a los pensionados y sus beneficiarios, por la falta de pago de los aportes al SGSSS.

Estas solicitudes son recibidas por el Consorcio FOPEP 2022 y trasladadas a los fondos para su trámite y reporte de novedades en nóminas posteriores; a continuación, se relaciona la cantidad acumulada de casos pendientes de resolver, para las pensiones administradas por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, de enero a diciembre de 2023.

CONCEPTO	CANTIDAD PENSIONADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023
Pensionados con mesadas liquidadas en cero pendientes de reporte por parte de la UGPP.	1.986

b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión.

El Consorcio FOPEP 2022 valida que la información de tipo de prestación, fecha y número de resolución reportada por el Fondo en la solicitud de orden de no pago corresponda a la registrada en el Software de Nómina de Pensionados, si la información no corresponde, se confirmará con el Fondo mediante correo electrónico; si la información es coincidente y el pensionado no registra otras prestaciones se procederá con la marcación del código de control 90-80, con el fin de liquidar en cero la prestación.

Si el pensionado registra más de una prestación, y la orden de no pago emitida fuera parcial (una sola prestación u otros pagos), se procede a realizar los cálculos relacionados con los descuentos de Ley, los autorizados por los pensionados y órdenes judiciales que sean relacionados con la prestación y/u otros pagos a detener, con el fin de garantizar el pago de la prestación o prestaciones que no sean objeto de orden de no pago. El anterior proceso aplica para órdenes de no pago recibidas antes del cierre de la postnómina.

Para órdenes de no pago recibidas posterior al cierre de la postnómina, el Consorcio FOPEP 2022 realiza solicitud ante la entidad financiera, por los valores netos, sin garantizar la devolución total de los recursos.

Durante enero a diciembre de 2023, la UGPP emitió trescientas setenta y cinco (375) órdenes de no pago. A continuación, se detalla la distribución por Fondo:

FONDO	TOTAL ÓRDENES DE NO PAGO
CAJANAL	207
CAJA AGRARIA	22
FONCOLPUERTOS	32
ADPOSTAL	2
INCORA	2
ISS	34
INAT	1
ISS ARL	14
TELECOM	30
INVIAS	1
MOPT	1
ALCALIS	13
IDEMA	16
TOTAL GENERAL	375

- c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo.**

El proceso controló que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluyera más de una vez.

Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechazó los registros que ya existían en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación.

Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de nómina de pensionados, para el control de novedades dobles, se tuvieron las siguientes:

1. Pensiones Dobles

El sistema rechazó las novedades de inclusiones (nuevas pensiones o reincorporaciones), en los siguientes casos:

- a) De clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado.
- b) De clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado.
- c) De clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado.
- d) De clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado.

De la validación anterior, se excluyeron las pensiones correspondientes al código 12 (Solocuentas - vejez), teniendo en cuenta que este tipo de pensión se utilizó para el reporte de pagos únicos, conllevando a que se pudieran presentar casos en que se incluyeran pensiones de vejez y pagos adicionales de solocuentas.

Para el caso de inclusión de pensiones de sustitución a pensionados que ya gozaban de una del mismo tipo, no se generó rechazo para el ingreso de la novedad, únicamente se remitió advertencia al fondo en los productos de nómina.

Como resultado del proceso de validación de novedades dobles, se informó al fondo mediante archivos en Excel que contenían los siguientes mensajes de error y advertencias:

- ✓ TIPO DE PENSIÓN VEJEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad).
- ✓ TIPO DE PENSIÓN INVALIDEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad).
- ✓ ADVERTENCIA: TIPO PENSIÓN SUSTITUCIÓN DUPLICADO EN PENSIONADO (aplicación de novedad con mensaje de advertencia).
- ✓ ADVERTENCIA: PENSION VEJEZ DUPLICADA CON PENSION DE VEJEZ (aplicación de novedad con mensaje de advertencia para pensiones solocuenta (12)).

A partir de la nómina de enero de 2007, el sistema de información identifica las siguientes pensiones como compatibles con pensiones gracia por corresponder a pensiones de educación, generando la siguiente advertencia en los archivos de resultados que se envían a los fondos:

ADVERTENCIA PENSIÓN DE VEJEZ (XX) DUPLICADA CON PENSIÓN DE VEJEZ (XX)

EXCLUSIÓN VALIDACIÓN DE PENSIONES DOBLES					
Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión	Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión
40	JUBIL CONTRATO CALDAS	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
40	JUBIL CONTRATO CALDAS	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
41	JUBIL CONTRATO QUINDIO	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
41	JUBIL CONTRATO QUINDIO	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
43	JUBIL CONTRATO SUCRE	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
43	JUBIL CONTRATO SUCRE	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
63	PENSION GRACIA	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez

Con base en concepto emitido por la Dirección General de Seguridad Económica del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, en oficio 12310-38006 del 3 de marzo de 2011, a partir de la nómina de marzo de 2011 el sistema de información identifica las siguientes pensiones como compatibles:

EXCLUSIÓN Y VALIDACIÓN DE PENSIONES DOBLES					
Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión	Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión
20	INVALIDEZ NACIONAL	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
21	INVALIDEZ TEMPORAL	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
22	INVALIDEZ COMPARTIDA	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
23	INVALIDEZ CON TUTOR O CURADOR	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
36	INVALIDEZ RIESGO PROFESIONAL	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
62	INVALIDEZ EDUCACION	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez

A continuación, se relacionan los pensionados a los que se les ha permitido inclusión en nómina de sus mesadas por autorización del Consejo Asesor del FOPEP, del Ministerio del Trabajo o porque la UGPP certificó que corresponden a prestaciones compatibles por tratarse de pensiones de jubilación reconocidas a favor de docentes nacionalizados o del orden territorial:

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	2.835.150	GERMAN VILLA VILLANUEVA	10 Jubilación Nacional	83 Pensión Gracia	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Territorial.	Mayo de 2013
CC	4.604.519	JOSE HERNANDEZ	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Mayo de 2015
CC	5.001.989	ENRIQUE RODRIGUEZ CASTRO	11 Pensión por aportes	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Septiembre de 2019
CC	7.484.084	JAIRO ENRIQUE AMARIS CAMARGO	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre de 2014
CC	17.112.179	GERARDO GUEVARA OBANDO	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Julio de 2015
CC	17.143.282	JULIAN EDUARDO CUENCA FLOREZ	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero de 2019
CC	20.320.151	ALIX OROZCO CASTILLO	10 Jubilación Nacional	83 Pensión Gracia	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Noviembre de 2014
CC	24.439.109	LILIA REY VELASQUEZ	61 Jubilación Educación	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Junio de 2016
CC	24.581.856	ORFELIA SALAZAR VALENCIA	10 Jubilación Nacional	83 Pensión Gracia	Decisión Consejo Asesor	Noviembre de 2013
CC	26.652.831	ANA BEATRIZ NOGUERA CABAS	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Territorial.	Mayo de 2013
CC	29.218.845	ISABEL AVILA LLANOS	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Diciembre de 2014
CC	42.000.910	CARMEN LUCIA POSADA DE QUINTERO	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Decisión Consejo Asesor	Enero de 2016
CC	41.384.774	MARIV DE LOS ANGELES RIVERA ORTIZ	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Abril de 2022
CC	2.735.519	PEDRO CLAVER SANZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Marzo de 2023
CC	9068226	PEDRO MANUEL CALDERON MEJIA	36 Pensión Convencional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Decisión Consejo Asesor	Marzo de 2023
CC	8237086	CARLOS ARTURO MOLSAVE ZAPATA	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre de 2023
CC	51775206	Julia Edith Avellaneda Avellaneda	95 Sust. Postmortem (10 Jubilación Nacional)	63 Sust. Postmortem (63 Pensión Gracia)	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre de 2023

Mediante comunicación 2300000-215764 del 12 de diciembre de 2014, la Dra. Diana Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, autoriza el ingreso de mesadas consideradas como "Diferencia Pensional" para el fondo INVIAS, justificando la acción de la siguiente forma: *"Durante el proceso de entrega de la función pensional de INVIAS y a través del ingreso de información de la nómina en la estructura FOPEP, se detectaron unos casos en los que los pensionados aparentemente tenían dos pensiones, que por efectos de los controles establecidos, generaron rechazo para el ingreso a la nómina de pensionados."*

Tanto la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP como este Ministerio, analizaron los casos y se encontró que no se trata de dos pensiones incompatibles, sino que se trata de casos en que las personas tienen reconocida una "Diferencia Pensional". Esta figura de la "Diferencia Pensional" se da en relación con personas frente a las cuales se dio primero el reconocimiento de una pensión convencional reconocida y pagada por el INVIAS hasta la fecha en que CAJANAL reconoció la pensión legal. Cuando sucedía este último evento, el INVIAS dejaba de cancelar el monto total de la pensión convencional, así fuera superior al monto de la pensión legal, con el argumento de que se trataba de una figura temporal.

Como el monto de la pensión convencional era superior al monto de la pensión legal, las personas instauraron demandas y el reconocimiento de la diferencia se ordenó por fallos judiciales en los que se consideró que ni la convención colectiva ni la resolución de reconocimiento de la pensión de jubilación por parte del INVIAS habían impuesto un límite temporal a la pensión, por lo que al ser la legal de menor valor, procede el pago de la diferencia, de ahí el nombre de "Diferencia Pensional".

COMPATIBILIDAD CON LA PENSION

De acuerdo con lo expresado, la figura de "Diferencia Pensional" no implica la coexistencia de dos pensiones independientes que son incompatibles entre sí, sino de una sola pensión, en la que INVIAS tiene a su cargo el mayor valor, como sucede en el caso de las pensiones compartidas del ISS. Por lo tanto, al existir un componente legal y un componente convencional de una misma pensión, la figura de la "diferencia pensional" es compatible con la pensión legal que haya sido reconocida por CAJANAL."

CREACION CODIGOS EN FOPEP

De acuerdo con la información suministrada por la UGPP de la nómina de pensionados del INVIAS se presentan cuarenta y tres (43) casos que tienen la figura la "diferencia pensional", frente a los cuales se debe crear un código especial que permita que no se genere el rechazo por parte del sistema de FOPEP ya que no se trata de pensiones incompatibles."

A continuación, se presenta la relación de pensionados informados por el Ministerio del Trabajo, con mesadas que estuvieron a cargo de INVIAS y que tienen origen laboral, a los que se las ha permitido inclusión en nómina luego de recibido concepto de DIFERENCIA PENSIONAL.

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	973,527	JUAN TOVAR MARTINEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,036,118	JERONIMO PACHECO DIN	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,036,189	SIMONIDES LEDESMA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,036,337	IVAN ALBERTO MOSQUERA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,091,423	MARCELINO ANTONIO CASTILLO CEPEDA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	3,704,049	WILSON DE JESUS SALCEDO JIMENEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,713,723	ALVARO GUILLERMO MEJIA FONTALVO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Septiembre 2018
CC	3,993,894	LUIS ARMANDO HERNANDEZ ARIAS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,994,411	EUCLEIDES ESCOBAR DE HOYOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre 2018
CC	3,995,028	ALFREDO MANUEL GOMEZ JARABA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5,464,857	ABRAHAM SALAZAR	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5,465,227	ISRAEL SALAZAR PACHECO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5,474,581	JORGE DIAZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5,498,623	OTONIEL PEÑARANDA PEÑARANDA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5,551,992	JESUS GUSTAVO PEREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5,559,246	LUIS ALBERTO SUAREZ MALDONADO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5,565,630	HERNIES MANUEL GARCIA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5,733,748	ERNESTO FERNANDO FUENTES FUENTES	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5,816,589	JOSE VICENTE VILLANUEVA GUIZA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Mayo 2015
CC	7,399,913	GERONIMO LOPEZ SANTAMARIA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	7,401,009	JOSE ALEJANDRO SILVA SARMIENTO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Mayo 2015
CC	7,411,369	MATEO JIMENEZ CASTELLANOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	9,050,183	ORREGORIO GUTIERREZ VILLERO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	9,055,074	EDUARDO ENRIQUE BUSTAMANTE RAMOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13,212,536	LUIS EUSEBIO ROMERO ROZO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13,214,273	JOSE DEL CARMEN NARANJO CAMARGO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13,214,407	GABRIEL ORTIZ PEREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13,218,759	JOSE MARIA QUINTERO ESCALANTE	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13,218,967	PATROCINIO RAMIREZ SUAREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015

En comunicación 2310000-242400 del 17 de diciembre de 2015, la Dra. Diana Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, indica que el Consejo Asesor determinó que como quiera que a partir de la asunción del pago de las pensiones a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A., de derechos que fueron causados originalmente en el liquidado Instituto de Seguros Sociales y que tienen origen laboral, se presentarán casos sobre los cuales existe compatibilidad, no es necesario solicitar el levantamiento del código de control que opera actualmente para las demás pensiones, por cuanto como lo ha reiterado la jurisprudencia las pensiones de riesgo laboral son compatibles con las pensiones de vejez de riesgo común al tener diferentes orígenes y fuentes de financiación. Por lo anterior para que proceda el pago será necesario que la UGPP en el mes que incluya la novedad, envíe el concepto de COMPATIBILIDAD correspondiente con el fin de que el Consorcio FOPEP las pueda incluir en nómina.

A continuación, se relacionan los pensionados con mesadas que estuvieron a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A. (de derechos que fueron causados originalmente en el liquidado Instituto de Seguros Sociales) y que tienen origen laboral, a los que se las ha permitido inclusión en nómina luego de recibido concepto de COMPATIBILIDAD enviado por la UGPP.

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MES EXCEPCION
CC	228.562	ELIECER CASTRO YASNO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	594.881	OLIVERIO MORALES ROJAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	2.281.013	LUIS ENRIQUE PERDOMO SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	3.435.783	OSCAR DE JESUS RAMIREZ QUINTER	11 Pension por aportes	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	5.468.294	LUIS ANTONIO TORRADO ARENAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	7.590.599	ANGEL VIZCAINO CARRANZA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	8.388.524	JOSE RODRIGO GAVIRIA ALZATE	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	10.221.441	GUILLERMO LOPEZ SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	10.523.741	JOSE ALEJANDRO MAYA ORDONEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	10.690.830	HERNAN SOLARTE ZUNIGA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	12.957.583	MARIO ADOLFO GUERRERO SEGURA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	16.242.697	JOSUE VARGAS VALENZUELA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	16.244.051	CARLOS ENRIQUE HOYOS GARCES	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17.072.521	JOSE IGNACIO RUIZ PARADA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17.117.736	FLORENTINO LASPRILLA SUAREZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17.160.089	JOSE MANUEL ROMERO CHURIO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17.196.810	EDGAR LUIS MORENO GUZMAN	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	19.145.658	CHENIER JESUS ALVAREZ FREITAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	19.202.509	OSCAR ENRIQUE CASTRO MAYO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	20.093.636	ANA LIGIA ROJAS CASTRO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	20.935.548	FLOR M ZABALA DE BENITEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	26.548.912	AURA NELLY ORTIZ MURCIA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	26.962.595	EMILSE GAMEZ MARTINEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	41.356.152	MARIA SOLEDAD AZA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	37.251.141	ALIX MARIA MALDONADO LEON	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Marzo de 2016
CC	5.142.109	JOSE ANTONIO RINCONES FLANDOR	20 Invalidez	20 Invalidez	Abril de 2016
CC	13.810.464	HECTOR VILLARREAL GOMEZ	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Agosto de 2016
CC	31.185.523	MARTHA CECILIA MOLINA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Septiembre de 2018
CC	958.097	EMILIO DE JESUS MADERO MEJIA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Noviembre de 2020
CC	38.236.232	LUZ DARY CARDOZO SOLORZANO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Abril de 2022

Mediante comunicaciones del 4 de diciembre de 2019 con radicado 08SE201923000000051004 y del 8 de julio de 2019 con radicado 08SE201923000000026365, el Ministerio del Trabajo autorizó la compatibilidad de mesadas de jubilación a cargo de la extinta ÁLCALIS DE COLOMBIA, para pensionados que ya gozan de una pensión de invalidez a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A., los cuales se relacionan a continuación

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MES EXCEPCION
CC	882.853	RAFAEL R PADILLA SUAREZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	891.388	JOSE MARIA OLIVO MEDINA	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	3.957.306	HUGO SOTELO SUAREZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	4.975.254	PABLO RODRIGUEZ VASQUEZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	10 Jubilación Nacional	Enero 2020
CC	6.152.516	ARNOLDO GUTIERREZ REALES	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9.051.357	SINDULFO RAFAEL BOSSIO BARRAZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9.055.263	DANIEL GOMEZ MORALES	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9.080.674	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ ORTIZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9.088.021	RAMON DE J ESPINOSA MENDOZA	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9.092.017	BARTOLO CABARCAS CASTELLON	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	73.084.709	JOSE DE LA CRUZ BELTRAN DIAZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020

2. Otros pagos dobles

El sistema rechazó otros pagos que se intenten liquidar en un periodo de nómina con más de una coincidencia para el tipo y número de documento, NPP y el mismo código de otro pago.

Como resultado de la validación, se informó al fondo mediante archivos en Excel con el mensaje de error por concepto de otros pagos dobles: CONCEPTO DE OTRO PAGO CON MÁS DE UNA OCURRENCIA -CÓDIGO XX", donde XX corresponde al código del otro pago duplicado en la novedad.

d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas:

Durante los meses de enero a diciembre de 2023 se cargaron y prevalidaron las novedades enviadas por los fondos Adpostal, Alcalis, Audiovisuales, Caja Agraria Cajanal, Caminos Vecinales, Caprecom, Capresub, Carbocol, CFT, CNT, C.V.C., Foncolpuertos, Idema, Inat, Incora, Inderena, Inea, Inravisión, Intra, Inurbe, Invias, ISS, ISS ARL, Mincom, Minercol, Mopt, Prosocial, Telearmenia, Telecalarca, Telecartagena, Telecom, Telenariño, Telesantamarta, Teletolima, Superfinanciera, Superindustria, Supersociedades, Zonas Francas, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil de cada mes).

Los fondos no reportaron descuentos de Ley, estos fueron calculados automáticamente por el sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encontraron: retención en la fuente, fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a administradoras de fondos de pensiones. Para este último caso, fue necesario que el fondo o caja reporte indicara con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marcara correctamente a los pensionados a quienes se les debió descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP).

Para el cálculo de fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y pagos retroactivos, el fondo debió especificar en dichas novedades, el período (AAAAMM) al cual pertenecían, así el sistema liquidó automáticamente el aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el fondo reportó bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento.

e) Controles de pagos por embargos.

El módulo de embargos del sistema de información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

Para el proceso de novedades de embargos en el año 2023, se recibieron 10.607 radicados por el SNP, de los cuales generaron grabación 5.439 que corresponden a 2.924 aplicaciones, 665 modificaciones y 1.850 desembargos; lo anterior fue entregado a la interventoría en los informes mensuales que se encuentran ubicados en la siguiente ruta: <\\192.168.1.8\Carpetas Compartidas\Interventoria723\15.Informacion Direccion Juridica\2023>. De otra parte, por el módulo de PQRSD que se encuentra en la página web www.fopep.gov.co se recibieron 1.387 comunicaciones las cuales se encuentran debidamente contestadas.

De la salida EMBAPLIC (<\\192.168.1.8\Carpetas Compartidas\Productos Nomina\1.Prenomina2023>) se tiene que para el año 2023 aplicaron 105.616 embargos, de los cuales solo 227 generaron inconsistencia al momento del pago, lo que corresponde a un 0.21%, las causales de las inconsistencias fueron catorce (14), las cuales se enuncian a continuación:

- No coincide número del proceso
- Tipo de documento en COBIS ET para el demandante
- Cuenta ACH de ahorros no existe
- Número del proceso no corresponde a la cuenta judicial
- Número de cuenta ACH errado
- Cuenta ACH bloqueada
- Retenida dirección jurídica
- Código de juzgado no coincide con la tabla de juzgados
- Oficina de destino no tiene oficina pagadora
- Beneficiario no corresponde
- Oficina de origen no corresponde a oficina receptora
- Código de juzgado no existe en la tabla de juzgados
- Código de juzgado no está activo
- Error en tipo de documentos del demandado

De otra parte, de las inconsistencias que se encontraban de meses anteriores, durante el 2023 se enviaron para pago 214, de las cuales 27 corresponden a consignación en cuenta de ahorros y 187 a depósito judicial por medio del Banco Agrario.

f) Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos.

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con procesos para la identificación de pensionados fallecidos, así:

- Consulta semanal a fuentes oficiales, Supervivencia y RUAF, a través de la plataforma de Intercambio de Información PISIS, del sistema integral de información de la protección social – SISPRO.
- Cruce con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de reporte entregado por la UGPP.
- Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo con la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Cruce con la base de datos de los archivos de fallecidos remitidos por algunas secretarías de salud y gobernaciones a nivel nacional.
- Consulta diaria en las páginas de publicación de defunciones, como obituarios.
- Registro de información de novedades de fallecimiento reportadas por los bancos y terceros.
- Registros de defunción remitidos por los familiares de los pensionados fallecidos.
- Reportes de fallecidos emitidos por los Fondos o Cajas Sustituidas.
- Reportes generados en la ejecución de campañas de telemercadeo con los pensionados e información recibida por las líneas de atención al ciudadano.

Marcación en el sistema de información según los siguientes códigos de fallecimiento:

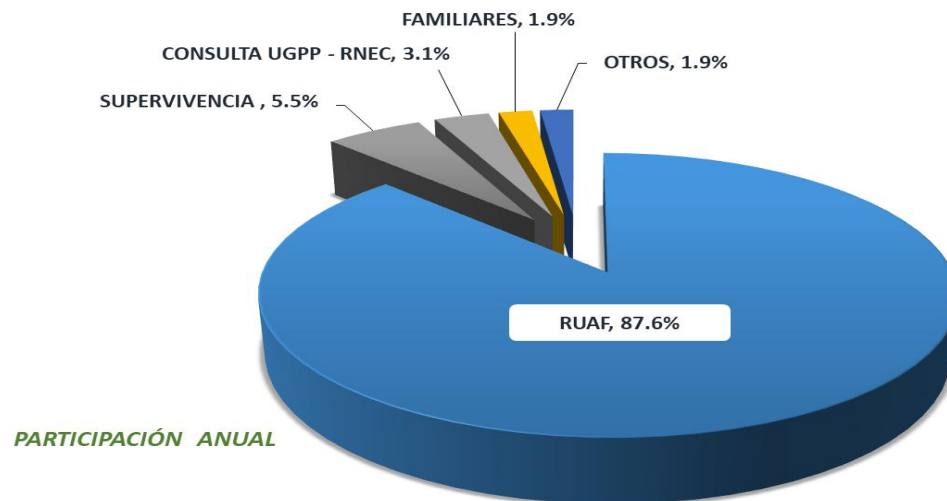
- ✓ 90-19 Coincidencias de los cruces efectuados con las Secretarías de Salud y otras fuentes de información de fallecidos.
- ✓ 90-21 Coincidencias del cruce con el archivo de Supervivencia a través del Ministerio de Salud y Protección Social, información reportada por Registraduría Nacional enviada por la UGPP y/o a través del Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo.
- ✓ 90-100 Información reportada por Fondos, Familiares, Terceros, Contact Center, Certificados de defunción; así como las coincidencias del cruce con los archivos del RUAF.
- ✓ 90-102 Pago en control (se genera liquidación y pago hacia la EPS y juzgado, el valor neto no se envía a la entidad bancaria, éste queda disponible en el Consorcio).

A continuación, se presentan los resultados de los pensionados marcados en código de fallecimiento, durante el año 2023, por cada una de las fuentes de información:

CANTIDAD FALLECIDOS	ene-2023	feb-2023	mar-2023	abr-2023	may-2023	jun-2023	jul-2023
RUAF	1,034	584	825	678	342	972	676
SUPERVIVENCIA	4	33	9	4	104	61	6
CONSULTA UGPP - RNEC	4	1	2	2	30	1	0
FAMILIARES	22	16	15	4	30	8	9
REPORTE CONTACT CENTER	21	2	3	5	11	4	2
SECRETARÍAS	7	5	0	0	12	0	7
CONSULTAS OBITUARIOS EN PÁGINAS WE	10	2	0	0	0	0	1
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES FONDOS	2	1	0	1	6	1	3
Total	1,104	644	854	694	535	1,047	704

CANTIDAD FALLECIDOS	ago-2023	sep-2023	oct-2023	nov-2023	dic-2023	TOTAL AÑO 2023	Participación Total
RUAF	663	287	730	737	631	8,159	87.6%
SUPERVIVENCIA	12	124	117	4	35	513	5.5%
CONSULTA UGPP - RNEC	0	248	1	0	3	292	3.1%
FAMILIARES	14	32	17	3	9	179	1.9%
REPORTE CONTACT CENTER	0	7	27	1	2	85	0.9%
SECRETARÍAS	0	4	4	5	0	44	0.5%
CONSULTAS OBITUARIOS EN PÁGINAS WE	0	5	5	0	1	24	0.3%
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES FONDOS	4	4	0	1	0	23	0.2%
Total	693	711	901	751	681	9,319	100%

A continuación, se detallan las coincidencias generadas por algunas de las fuentes:



✓ **Secretarías de Salud**

Durante el año 2023, se recibieron 3.020 coincidencias con la nómina del Fo pep, de los cuales 2.826 pensionados ya se encontraban en código de fallecimiento y 44 pensionados fueron marcados como pensionados fallecidos; como se detalla a continuación:

CONSOLIDADO AÑO 2023								
FUENTES	INFORMACIÓN REGISTROS RECIBIDOS			INFORMACIÓN REGISTROS PROCESADOS				
	Total Registros	Registros Aptos	Registros No Aptos	Total Coincidencias	(*) Registros en estado fallecido	(**) Registros Cambiados a fallecido	(***) Registros Pensionados Vivos	(****) Presuntos Fallecidos
SECRE SALUD CAPITAL	40.642	38.618	2.024	1.933	1.775	14	-	-
SECRE SALUD HUILA	20.863	20.113	750	693	678	15	-	-
SECRE SALUD VALLEDUPAR	10.005	8.796	1.209	252	235	11	-	-
SECRETARIA CALDAS	6	6	-	2	2	-	-	-
SECRE SALUD ANTIOQUIA	2.789	2.789	-	96	96	-		
SECRE SALUD PASTO	595	571	24	40	36	4		
SECRE SALUD BOYACA	10	9	1	4	4			
TOTALES	74.910	70.902	4.008	3.020	2.826	44	0	0

Gestión de recuperación de recursos por pensionados fallecidos con cobros posteriores a la fecha del deceso

✓ **Proceso**

Para los pensionados fallecidos que registren en la nómina fecha de deceso marcada por certificado de defunción, Supervivencia o RUAF mediante consulta realizada al Ministerio de Salud y Protección Social, y evidencien mesadas cobradas a partir del siguiente periodo a la fecha de fallecimiento, el Consorcio realiza la siguiente gestión:

- Remite una primera comunicación hacia familiares y/o allegados indeterminados del pensionado fallecido, a la dirección que se encuentra registrada en la nómina, solicitando la devolución de los valores cobrados posteriores a la fecha de deceso del pensionado.
- Si al siguiente mes no se recibe respuesta, se remite una segunda comunicación reiterando la devolución de los valores y se advierte que se procederá a reportar a las

entidades competentes para iniciar acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos.

- Para los casos en que la primera comunicación es devuelta por la empresa de correo debido a diferentes causales (dirección no existe, no reside, dirección errada, desconocido, etc), se procede a instaurar la denuncia.
- Sí al tercer mes no se recibe respuesta, se procede a interponer denuncia contra personas indeterminadas ante la Fiscalía General de la Nación (reparto), con el fin de que surta la investigación correspondiente.
- En el caso en que la Fiscalía archive el proceso, se da por finalizada la gestión de cobro.
- En los casos en los que exista reintegro de recursos por parte de familiares o sustitución de pensión, se suspende la gestión de devolución de recursos.

✓ **Comportamiento de la gestión de valores recuperados por contrato y modalidad de pago**

A continuación, se presenta el detalle de los valores que se encuentran en gestión de recuperación, durante el año 2023, con corte al 31 de diciembre de 2023:

Contrato	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores en gestión de recuperación
350	282	863	\$ 1,095,626,030.01	\$ 64,980,016.65	\$ 1,030,646,013.36
283	25	68	\$ 84,221,813.23	\$ 1,323,713.32	\$ 82,898,099.91
230	34	54	\$ 88,355,007.23	\$ 2,782,947.66	\$ 85,572,059.57
296	126	423	\$ 582,707,275.36	\$ 30,467,955.65	\$ 552,239,319.71
483	99	508	\$ 924,040,774.02	\$ 40,368,594.22	\$ 883,672,179.80
723	16	44	\$ 133,301,456.65	\$ 31,063,190.45	\$ 102,238,266.20
	582	1960	\$ 2,908,252,356.50	\$ 170,986,417.95	\$ 2,737,265,938.55

CONCEPTO	Total Casos en Gestión de Recuperación	Acuerdo de Pagos	%	Gestión sin Respuesta	%	Denuncias	%	% Total
No. Casos	582	1	0.17%	5	0.86%	576	98.97%	100%
No. Mesadas	1,960	2	0.10%	48	2.45%	1,910	97.45%	100%
Valores Cobrados	\$ 2,908,252,356.50	\$ 5,753,729.28	0.20%	\$ 74,783,317.16	2.57%	\$ 2,827,715,310.06	97.23%	100%
Valores Recuperados	\$ 170,986,417.95	\$ 4,974,510.08	2.91%	\$ 1,099,723.00	0.64%	\$ 164,912,184.87	96.45%	100%
Valores en gestión de recuperación	\$ 2,737,265,938.55	\$ 779,219.20	0.03%	\$ 73,683,594.16	2.69%	\$ 2,662,803,125.19	97.28%	100%

✓ **Comportamiento de valores recuperados y en gestión por año de fallecimiento.**

A continuación, se presenta el consolidado de pensionados fallecidos con corte al mes de diciembre de 2023, que contiene información de los casos cuya recuperación de valores no es necesaria o existe reintegro de valores, y los casos en gestión de recuperación de valores, presentada por año de fallecimiento:

CASOS CUYA RECUPERACIÓN DE VALORES NO ES NECESARIA O EXISTE REINTEGRO DE VALORES

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores que no es necesaria su recuperación o denuncias en archivo
2007	79	180	\$ 219,700,987.30	\$ 117,838,904.02	\$ 101,862,083.28
2008	488	866	\$ 1,156,186,441.91	\$ 353,523,418.13	\$ 802,663,023.78
2009	469	928	\$ 1,194,465,409.89	\$ 443,162,918.94	\$ 751,302,490.95
2010	398	676	\$ 826,775,341.18	\$ 244,021,367.13	\$ 582,753,974.05
2011	158	242	\$ 357,033,737.84	\$ 95,128,466.95	\$ 261,905,270.89
2012	159	221	\$ 311,776,504.04	\$ 117,591,986.33	\$ 194,184,517.71
2013	84	127	\$ 161,552,489.20	\$ 77,279,108.78	\$ 84,273,380.42
2014	58	122	\$ 143,543,895.34	\$ 54,748,145.21	\$ 88,795,750.13
2015	98	223	\$ 357,487,161.27	\$ 86,599,025.26	\$ 270,888,136.01
2016	127	256	\$ 423,611,831.87	\$ 57,876,303.09	\$ 365,735,528.78
2017	100	181	\$ 296,239,341.66	\$ 122,660,659.84	\$ 173,578,681.82
2018	78	130	\$ 256,901,860.54	\$ 54,477,219.49	\$ 202,424,641.05
2019	65	160	\$ 296,370,435.91	\$ 113,612,248.59	\$ 182,758,187.32
2020	89	313	\$ 582,884,738.44	\$ 240,082,284.10	\$ 342,802,454.34
2021	50	162	\$ 329,112,929.74	\$ 215,492,451.03	\$ 113,620,478.71
2022	23	45	\$ 98,993,769.92	\$ 70,371,166.36	\$ 28,622,603.56
2023	5	10	\$ 19,353,892.59	\$ 13,018,072.39	\$ 6,335,820.20
2,528	4,842	\$ 7,031,990,768.64	\$ 2,477,483,745.64	\$ 4,554,507,023.00	

CASOS EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores en gestión de recuperación
2007	13	97	\$ 97,868,322.65	\$ 2,552.54	\$ 97,865,770.11
2008	74	315	\$ 387,287,452.84	\$ 39,117,523.44	\$ 348,169,929.40
2009	103	246	\$ 377,917,202.70	\$ 9,190,542.67	\$ 368,726,660.03
2010	56	154	\$ 175,368,175.24	\$ 14,659,446.05	\$ 160,708,729.19
2011	21	32	\$ 37,246,486.83	\$ 1,917,301.92	\$ 35,329,184.91
2012	30	72	\$ 86,304,836.02	\$ 92,650.03	\$ 86,212,185.99
2013	22	77	\$ 91,112,395.41	\$ 1,328,378.32	\$ 89,784,017.09
2014	13	69	\$ 126,410,879.65	\$ 4,887,737.03	\$ 121,523,142.62
2015	18	38	\$ 70,971,511.34	\$ 1,434,383.28	\$ 69,537,128.06
2016	23	209	\$ 236,422,772.96	\$ 21,590,171.32	\$ 214,832,601.64
2017	56	161	\$ 193,984,026.99	\$ 3,882,880.28	\$ 190,101,146.71
2018	28	48	\$ 82,683,482.86	\$ 150,394.68	\$ 82,533,088.18
2019	32	90	\$ 249,815,936.56	\$ 3,283,061.03	\$ 246,532,875.53
2020	51	202	\$ 273,040,595.53	\$ 25,009,606.35	\$ 248,030,989.18
2021	20	88	\$ 198,137,074.72	\$ 14,330,377.03	\$ 183,806,697.69
2022	17	53	\$ 194,621,983.74	\$ 30,109,411.98	\$ 164,512,571.76
2023	5	9	\$ 29,059,220.46	\$ -	\$ 29,059,220.46
	582	1960	\$ 2,908,252,356.50	\$ 170,986,417.95	\$ 2,737,265,938.55

✓ **Estado de las denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la Nación por cobros posteriores al fallecimiento**

Las denuncias de cobros posteriores al fallecimiento que surgieron en el año 2023 corresponden a 25 casos que se radicaron a través de los correos electrónicos hector.tinoco@fiscalia.gov.co y carolina.martin@fiscalia.gov.co, en razón a que el link que se encuentra en la página web de esa entidad, no permite radicar este tipo de denuncias debido al tipo penal (delito) y a su vez, los datos del denunciado, son desconocidos para el Consorcio FOPEP 2022:

DENUNCIAS INTERPUESTAS AÑO 2023

MES DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
ENERO	1
FEBRERO	2
MARZO	1
ABRIL	3
MAYO	3
JUNIO	4
JULIO	3
AGOSTO	2
SEPTIEMBRE	1
OCTUBRE	3
NOVIEMBRE	1
DICIEMBRE	1
TOTAL	25

✓ **Conceptos utilizados en la gestión:**

- Se reconoció a beneficiario mediante sentencia judicial: Corresponde a casos en los que, por orden judicial como consecuencia de procesos de sucesión, se reconocen como beneficiarios de los dineros a los familiares del pensionado. Por tanto, se suspende el trámite de solicitud de devolución de recursos.
- Sustitución Pensional: Se detallan los casos en los que la gestión de recuperación es suspendida por la inclusión en nómina de beneficiario(s) de la sustitución pensional, y cuyo reconocimiento se efectúa a partir de la última mesada pagada al causante.
- Mesada causada, no hay derecho a devolución: Corresponde a casos en los que al inicio del proceso se incluyó la mesada del fallecimiento para devolución por parte de los familiares, y por posterior aclaración del Ministerio, se suspendió la gestión de devolución.
- Denuncias en Archivo: Corresponden a los casos en que la Fiscalía archiva el proceso, por tanto, se da por finalizada la gestión de cobro.
- Acuerdo de pagos: Corresponde a casos en los que los familiares y/o allegados de pensionados fallecidos han firmado un compromiso con el Consorcio de cancelar en cuotas el valor cobrado posterior a la fecha de deceso o que han iniciado un proceso de consignación en cuotas del valor total cobrado posterior a la fecha de deceso, sin realizar firma de ningún documento, aunque se les haya enviado y solicitado su firma.

- Denuncias: Corresponde a casos en los que se ha puesto en conocimiento de la autoridad competente, en este caso la Fiscalía, la existencia de hechos que pueden llegar a ser constitutivos como ilícitos, con el fin de que ese ente constate que el delito exista y determine responsabilidades y castigos.
- Gestión sin respuesta: Corresponde a un estado transitorio en el que el Consorcio se encuentra en espera de la respuesta a la primera o segunda comunicación enviada a los familiares y/o allegados del pensionado fallecido, antes de la instauración de la denuncia.
- Recuperación total de los recursos: Corresponde a los casos en los que el consorcio ha recuperado el valor total de los recursos cobrados y ha efectuado su reintegro a la Nación.

Los recursos registrados en el campo "Valores Recuperados" del ítem " Gestión sin Respuesta", corresponden a los valores reintegrados por las entidades financieras como consecuencia del proceso de órdenes de no pago.

✓ **Indicadores de la gestión:**

A continuación, detallamos el índice de valores en gestión de recuperación y denuncias en archivo por cobros posteriores a la fecha de fallecimiento, versus el valor acumulado de las mesadas pagadas a pensionados por cada contrato, durante el año 2023, con corte al mes de diciembre de 2023:

DICIEMBRE DE 2023

Contrato	Mesadas pagadas a los pensionados acumulado por contrato		Mesadas en Gestión de Recuperación y Denuncias en Archivo por Cobros Posteriores al Fallecimiento acumulado por contrato		Valor Mesadas Cobradas/Valor Mesadas Pagadas
	No. Mesadas Pagadas	Valor Mesadas Pagadas	No. Mesadas Cobradas	Valor Mesadas Cobradas	
Contrato 350	15,387,511	\$ 24,286,309,346,930.10	2,161	\$ 2,468,409,528.27	0.01016%
Contrato 283	1,853,699	\$ 3,185,443,348,856.13	91	\$ 109,585,278.28	0.00344%
Contrato 230	8,482,714	\$ 14,637,822,490,027.90	162	\$ 279,769,242.09	0.00191%
Contrato 296	15,438,811	\$ 29,362,237,834,115.80	782	\$ 1,105,827,768.76	0.00377%
Contrato 483	10,696,570	\$ 22,698,780,711,806.10	598	\$ 1,083,842,788.70	0.00477%
Contrato 723	3,561,205	\$ 9,426,588,661,539.10	51	\$ 113,217,515.29	0.00120%

NOTA: Las cifras de las mesadas pagadas a los pensionados por contrato, se encuentran a corte noviembre de 2023, debido a que el proceso de certificación de pagos de mesadas, se realiza los primeros días del mes siguiente.

- ❖ **Resolución 2961 del 30 de diciembre de 2020, por el cual se determina la depuración contable de algunas partidas registradas en la Contabilidad del Ministerio del Trabajo.**

Teniendo en cuenta el concepto de la Interventoría y la Resolución 2961 del 30 de diciembre de 2020 emitida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se determinó continuar con la gestión de cobro de los procesos inferiores a un año, de los aportes de cotización pagadas a las EPS por pensionados fallecidos relacionados en la cuenta contable 8190 Otros Activos Contingentes, durante el año 2023, con corte el mes de diciembre de 2023 se retiraron los siguientes valores:

Mes Año 2023	Cantidad Periodos	Valor Total
enero-2023	4	\$ 245,500
febrero-2023	4	\$ 264,000
marzo-2023	7	\$ 2,265,400
abril-2023	4	\$ 264,000
mayo-2023	3	\$ 224,000
junio-2023	1	\$ 40,000
agosto-2023	1	\$ 138,000
septiembre-2023	1	\$ 138,000
octubre-2023	2	\$ 1,244,400
noviembre-2023	3	\$ 1,325,100
diciembre-2023	3	\$ 1,411,900
Total	33	\$ 7,560,300

- ✓ **Registro en Cuentas por Cobrar y Cuentas de Orden de mesadas cobradas posteriores al fallecimiento de pensionados:**

De acuerdo con el informe entregado por la Contraloría General de la República, respecto a la Observación No. 18. Pagos posteriores a pensionados fallecidos sin

registro contable, se presentó una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Por otra parte, la Contraloría General de la República, emitió concepto en el hallazgo No. 8 pagos posteriores a pensionados fallecidos sin registro contable y se configuró como hallazgo administrativo.

Así mismo, la Contaduría General de la Nación, bajo radicado CGN:20231100027531 del 20 de septiembre de 2023, emitió concepto mencionando que podrá efectuar el registro en cuentas de orden de control, mediante un débito en la subcuenta 839090-Otras cuentas deudoras de control de la cuenta 8390-Otras Cuentas Deudoras de Control y un crédito en la subcuenta 891590-Otras cuentas deudoras de control por el contra de la cuenta 8915-Deudoras de Control Por Contra (CR).

Por lo anterior, se realizó una reunión con el Ministerio de Trabajo, la firma interventora Consorcio Audintegral Fopep y el Consorcio Fopep 2022, respecto a la definición del registro contable de las mesadas cobradas con posterioridad al fallecimiento de pensionados, dicha reunión se llevó a cabo en las instalaciones del Consorcio el día 15 de noviembre de 2023, en la cual se concluyó el protocolo para la gestión de recuperación de recursos de mesadas cobradas con posterioridad al fallecimiento, decidiendo incluir a partir de noviembre de 2023 en el registro contable, los casos que corresponden a los contratos 483 y 723 con la totalidad de las mesadas y los valores en gestión de recuperación, como consta a continuación con la firma del acta del 08 de diciembre de 2023:

REUNIÓN: CONSORCIO FOPEP 2022	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Definición registro contable mesadas pagadas con posterioridad al fallecimiento de pensionados.	
Tipo de Reunión: <input type="checkbox"/> Búsqueda de alternativas <input checked="" type="checkbox"/> Toma de decisiones. <input type="checkbox"/> Otro: Seguimiento	ORDEN DEL DÍA: 1. Conceptos 2. Informes estadísticos 3. Conclusiones
METODOLOGÍA: Presentación estadística de mesadas posteriores al fallecimiento Contrato 723.	
Ciudad y Fecha: Bogotá, 15 de noviembre de 2023. Reunión. Sala Reuniones Consorcio FOPEP 2022	Hora inicio: 2:00 p.m. Hora finalización: 4: 00 p.m.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alfonso Robayo – Gerente ▪ Sandra Reyes – Subgerente ▪ Eliana Sánchez – Directora Atención al Pensionado ▪ Jorge Rodríguez - Dirección Jurídica ▪ Eva Albarracín – Dirección Contable ▪ Judy Martínez - Coordinación Operativa ▪ Luis Orlando Quemba Gonzalez- Profesional Especializado ▪ Elsa Margot Delgado Carvajal - Coordinadora Grupo de Contabilidad Ministerio de Trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Luz Mireya Ariza – Directora del Proyecto Interventoría ▪ Karen Stephane Méndez – Responsable de Contabilidad y Presupuesto Interventoría ▪ Nohora Janeth Gutiérrez – Profesional de Equipo de Apoyo 1 - Interventoría ▪ Ingrid Yazmin Fuquene - Profesional de Equipo de Apoyo 3 - Interventoría ▪ Carlos Alberto Pabón Mahecha – Asesor Interventoría ▪ Sandra Milena Venegas Poveda – Responsable en Auditoria de Gestión de Procesos
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:	
<p>Se realiza presentación con los siguientes antecedentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de la Contraloría General de la República, respecto a la Observación No. 18. Pagos posteriores a pensionados fallecidos sin registro contable, lo que conllevó a una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria. 2. Concepto de la Contraloría General de la República, en el hallazgo No. 8 pagos posteriores a pensionados fallecidos sin registro contable y se configuró como hallazgo administrativo. 3. Concepto Contaduría General de la Nación, bajo radicado CGN:20231100027531 del 20 de septiembre de 2023, podrá efectuar el registro en cuentas de orden de control, mediante un débito en la subcuenta 839090-Otras cuentas deudoras de control de la cuenta 8390-Otras Cuentas Deudoras de Control y un crédito en la subcuenta 891590-Otras cuentas deudoras de control por el contra de la cuenta 8915-Deudoras de Control Por Contra (CR). <p>Se presenta protocolo para la gestión de recuperación de recursos de mesadas cobradas con posterioridad al fallecimiento, propuesto por el Consorcio FOPEP:</p>	

1. Inicia con el proceso de impartir la orden de no pago a la entidad financiera de los pensionados fallecidos detectados desde diciembre de 2022, así mismo se incluirán las mesadas cobradas a partir del periodo (mes) siguiente del periodo de fallecimiento.
2. Pensionados identificados durante la vigencia del Contrato 723, una vez detectado el pago en el periodo posterior al fallecimiento, se registrarán en cuentas de orden los casos en que la entidad financiera no devuelva la totalidad de los recursos.
3. Proceso de Solicitud de reintegro, se presentan dos situaciones cuando no se establece contacto ni respuesta y se instaura la denuncia o cuando la persona acepta el requerimiento de reintegro y firma el acuerdo de pago.

Se concluye con lo siguiente:

- ✓ **Cuentas por Cobrar:** Se registran en los estados financieros del Fopep, en el rubro de cuentas por cobrar, los acuerdos de pago que se encuentren suscritos por quien acepta la obligación, toda vez que hay un tercero identificado.

Se realizará retiro de partidas de cuentas por cobrar:

- Archivo de la denuncia instaurada ante la Fiscalía o no se obtenga una respuesta después de 5 años de interpuesta la respectiva denuncia.
- Fallecimiento de la persona que firma el acuerdo de pago.

- ✓ **Cuentas de Orden:** Se registrarán los casos detectados a partir del contrato 483 en que la respuesta de la entidad financiera a la orden de no pago haya sido no efectiva o reintegrada de manera parcial, se continuará con la gestión del proceso de solicitud de reintegro ante allegados y/o familiares, se envía primera comunicación y segunda reiteración, instauración de la denuncia formal ante la Fiscalía contra personas indeterminadas, al mes siguiente de la segunda reiteración sin respuesta positiva.

Se realizará retiro de partidas de cuentas de orden:

- Sustitución Pensional
- Recuperación total de los recursos
- Archivo de la denuncia instaurada ante la Fiscalía o no se obtenga una respuesta después de 5 años de interpuesta la respectiva denuncia.
- Por firma de acuerdo de pago. (La partida pasaría a cuentas por cobrar).
- Por error en el reporte de la fecha de fallecimiento por parte del RUAF, Registraduría u otro.
- Por consignaciones parciales sin firma de un acuerdo de pago.

- ✓ El Consorcio Fopep redactará la política contable para el registro en cuentas por cobrar y activos contingentes de las mesadas cobradas posterior al fallecimiento del pensionado y la enviará al Ministerio del Trabajo para su consideración y consolidación.
- ✓ Se adjunta a la presente la presentación efectuada en la reunión, la cual hace parte integral de la misma.



Elsa Margot Delgado Carvajal
Coordinadora Grupo de Contabilidad
Ministerio de Trabajo



Sandra Milena Venegas Poveda
Responsable en Auditoria de Gestión de Procesos
Consorcio Audintegral Fopep



Jesús Alfonso Robayo Molina
Gerente General
Consorcio Fopep 2022

Al corte del 31 diciembre del 2023, se registró un total de 109 pensionados y valor total en gestión de recuperación de \$1,091,432,127.59, distribuidos de la siguiente manera:

CASOS EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN CONTRATO 483

Concepto	No. Pensionados	No. Mesadas	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO ONP	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO FAMILIARES	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
Denuncia interpuesta por el Consorcio	94	552	\$ 930,471,802.38	\$ 32,368,594.22	\$ 8,000,000.00	\$ 890,103,208.16
Total Contrato 483	94	552	\$ 930,471,802.38	\$ 32,368,594.22	\$ 8,000,000.00	\$ 890,103,208.16

CASOS EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN CONTRATO 723

Concepto	No. Pensionados	No. Mesadas	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO ONP	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO FAMILIARES	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
Denuncia interpuesta por el Consorcio	10	44	\$ 109,730,445.35	\$ 20,850,096.38	\$ 2,282,325.46	\$ 86,598,023.51
Gestión sin respuesta	5	61	\$ 119,030,618.92	\$ 4,299,723.00	\$ -	\$ 114,730,895.92
Total Contrato 723	15	105	\$ 228,761,064.27	\$ 25,149,819.38	\$ 2,282,325.46	\$ 201,328,919.43
Total General	109	657	\$ 1,159,232,866.65	\$ 57,518,413.60	\$ 10,282,325.46	\$ 1,091,432,127.59

g) Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento a las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción.

Para descuentos diferentes a los de índole parafiscal:

Para deducciones diferentes a los de índole parafiscal, el módulo de descuentos permite capturar, validar, modificar, inactivar y consultar descuentos reportados mediante novedades por las entidades autorizadas, es decir, que tiene un código de descuento asignado, según la normatividad vigente y las políticas internas. El Software de Nómina de Pensionados controla que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley y administra los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado.

El proceso de Asignación o Renovación para entidades que cuentan con un código de descuento se realiza con una periodicidad anual, tiene como objetivo la actualización de información de la entidad y conocimiento del cliente, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Adicionalmente, dentro del proceso se realiza la verificación en listas internacionales vinculantes para Colombia y OFAC del tercero y su representante legal. Los terceros que generen resultados en listas restrictivas, no se les asigna el código de descuento. Para los terceros que soliciten renovación del código, y que generen un Bloqueo Restrictivo en la consulta ante las listas internacionales vinculantes para Colombia y

OFAC, se suspenderá el código para el ingreso de nuevas novedades, continuando con la aplicación y pago de los descuentos ya ingresados en la nómina.

En caso que llegasen a presentarse coincidencias exactas, estas se darán a conocer a las Fiduciarias Consorciadas a través del Comité Operativo, quienes determinarán el tratamiento adicional que se deba dar a la situación, y de ser necesario se escalará al Consejo Asesor con el fin de establecer las acciones adicionales que se consideren pertinentes.

Durante los meses de enero a diciembre de 2023, una vez efectuados los cruces en listas internacionales vinculantes para Colombia y OFAC para terceros y representantes legales, no se confirmaron coincidencias que generarán algún tipo de bloqueo o alerta.

Para descuentos de aportes al SGSSS

Para descuentos por concepto de aportes al SGSSS: En el proceso de liquidación se calculan automáticamente los aportes al sistema de salud, cuyos pagos se deben realizar a las EPS generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitan su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Para aquellos pensionados pertenecientes a regímenes de excepción, sus aportes mensuales se giran directamente al ADRES.

Con la entrada en vigencia de la Ley 2010 de 2019, se realizó el ajuste para la liquidación de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, tomando como referencia el valor de la mesada pensional para el cálculo del porcentaje del aporte.

En los casos de las mesadas que se encuentran marcadas en el SNP como compartidas, se suma el valor de la mesada pagada por el FOPEP, más el valor reportado por la UGPP o COLPENSIONES correspondiente al devengo del pensionado en COLPENSIONES; a partir de dicho valor se establece el porcentaje de salud que se debe liquidar al pensionado.

El cálculo efectuado de los diferentes subsistemas de seguridad social de las prestaciones de clase sustitución, se efectúa teniendo en cuenta el porcentaje de participación de la mesada del causante registrado en el SNP y a partir de dicha proporción se calcula el rango en SMMLV para determinar los diferentes porcentajes de aplicación.

Una vez realizadas las validaciones mencionadas anteriormente, para las nóminas entre enero a noviembre de 2023, se liquidaron los aportes en salud; de la siguiente manera:

- ✓ Para mesadas menores o iguales a un (1) SMMLV, se aplica el 4%
- ✓ Para mesadas superiores a uno (1) y hasta dos (2) SMMLV, se aplica el 10%
- ✓ Para mesadas superiores a dos (2) SMMLV, se aplica el 12%

A partir del mes de diciembre 2023 y con base a lo reglamentado por el Gobierno Nacional en la resolución 1271 de agosto de 2023, el aporte a salud de los pensionados que devengan entre 2 y 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) se reducirá del 12% al 10%; reducción que empezó a aplicar desde la liquidación de la nómina de diciembre de 2023 y en adelante, quedando de la siguiente manera:

- ✓ Para mesadas menores o iguales a un (1) SMMLV, se aplica el 4%
- ✓ Para mesadas superiores a uno (1) y hasta tres (3) SMMLV, se aplica el 10%
- ✓ Para mesadas superiores a tres (3) SMMLV, se aplica el 12%

Fondo de Solidaridad

En el proceso de liquidación se calculan automáticamente los aportes al Fondo de Solidaridad, cuyos pagos se deben realizar a la Administradora del Fondo de Solidaridad (Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022) generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitan su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Con la entrada en vigencia de la Resolución 2421 de 2020, la liquidación de los aportes al Fondo de Solidaridad se hace teniendo en cuenta el ingreso devengado por cada pensionado, es decir, sobre la sumatoria de las mesadas pensionales, sumatoria de otros pagos por periodo o sumatoria de mesadas adicionales; igualmente, se tiene en cuenta el valor existente en COLPENSIONES para las mesadas compartidas y para las mesadas de sustitución se tiene en cuenta el valor de la pensión del causante; en todos los casos se obtiene el valor total de la mesada pensional y los aportes se calculan de la siguiente manera sobre el valor percibido en el FOPEP:

- Para mesadas cuya sumatoria supere los 10 SMMLV, se aplica el 1%
- Para mesadas cuya sumatoria superen los 20 SMMLV, se aplica el 2%

El Consorcio ha efectuado informes periódicos a los fondos o Cajas Reportantes, remitiendo la información existente para las prestaciones de Clase Sustitución activas; lo anterior, con el objetivo que sean revisados por parte de la UGPP los porcentajes de dichas mesadas, toda vez que son de vital importancia para el cálculo adecuado del Fondo de Solidaridad Pensional.

Retención en la Fuente

De conformidad con el artículo 385 del estatuto tributario, el Consorcio FOPEP 2022 aplica el procedimiento No. 1 para el cálculo de la retención en la fuente. De esta forma, la mesada adicional se separa de los demás conceptos laborales y se calcula la retención en la fuente de forma independiente.

El reporte de otros pagos, reliquidaciones y retroactivos se desagregó por periodo, por lo tanto, se calculó la retención en la fuente si el valor de cada periodo superaba la base correspondiente.

Aplicando lo establecido en el artículo 13 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 que indica: “...los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y aportes obligatorios al Sistema General de Salud, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional...”; durante los meses de enero a diciembre de 2023 se presentó retención en la fuente para quince (15)

pensionados cuyos devengos percibidos, deduciendo los aportes obligatorios al sistema general de seguridad social, superaron el valor exento de UVT, generando base para la liquidación del descuento de conformidad con los rangos establecidos en la tabla de retención.

Periodo	Td	Documento	Nombre Pensionado	Tipo	Cód	Vlr Mesada u Vlr Otro Pago	Valor Retención
202301	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 57,280,000.00	\$ 1,510,688.00
202302	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 58,000,000.00	\$ 1,708,256.00
202303	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 58,000,000.00	\$ 1,708,256.00
202304	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 58,000,000.00	\$ 1,708,256.00
202305	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 58,000,000.00	\$ 1,708,256.00
202306	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 58,000,000.00	\$ 1,708,256.00
202307	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 58,000,000.00	\$ 1,708,256.00
202308	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 58,000,000.00	\$ 1,708,256.00
202309	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 58,000,000.00	\$ 1,708,256.00
202310	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 58,000,000.00	\$ 1,708,256.00
202311	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 58,000,000.00	\$ 1,708,256.00
202311	CC	2871219	CORREDOR PARDO MANUEL ALFONSO	MESADAS ADICIONALES	95	\$ 49,485,147.99	\$ 390,300.00
202311	CC	26416917	PAREDES DE GARCIA EUGENIA	MESADAS ADICIONALES	95	\$ 50,897,717.35	\$ 733,777.00
202311	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS ADICIONALES	95	\$ 58,000,000.00	\$ 2,682,656.00
202312	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	1	\$ 58,000,000.00	\$ 1,708,256.00
TOTAL						\$ 853,662,865.34	\$ 24,108,237.00

h) Controles de postnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos.

A través de los medios magnéticos de pago que se cargan en cada uno de los portales de la red bancaria mediante los cuales el Consorcio tramita los pagos a los pensionados, se suministran los datos de nombre y número de documento de identificación de los beneficiarios con el fin de facilitar los controles de verificación aplicados por cada Banco al momento de realizar los pagos.

Adicionalmente, los controles de suspensiones u órdenes de no pago mencionados en el literal b) e identificación de fallecidos mencionados en el literal f) se realizan en el

proceso de postnómina de cada período, generando liquidación cero y permitiendo excluir de los medios magnéticos los pagos dirigidos a la red bancaria, EPS, juzgados y terceros.

i) Controles para verificación de supervivencia.

Según el Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de supervivencia se realiza mediante consulta a la base de datos de la Registraduría Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social. Para lo cual el Consorcio FOPEP 2022 realizó cruce de información de los pensionados y beneficiarios de pago, identificando las coincidencias de fallecidos, proceso mencionado en el literal (f), dicho proceso se efectúa antes del envío de los pagos a las diferentes entidades financieras.

Para los pensionados residentes en el exterior, el artículo 36 del Capítulo I, Título III del Decreto 2106 de 2019, modificó el artículo 22 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que deben remitir la supervivencia cada seis meses expedida por el Cónsul de Colombia en el país de residencia, o por autoridad competente designada por el país que produjo el documento, debidamente apostillado.

j) Controles para verificación de las relaciones de pagos, que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria.

El Consorcio FOPEP 2022 tramita con cada una de las instituciones que conforman la red utilizada para el pago de pensionados, los archivos con la relación de pagos a realizar.

La red bancaria informa mediante certificación, el resultado del pago, identificando los pensionados que cobraron su mesada y los valores cancelados, documento que se constituye en el soporte de la cuenta de cobro de la comisión fiduciaria del respectivo mes.

Las cuentas de cobro de comisión fiduciaria correspondientes al año 2023, gestionadas mes a mes, fueron ubicadas con todos sus soportes en el Servidor principal\Carpetas_Compartidas\Interventoria_723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2023.

Debido a que el proceso de certificación de los pagos de mesadas a pensionados se realiza los primeros días del mes, solo se puede reflejar la información del mes anterior; de esta forma relacionamos, a manera informativa, el detalle en el capítulo III Información Estadística, numeral 2.12.

k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un proceso que permite capturar, validar y consultar datos de los reintegros realizados por los Bancos, correspondientes a tres (3) mesadas no cobradas por los pensionados conforme el procedimiento establecido.

Dichos registros se capturan previa verificación de la devolución efectiva de los recursos, así como la certificación del Banco sobre tipo y número de documento, nombres y apellidos del pensionado, valores y periodos devueltos. Esta información se evidencia en el Capítulo III Información Estadística numerales 2.8 y 2.9.

En lo referente a las actividades de seguimiento de las órdenes de no pago emitidas por los Fondos, en el sistema de información se mantiene la trazabilidad del registro, clasificación y estado de las mismas.

l) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria

El sistema de información controla que las mesadas sujetas a comisión fiduciaria del periodo, no se encuentren previamente certificadas con fecha de pago en la entidad financiera.

Mensualmente a través de la salida del sistema denominada CERPAANU 723.TXT, generada en las salidas del proceso de certificación, se identifican las mesadas que son objeto de devolución de comisión fiduciaria y se constituye en el soporte para el reintegro de recursos al Ministerio del trabajo y los fondos.

Las cuentas de cobro de comisión fiduciaria correspondientes al año 2023, gestionadas mes a mes, fueron ubicadas con todos sus soportes en el Servidor

principal\Carpetas_Compartidas\Interventoria_723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2023.

m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de enero de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente.

El sistema calculó automáticamente los incrementos de mesadas pensionales al inicio de cada año, controlando que los aumentos no fueran superiores al IPC del año inmediatamente anterior certificado por el DANE, salvo las equivalentes al salario mínimo mensual legal vigente, que se incrementaron en la proporción de incremento éste. Las mesadas de sustitución se incrementaron proporcionalmente a su porcentaje de participación con respecto a la mesada del causante, siempre y cuando se encontraran certificadas por el fondo en cuanto a porcentaje y valor mesada.

Mensualmente los fondos tuvieron la oportunidad de reportar novedades de cambio de valor pensión, las cuales fueron aplicadas en el Software de Nómina de Pensionados del FOPEP - SNP, generando reportes sobre los incrementos de valor pensión que superen el IPC, que fueron enviados a los fondos o cajas sustituidas en el pago de pensiones, para su evaluación, verificación, documentación del origen y confirmación de pago; así mismo se informó de dichos resultados al Ministerio del Trabajo. En caso de no recibir respuesta por parte de los fondos se procedió con la marcación de los pensionados en un código de control y la detención del pago.

Con el objetivo de atender la solicitud del Consejo Asesor de realizar de manera automática al cambio de año, el incremento de pensiones de sustitución proporcionalmente al porcentaje de participación de la mesada del causante, se implementó en el año 2018 la siguiente funcionalidad:

Para mesadas de sustitución que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- La UGPP ha certificado, a través de la estructura AUMFOPEP, que su porcentaje de participación y el valor pensión son correctos.

- La mesada ha ingresado a la nómina de pensionados en una fecha igual o posterior al 1 de enero de 2018.
- La mesada ha tenido un cambio de valor pensión o un cambio de porcentaje de participación en una fecha igual o posterior al 1 de enero de 2018.

Y que cumpla adicionalmente con las siguientes condiciones:

- Pensión no es compartida y
- Pensión tiene información del Causante y
- Porcentaje grupo familiar inferior o igual al 100%
- El nuevo valor pensión calculado con incremento del IPC (o con el ajuste de SMMLV, según corresponda), es menor al porcentaje de participación multiplicado por el SMMLV redondeado a dos decimales.

El nuevo valor pensión será igual al porcentaje de participación del sustituto de la pensión del causante, multiplicado por el valor del SMMLV del año del aumento, redondeado a dos decimales.

Si no se cumple con las condiciones arriba referenciadas, el nuevo valor pensión de la mesada de sustitución será igual al valor de la mesada del año anterior, incrementada en el IPC.

Para el caso de mesadas de sustitución que cumplen con las siguientes condiciones:

- Valor igual al SMMLV del año anterior y
- Pensión no es Compartida y
- Porcentaje de participación del beneficiario es igual al 100% y
- Solo existe un beneficiario activo (valor mesada mayor a cero) asociado a la misma mesada del causante (Td causante, documento causante y npp causante).

El nuevo valor de la pensión será igual al SMMLV del año actual, redondeado a dos decimales. Si no se cumple con las condiciones arriba referenciadas, el nuevo valor pensión de la mesada de sustitución será igual al valor de la mesada del año anterior, incrementada en el IPC.

El Consorcio FOPEP 2022 durante los meses de enero a diciembre de 2023, remitió a los Fondos o Cajas sustituidas en el pago de pensiones los resultados de las validaciones descritas anteriormente para evaluación, verificación y documentación del origen de las modificaciones; así mismo informó dichos resultados al Ministerio del Trabajo.

PERIODO	FECHA OFICIO FOPEP	RADICADO CONSORCIO
Enero-2023	12/01/2023	S2023000332
Febrero-2023	10/02/2023	S2023001942
Marzo-2023	13/03/2023	S2023003571
Abril-2023	13/04/2023	S2023005105
Mayo-2023	11/05/2023	S2023006814
Junio-2023	9/06/2023	S2023008797
Julio-2023	11/07/2023	S2023010557
Agosto-2023	10/08/2023	S2023012521
Septiembre-2023	11/09/2023	S2023014069
Octubre-2023	10/10/2023	S2023015771
Noviembre-2023	11/11/2023	S2023017243
Diciembre-2023	12/12/2023	S2023018507

n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar.

A partir de la información del causante, suministrada por los fondos o cajas sustituidas, el sistema realizó el control del registro de pensiones de sustitución, reportando como rechazo aquellos casos cuya sumatoria de los valores de pensión de los sustitutos supere el valor pensión del causante. El margen máximo permitido es de \$0.99.

Aquellas novedades identificadas como sustitución que no reportaron información del causante fueron rechazadas.

o) Alertar, con mínimo dos meses de anticipación a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos. En todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento.

Con base en la fecha de nacimiento de los pensionados, suministradas por los fondos o cajas sustituidas, el sistema generó reportes de advertencia de aquellos pensionados con mesadas de escolaridad, cuyas edades estén próximas al cumplimiento de la máxima edad legal permitida para gozar de este tipo de pensiones (25 años).

El sistema rechazó los registros de pensionados cuya fecha de nacimiento reportada por los fondos no sea consistente.

Con base en la fecha de vencimiento, se alertó a los fondos de las prestaciones próximas a vencer para su evaluación y verificación.

Durante los meses de enero a diciembre de 2023, se generaron comunicaciones con la notificación de la entrega del reporte de advertencias, con las siguientes características:

Periodo	Fondo	Radicado	Fecha
202301	UGPP	723002193	18/01/2023
202302	UGPP	723003536	10/02/2023
202303	UGPP	723004720	7/03/2023
202304	UGPP	723005987	12/04/2023
202306	UGPP	723008477	16/06/2023
202307	UGPP	723009605	12/07/2023
202308	UGPP	723010755	11/08/2023
202309	UGPP	723011915	13/09/2023
202310	UGPP	723013176	10/10/2023
202311	UGPP	723014307	9/11/2023
202312	UGPP	723015457	12/12/2023

Para los demás fondos, no se presentaron casos de vencimientos de mesadas de escolaridad en los próximos dos meses.

p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de éste y que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo o del Consejo Asesor del Fondo.

Durante la ejecución del contrato y en ocasión de nuevas disposiciones legales, a solicitud del consejo Asesor o para mejorar la ejecución del contrato, el Consorcio Fopep 2022 desarrollo los controles necesarios.

En el numeral 8 de las Especificaciones Técnicas del presente informe, se encuentran relacionados los desarrollos que entraron en producción durante los meses de enero a diciembre de 2023.

10. El Administrador Fiduciario se obliga a implementar los procesos y controles necesarios para identificar coincidencias de pensionados y beneficiarios incluidos en la nómina del FOPEP, con las listas de control de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT; cuando las identifique, cumplir con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes para la realización de desembolso a favor de las personas identificadas. Mensualmente deberá realizar la consulta respectiva y de los resultados de esta labor, el Administrador Fiduciario deberá informar periódicamente al Consejo Asesor del FOPEP y realizar consultas cuando tenga fundadas dudas en los casos que considere pertinentes.

El Consorcio FOPEP 2022 antes del cierre de la post nómina consolidó la información de los terceros, representantes legales, pensionados; con los datos de razón social, NIT, nombres, apellidos, número y tipo de identificación. La información consolidada se cruzó en el aplicativo que se adquirió para este proceso, y que permite la verificación con listas internacionales vinculantes para Colombia y OFAC, se analizaron los resultados con el fin de determinar si se presentan coincidencias que llegasen a afectar el giro normal de los recursos.

Las coincidencias presentadas se revalidaron con el fin de confirmar o descartar los resultados. Para las coincidencias presentadas y confirmadas frente a terceros y su representante legal se debe evaluar la pertinencia en la continuidad de los pagos y de la relación de uso.

Respecto a los pagos a favor de pensionados, cuya validación arroje como resultado coincidencias en listas internacionales vinculantes para Colombia y OFAC, dada la connotación de derecho al mínimo vital, el Consorcio FOPEP no podrá negar el pago de la pensión, por lo cual se solicitará al fondo reconocedor copia de la resolución de reconocimiento de pensión y se evaluará el canal por el cual se efectúan los pagos a favor del pensionado.

Para cualquiera de los casos, la situación presentada se atenderá de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos y se darán a conocer a las Fiduciarias Consorciadas a través del Comité Operativo, quienes determinarán el tratamiento adicional que se deba dar a la situación, y de ser necesario se escalará al Consejo Asesor con el fin de establecer las acciones adicionales que se consideren pertinentes.

Lo anterior, en cumplimiento a la normatividad vigente: Ley 1527 de 27 de abril de 2012, sus modificaciones y adiciones, Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia (mecanismos de control y prevención del Lavado de Activos), Circular Externa 055 de 2016, 023 de 2018, 027 de 2020 y 011 de 2022 de la Superintendencia Financiera, Decreto 2620 de 2013, entre otras.

En tal sentido, es importante aclarar que, durante los meses de enero a diciembre de 2023, no se confirmaron coincidencias de pensionados en listas de control, que generaran algún tipo de bloqueo o alerta.

11. Verificar que las entidades financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.

Los convenios con las entidades bancarias contemplan controles que garanticen la identificación plena de los beneficiarios del pago de las prestaciones; así como la devolución de los recursos por el no cobro oportuno.

El Consorcio FOPEP 2022 gestionó con las entidades bancarias: Banco Popular, Bancolombia, BBVA, Caja Social, Davivienda, Avvillas y Banco Agrario, la firma de convenios para el pago a los pensionados.

La red de instituciones con las que cuenta el Consorcio para la realización de los pagos de las mesadas pensionales se encuentra conformada por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, la normativa vigente dispone la exigencia de la presentación de la cédula de ciudadanía, como único documento válido para efectuar los pagos en este sistema; en consecuencia, su presentación es necesaria y es exigida al momento del pago.

En cuanto a los casos de pagos a personas autorizadas es necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la Ley 700 de 2001 y su decreto reglamentario, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado.

Para los casos de pago por abono en cuenta, se dispone adicionalmente con los datos de la persona beneficiaria, quien al momento de la apertura de la cuenta debe suministrar a la entidad bancaria, en forma previa, la información necesaria para dicho trámite.

Para la realización de los pagos con el mayor grado de seguridad y dentro del marco legal permitido, el Consorcio FOPEP 2022 ha dado cabal cumplimiento a lo previsto en la Ley 700 de 2.001, su Decreto Reglamentario 2751 de 2.002 y la Ley 952 de 2.005, normas que rigen la forma de pago de las pensiones.

12. Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como:

1. Para entidades asumidas en el pago que no se encuentren liquidadas:

Los archivos que contienen las novedades enviadas por los fondos y las inconsistencias de su aplicación, fueron ubicados para su revisión en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: “...\interventoria_723\8. Informacion_Nomina\2023\”.

a) Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación de este. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales;

El Consorcio FOPEP 2022, procedió con el cargue de los cálculos actuariales o actualización de los mismos que sean aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo. Con base en esta información, el sistema validó que los pensionados o causantes de pensiones de sustitución se encontrarán incluidos en la base general de cálculo actuarial del fondo respectivo.

A continuación, se enuncian las actualizaciones de cálculo actuarial recibidas y aplicadas entre los meses de enero a diciembre de 2023:

- 1) **C.V.C.:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-061162 del 20 de diciembre de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 2) **INVIAS:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2023-026235 del 29 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 3) **ISS ARL:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2023-024139 del 16 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 4) **ISS:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2023-020226 del 27 de abril de 2023, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 5) **CNT:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2023-021843 del 5 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 6) **ADPOSTAL:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2023-021874 del 5 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor sustituido, para que la Caja o Fondo realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial y de ser necesario, autorice el pago únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial;

El control operó para los Fondos con cálculo actuarial que hubieren sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.

Con base en la información de cálculo actuarial registrada en la base de datos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional:

1. Se proyectó el valor base de cálculo a valor presente neto según factor de IPC (índice de precios al consumidor) o al salario mínimo mensual legal vigente para prestaciones identificadas con grupo actuarial de clase vejez (diferentes de compartidos) o prestaciones que a la fecha base del cálculo se encontraban en SMMLV.

2. Si el pensionado no hacía parte de un grupo familiar, el sistema comparó el valor presente del cálculo actuarial frente a la novedad de inclusión o cambio de valor pensión reportada por el Fondo para el mismo pensionado, rechazando la novedad para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encuentre liquidada y el valor registrado supera el cupo del cálculo, en los demás casos se generó mensaje de advertencia.

3. Si el pensionado hacía parte de un grupo familiar en cabeza de un causante, se sumaron los valores del cálculo actuarial distribuidos entre el causante y sus sustitutos, de este modo se calculó el cupo máximo frente al cual se efectuó el control que permitió garantizar que los beneficiarios que fueron reportados en las novedades del fondo no superaran el valor presente del cálculo actuarial para ese grupo familiar.

La validación, consistió en generar un rechazo de la novedad de inclusión o de cambio de valor pensión para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encontraba liquidada y cuyo valor de la novedad sumado a las pensiones que se encontraban en la nómina a cargo del mismo causante, superaban el cupo disponible en el cálculo actuarial para el grupo familiar, en los demás casos se generó mensaje de advertencia.

2. Para entidades asumidas en el pago que se encuentren liquidadas:

c) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al Ministerio y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actuariales aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al Administrador Fiduciario por el Ministerio del Trabajo.

El Consorcio FOPEP 2022 efectuó los procesos cruce de cálculo actuarial frente a la Nómina de Pensionados del Nivel Nacional, de la siguiente forma:

• Revisión de Cálculo Actuarial por Concepto Valores:

Tuvo como propósito alertar a los fondos sobre aquellos pensionados que se encontraban en la nómina activa y cuyo valor de mesada superaba el cupo establecido en el cálculo actuarial para el pensionado o grupo familiar.

En los informes que el Consorcio envió a los fondos con copia al Ministerio de Trabajo, se solicitó tramitar la actualización del cálculo actuarial para los casos de pensionados se encontraban en sobre paso del cupo del cálculo.

A continuación, se relacionan las comunicaciones enviadas a cada Fondo-Entidad con el resultado de la revisión de valores de cálculo actuarial efectuada en los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2023:

Periodo	Fondo	Radicado	Fecha
202305	UGPP	723008253	29/05/2023
	CVC	723008254	29/05/2023
202311	UGPP	723015312	27/11/2023
	CVC	723015313	27/11/2023

El control opera para los fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.

d) Para los fondos liquidados cambiará el estado de “RECHAZO” por el de “ADVERTENCIA”, dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación la orden de pago debe ser confirmada por el administrador de la Nómina del Fondo asumido en el pago. Se enviará mensualmente informe al jefe inmediato del responsable de Nómina, al Director de la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anualmente cuando se cuente con los cálculos actuariales aprobados, el Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso de que los valores pagados sean superiores a los aprobados se generarán comunicaciones a los fondos para que reintegren los valores que se hayan pagado de más.

A continuación, se relacionan las entidades del orden nacional que no han sido liquidadas y para las que se mantuvieron los rechazos de novedades que superan el cupo disponible en cálculo actuarial En los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2023:

CODIGO FONDO	FONDO	Observaciones
1	C.V.C.	Validación Cálculo suministrado por MHCP
2	SUPERFINANCIERA	Validación Cálculo Propio Del Fondo
3	SUPERSOCIEDADES	
4	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	

Las advertencias de Cálculo Actuarial, en los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2023, fueron remitidas de la siguiente manera a las entidades competentes:

Periodo	Nombre de Entidad	Radicado	Fecha
202301	Ministerio de Trabajo	S2023001317	31/01/2023
202302		S2023002090	14/02/2023
202303		S2023003430	8/03/2023

Periodo	Nombre de Entidad	Radicado	Fecha	
202304		S2023005197	14/04/2023	
202305		S2023006765	10/05/2023	
202306		S2023008567	8/06/2023	
202307		S2023010574	12/07/2023	
202308		S2023012526	10/08/2023	
202309		S2023014210	13/09/2023	
202310		S2023015731	10/10/2023	
202311		S2023017581	21/11/2023	
202312		S2023018414	7/12/2023	
202201		UGPP	S2023001298	31/01/2023
202202			S2023002089	14/02/2023
202203			S2023003421	8/03/2023
202204	S2023005196		14/04/2023	
202205	S2023006763		10/05/2023	
202206	S2023008566		8/06/2023	
202207	S2023010573		12/07/2023	
202208	S2023012530		10/08/2023	
202209	S2023014267		13/09/2023	
202210	S2023015733		10/10/2023	
202211	S2023017637		9/11/2023	
202212	S2023018410		7/12/2023	
202201	Ministerio de Hacienda	S2023001318	31/01/2023	
202202		S2023002091	14/02/2023	
202203		S2023003431	8/03/2023	
202204		S2023005198	14/04/2023	
202205		S2023006764	10/05/2023	
202206		S2023008568	8/06/2023	
202207		S2023010575	12/07/2023	
202208		S2023012527	10/08/2023	
202209		S2023014211	13/09/2023	
202210		S2023015732	10/10/2023	
202211		S2023017636	21/11/2023	
202212		S2023018413	7/12/2023	

Las advertencias de Cálculo Actuarial, en los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2023, fueron remitidas de la siguiente manera a las entidades competentes:

Periodo	Radicado UGPP	Fecha
202302	2023142001876781	21/04/2023
202303	2023142001333461	27/03/2023
202307	2023142004054861	22/08/2023
202308	2023142004752681	15/09/2023
202309	2023142005694671	19/10/2023
202310	2023142006786801	14/11/2023
202311	2023142007460931	4/12/2023
202312	2023142007664771	27/12/2023

En consideración al artículo 139 de la Ley 1753 de junio de 2015, el Consorcio FOPEP 2022 remitió el consolidado con las advertencias de cálculo actuarial presentadas durante la vigencia del año 2023 bajo las siguientes características:

Nombre de Entidad	Radicado	Fecha
Ministerio de Hacienda	723016480	28/12/2023

- 13. Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes características:**

La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7ª y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100. La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad para este tipo de población.

Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes:

a) Sala de espera para atención al pensionado ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para ochenta (80) personas.

b) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen.

c) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas, un baño adicional Para personas con discapacidad acogiendo lo previsto en la Ley 1618 de 2013;

d) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores y/o rampas.

Centro de Atención al Pensionado

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con una sede ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá y una sala de Atención al Pensionado con las siguientes características:

- Capacidad para ochenta (80) personas, con un espacio amplio y cómodo, dotado de una sala de espera debidamente acondicionada, con ventilación e iluminación de manera natural y artificial.
- Sistema de digiturno electrónico con atril y monitor, que cuenta con un aplicativo de asignación de turnos y permite realizar consultas estadísticas de tiempo de espera en sala y de atención en ventanilla; así mismo, permite consultar el reporte de calificación en la atención.
- Ocho (8) baños a disposición de los pensionados, cuatro (4) por cada sexo y un baño con acceso a personas con discapacidad.
- La Sala de Atención al Pensionado se encuentra ubicada en el piso octavo y para su ingreso, tiene a disposición cuatro (4) ascensores de acceso ubicados en el primer piso para facilitar la movilidad.
- El horario de atención presencial es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

Cantidad de visitantes atendidos de forma presencial en la sede y temas consultados durante los meses de enero a diciembre de 2023:

TEMAS DE CONSULTA	CANTIDAD VISITANTES ATENDIDOS	%
CERTIFICADOS INGRESOS Y RETENCIONES	4009	35%
CUPÓN DE PAGO	3428	30%
INFORMACIÓN DESCUENTOS	533	5%
CERTIFICADOS VALOR PENSIÓN	506	4%
CAMBIO SITIO DE PAGO ABONO EN CUENTA	266	2%
DESBLOQUEO USUARIO / RESTABLECIMIENTO CONTRASEÑA	266	2%
INFORMACIÓN DE PAGOS	255	2%
INFORMACIÓN INCLUSIONES Y RELIQUIDACIONES	231	2%
INFORMACIÓN FALLECIDOS	206	2%
SOLICITUD SUSTITUCIÓN PENSIONAL	204	2%
HISTÓRICO DE PAGOS PENSIONADOS	151	1%
ACTUALIZACIÓN DATOS PENSIONADOS	112	1%
MARCAR O LEVANTAR RESTRICCIÓN DESCUENTOS	107	1%
INFORMACIÓN EPS	88	1%
INFORMACIÓN EMBARGOS	86	1%
CERTIFICADO INGRESOS Y RETENC FALLECIDOS	85	1%
REPORTE DE SUPERVIVENCIA PENSIONADOS	79	1%
OTROS TEMAS	898	8%
TOTAL GENERAL	11.510	100%

Cantidad de turnos tomados durante los meses de enero a diciembre de 2023:

ESTADO ATENCIÓN	TURNOS TOMADOS
Atendido	8.347
Cancelado	1.559
En Atención	9
TOTAL GENERAL	9.915

La diferencia entre la cantidad de visitantes atendidos y los turnos tomados, corresponde a 3.163, debido a que en los meses de agosto y septiembre de 2023 se realizó una actualización de la infraestructura tecnológica en el Consorcio FOPEP, razón por la que no se cuenta con datos de turnos en los citados meses.

Sin embargo, el control de todos los pensionados y ciudadanos atendidos de forma presencial, se lleva en el registro efectuado directamente en el PQRSD, por tanto, para los meses de agosto y septiembre se atendieron 2.783 solicitudes y 380 turnos tomados de forma doble por el mismo pensionado o ciudadano, para la consulta de diferentes temas. Los 1.559 turnos cancelados, corresponden a solicitudes de visitantes que se equivocaron de entidad para realizar su trámite y pruebas efectuadas en la actualización del sistema en los mencionados periodos; los 9 turnos en atención, se presentaron porque se cerró el navegador.

14. Disponer de un sistema de comunicaciones que permita brindar una atención al pensionado ágil y eficiente, a través de un Contact Center, que debe contar con:

a) Un sistema automático que permita la administración de llamadas entrantes y salientes, ordenamiento, distribución, monitoreo en línea y seguimiento histórico.

El Consorcio FOPEP 2022 presta el servicio de atención telefónica a los pensionados y ciudadanos a nivel nacional, a través de un proveedor especializado en el servicio de Contact Center mediante la línea telefónica: (601) 4227422 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua.

El Contact Center cuenta con un aplicativo que permite el seguimiento en línea de llamadas entrantes, salientes y en espera, tiempos de atención, Asesores conectados, estadísticas diarias e informes.

De enero a diciembre de 2023, se registraron los siguientes indicadores en la atención de llamadas:

MES	INDICADOR
ENERO 2023	88%
FEBRERO 2023	90%
MARZO 2023	93%
ABRIL 2023	89%
MAYO 2023	93%
JUNIO 2023	93%
JULIO 2023	94%
AGOSTO 2023	90%
SEPTIEMBRE 2023	96%
OCTUBRE 2023	94%
NOVIEMBRE 2023	93%
DICIEMBRE 2023	93%

INDICADORES CONTACT CENTER	PORCENTAJE
OBJETIVO % NIVEL DE ATENCIÓN	90%
OBJETIVO % LLAMADAS ABANDONADAS	10%

Para el mes enero de 2023, el indicador de nivel de atención quedó en el 88%, debido al aumento en las llamadas solicitando información sobre el incremento anual de la mesada pensional, registro o desbloqueo en la página web, en las que se direcciona al pensionado a radicar su solicitud a través del formulario Contáctenos PQRSD, para

recibir el respectivo acompañamiento; adicionalmente, se reciben consultas sobre inclusiones en nómina, reporte de reliquidaciones o retroactivos y aplicación de descuentos.

Para el mes abril de 2023, el indicador de nivel de atención quedó en el 89%, debido a que después del cierre de la nómina, se presentó incremento en el volumen de llamadas por consultas de pensionados reincorporados y atención de pensionados que fueron notificados por la UGPP a través de mensaje de texto, informando su inclusión en la nómina; adicionalmente, se recibieron consultas sobre registro o desbloqueo de usuario en la página web, en las que se direcciona al pensionado a radicar su solicitud a través del formulario Contáctenos PQRSD, para recibir el respectivo acompañamiento, información de aplicación de descuentos y embargos.

En el Numeral 6. Otra Información Estadística punto 6.4 y 6.5, se relaciona la cantidad de llamadas atendidas por el Contact Center durante los meses de enero a diciembre de 2023 y el detalle de las principales consultas elevadas por los pensionados o ciudadanos.

b) Sistema automático de respuesta (IVR)

La línea de atención cuenta con tres opciones en el IVR, que permite a los pensionados o ciudadanos seleccionar la que corresponda a su consulta, antes de ser atendido por un asesor. Las opciones son las siguientes:

- Opción 1 Fecha de Pago: Informa la fecha de pago en el mes actual.
- Opción 2 Consulta de Inclusión en Nómina: Digitando el número de documento de identidad, se informa si ya fue reportado por parte del Fondo para iniciar los pagos de sus mesadas.
- Opción 3 Paso Asesor de Servicio: Si la consulta es diferente a las opciones 1 y 2, puede conversar con un asesor el cual resolverá sus inquietudes.

A continuación, se detalla, el total de llamadas que ingresaron a la línea de atención durante los meses de enero a diciembre de 2023 y para las cuales el pensionado o ciudadano escoge las opciones del IVR correspondientes a: Opción 1 consulta fecha de pago u Opción 2 inclusión en nómina, sin que se requiera la atención de un asesor:

CONCEPTOS	TOTAL LLAMADA DE ENERO A DICIEMBRE 2023
TOTAL LLAMADAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA	445.364
OPCIÓN 1 - CONSULTA FECHA DE PAGO OPCIÓN 2 - INCLUSIÓN EN NÓMINA	322.304
OPCIÓN 3 - PASO ASESOR	114.814
% DE AUTOGESTIÓN OPCIÓN 1 Y OPCIÓN 2 VS TOTAL DE LLAMADAS RECIBIDAS	72%

c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia.

El Contact Center cuenta con una plataforma que graba las llamadas entrantes y salientes de la línea de atención, así como su almacenamiento y custodia. Las grabaciones de las llamadas se pueden consultar en línea para calibración, es decir, seguimiento del protocolo de atención, calidad y oportunidad en la respuesta brindada por los Asesores.

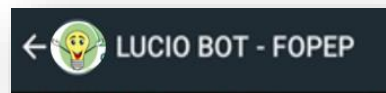
d) Chat.

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los canales de comunicación Chatbot disponible en la página web www.fopep.gov.co y WhatsApp, los cuales están dispuestos para orientar de manera automática al pensionado o ciudadano, en el proceso de autogestión en el registro y descarga de los certificados, cupones de pago y radicación de peticiones las 24 horas del día.

Chatbot



WhatsApp



De enero a diciembre de 2023, se presentaron 21.435 interacciones por el Chatbot y 14.826 interacciones por WhatsApp.

e) Click To Call desde el sitio web del Fopep.

El Consorcio FOPEP 2022 presta el servicio de Devolver Llamada a los pensionados y ciudadanos a nivel nacional, el cual es atendido por el Contact Center de lunes a viernes

de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua. Dicho servicio se encuentra disponible en la página web www.fopep.gov.co por la opción Canales de Atención, en el cual es necesario registrar los datos de contacto para que el Asesor realice la llamada al pensionado o ciudadano y atienda la solicitud.

A continuación, detallamos los temas de 879 solicitudes radicadas a través del servicio Devolver Llamada, durante los meses de enero a diciembre de 2023 registradas por el pensionado o ciudadano:

CONCEPTOS	CANTIDAD	%
Información pensionados	325	37%
Información Página WEB	164	19%
Contacto no efectivo	390	44%
TOTAL GENERAL	879	100%

f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.

El proveedor del Contact Center, cuenta con un canal dedicado para la conexión de los asesores de atención con nuestro sistema de información. En caso de presentarse alguna falla, para la continuidad del servicio cuenta con conexión a través de VPN, aplicativo y sedes alternas de operación. Las pruebas del plan de continuidad del negocio son realizadas por el proveedor una (1) vez al año, y sus resultados son compartidos con el Consorcio.

15. Mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con la información general y estadística de interés para los pensionados de dicho Fondo, debidamente actualizada conforme a los lineamientos y determinaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno digital y demás normas legales aplicables; así mismo tener un correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario; utilizar un correo electrónico saliente que garantice la efectiva comunicación de las respuestas de cada uno de los casos, en caso que el pensionado no cuente con un correo electrónico se deberá surtir dicha comunicación a través de correo postal garantizando la efectiva comunicación de la respuesta y finalmente tener un Módulo de PQRSD de acuerdo con los lineamientos de la política de Gobierno digital, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1008 de 2018 compilado en el Decreto 1078 de 2015 Capítulo 1 Título 9 parte 2 Libro 21.

I. Sitio Web Consorcio FOPEP 2022

El portal del FOPEP cumple con los lineamientos establecidos para las entidades que forman parte de la red de Gobierno Digital. La página web www.fopep.gov.co, cuenta con secciones y servicios en línea que permite a los pensionados consulta, autogestión y acceso a trámites de su interés.



La página WEB cuenta con varias secciones y servicios en línea para beneficio de los pensionados del FOPEP. Este es el menú global de navegación:

Acerca del FOPEP

- Naturaleza Jurídica del FOPEP
- Normatividad
- Entes de Control
- Presupuestos e informes de gestión
- Sobre el Consorcio FOPEP

Entidades Sustituidas

Se publica la lista de entidades sustituidas en el pago de pensiones.

Trámites de Pensionados

- Pago de Mesadas
- Pensionados en el Exterior
- Aportes
- Descuentos por Nómina

Información fallecidos
Pagos Cuotas Partes

Atención al Pensionado

Contáctenos PQRSD
Consultar PQRSD
Línea y Sede de Atención
Inclusión en Nómina
Transparencia y Acceso al Información Pública
Estadísticos de Pensionados
Glosario
Preguntas Frecuentes

Noticias

Se publican noticias de interés para los pensionados.

- En el mes de enero de 2023 se publicaron las siguientes noticias:
 - ✓ Incremento SMMLV e IPC 2023.
- En el mes de marzo de 2023 se publicaron las siguientes noticias:
 - ✓ Información para el proceso de declaración de renta.
- En el mes de abril de 2023 se publicaron las siguientes noticias:
 - ✓ Información importante para los pensionados residentes en el exterior, acerca de la presentación de la supervivencia.

Servicios en línea

Contáctenos PQRSD
Certificados y cupones de pago
Otros Servicios en Línea
Canales de Atención
Chat
Devolver Llamada
Calendario de Pagos

Otros Servicios

Servicio de Atención al Ciudadano
Transparencia y Acceso al Información Pública
Entidades Operadoras de Libranza y Afiliaciones
Notificaciones Judiciales

FOPEP para Niños

Directorio de entidades
Boletín Informativo
Notas Saludables
RSS
English versión
Redes Sociales

Actualizaciones realizadas:

- En enero de 2023, se realizan las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Banner con el incremento SMMLV e IPC 2023.
- En marzo de 2023, se realizan las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Banner informando la fecha para la descarga del certificado de ingresos y retenciones año gravable 2022.
- En junio de 2023, se realizan las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Se modificaron las imágenes de los Banner publicados con el fin de tener información clara y concisa, hacia los pensionados y/o ciudadanos.
- En noviembre de 2023, se realizan las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Banner acerca de la presentación de supervivencia virtual, ante el consulado.
- En diciembre de 2023, se realizan las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Banner alusivo a la navidad.
- Durante los meses de enero a diciembre del año 2023, se realizaron las actualizaciones de estadísticas pensionados por fondos y departamentos; así como también, las estadísticas de Peticiones, Quejas y Reclamos radicados en el Consorcio FOPEP.
- Por el módulo PQRSD, durante los meses de enero a diciembre de 2023 se inactivaron un total de 5.566 pensionados reportados como fallecidos, que se encontraban registrados en la página web www.fopep.gov.co, para descargar certificados y cupones de pago. El reporte se presenta en el Numeral 6.6 Visitas página Web.

- **Correo Electrónico**

El Consorcio FOPEP 2022 dispone de las cuentas de correo electrónico notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co para recibir notificaciones de acciones judiciales provenientes de juzgados, entes de control, pensionados y otras entidades con el fin de radicar los oficios de embargos, tanto de ingreso como inactivaciones y acciones constitucionales. Así mismo, se dispone de la cuenta de correo comunicacionesfopep@fopep.gov.co, para el envío de información masiva de interés para los pensionados.

El Software de Nómina Pensionados –SNP- del Consorcio FOPEP 2022, cuenta con un Módulo de Gestión Documental que permite administrar y custodiar el archivo electrónico del Consorcio desde su origen hasta su destino final, de tal manera que toda la información que se recepciona a través de los diferentes canales de comunicación, así como aquella que es generada por el Administrador Fiduciario, ya sea por medio físico o electrónico, se registra, radica y gestiona a través de dicho módulo.

El total de comunicaciones recibidas a través de las cuentas de correo electrónico durante el año 2023, se evidencia en el numeral 4.2.1.1 Software Nómina de Pensionados – SNP, Comunicaciones recibidas por canal.

- **Correo postal saliente de cobertura nacional**

El Módulo de Gestión Documental del Software de Nómina de Pensionados SNP, permite el registro y la radicación de comunicaciones generadas, que pueden ser enviadas automáticamente por correo electrónico o a través del FTP con el Outsourcing de Servicio de Correo Postal de cobertura nacional dedicada a la distribución de correo masivo y especializado (certificado).

Actualmente con el aprovechamiento de las tecnologías de la información, la mayoría de comunicaciones generadas por el Consorcio se están enviando por correo masivo y por correo electrónico; el servicio de correo certificado se utiliza únicamente para las comunicaciones que necesitan la verificación de la recepción por parte del destinatario.

Durante los meses de enero a diciembre de 2023 se enviaron un total de 17.258 comunicaciones; de las cuales, por correo electrónico se enviaron un total de 11.824 comunicaciones, por correo masivo se enviaron un total de 5.118 comunicaciones, por

correo certificado se enviaron un total de 215 comunicaciones y por trámite de mensajería Consorcio se enviaron un total de 101 comunicaciones.

- **Módulo PQRSD Consorcio FOPEP 2022**

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un módulo PQRSD, que permite la radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias de los ciudadanos y terceros, el cual cumple con los lineamientos establecidos por Gobierno Digital.

En la página web del Consorcio FOPEP www.fopep.gov.co, por las opciones Servicios en Línea, Canales de Atención y sección Atención al Pensionado, se encuentra a disposición el Formulario **Contáctenos PQRSD**, que cuenta con los campos establecidos para radicar una PQRSD permitiendo adjuntar los documentos necesarios para el respectivo trámite.

A continuación, se detalla el proceso de radicación de PQRSD a través del módulo:

- Una vez diligenciados todos los campos y para continuar con el proceso de radicación, es necesario autorizar el tratamiento de la información personal según la Ley 1581 de 2012.
- Posteriormente se genera un código de radicación consecutivo, que aparece como mensaje emergente en la pantalla y el mismo es enviado a la cuenta de correo electrónico registrada por el ciudadano y tercero.

En este mensaje, se indica que la respuesta a la solicitud será atendida oportunamente dentro de los 15 días hábiles siguientes y comunicada a través del medio elegido en la PQRSD, es decir correo electrónico o dirección registrada.

- Para los casos que no sean competencia del Consorcio FOPEP, se informa al ciudadano y tercero el trámite realizado y se adjunta la evidencia del traslado de la solicitud a la entidad encargada.
- El módulo PQRSD cuenta con una opción que permite consultar el estado actual de la petición, fecha y hora de radicación, ubicada en la página web Servicios en Línea / Canales de Atención y en el menú Atención al Pensionado.

La gestión realizada a través del módulo PQRSD se evidencia en el numeral 4.2.1.2 Página Web – PQRSD, con el informe detallado de los meses de enero a diciembre de 2023.

16. Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los interventores asignados por MINISTERIO DEL TRABAJO y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.

El Consorcio FOPEP 2022 dispone de instalaciones para la firma interventora del Contrato, con condiciones seguras, independientes y adecuadas para el cumplimiento a sus labores.

17. Dar respuesta a las diferentes solicitudes requeridas por las autoridades judiciales en temas relacionados con la administración y manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

El Consorcio FOPEP 2022 dentro de los límites legales y de acuerdo a las precisiones efectuadas en el proceso licitatorio, realizará las actividades a su alcance para defender los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional cuando tenga conocimiento de requerimientos por parte de las autoridades judiciales.

En el caso de las Acciones Constitucionales (tutelas) que deben ser atendidas por el administrador fiduciario, durante el año 2023, se recibieron 635 acciones de tutela en las cuales se solicitó inmediatamente la vinculación del Ministerio del Trabajo por ser el representante del FOPEP.

Los conceptos de las tutelas que fueron notificadas en el transcurso del año 2023, corresponden a: Salud EPS: 57, Descuentos – Embargos: 138, Pagos Pensión (no pago mesada, inclusión en nómina, reliquidación pensional, etc.): 257, Derechos de Petición: 111 y Otras (Revocatoria Fallo, Bono Pensional, etc): 72; la anterior información fue suministrada a la interventoría, ubicando los archivos en la siguiente ruta: CFSRV03\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\15\Informacion_Direccion_Juridica\2023.

Frente a las demás comunicaciones diferentes a las acciones de tutela (admisión, fallos, impugnaciones), en el año 2023 se recibieron 1.013 dentro de las cuales se encuentran: requerimientos de entes de control (juzgados, superintendencias, etc.), comunicaciones generales y PQRSD

Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el año 2023, se recibieron 47 demandas en las cuales el Consorcio procedió a informar que quien debía ser notificado es el Ministerio del Trabajo. A su vez, a través de correo electrónico se informó a ese Ministerio sobre estas acciones

Es importante mencionar que, con la implementación del Decreto 806 de 2021 y la Ley 2213 del 2022, el Consorcio FOPEP remitió durante el año 2023 las respuestas a las acciones de tutela, a los correos electrónicos de los diferentes despachos judiciales de conformidad a lo indicado en el oficio de notificación.

18. *Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.*

El Consorcio FOPEP 2022 durante el año 2023 dio cumplimiento al marco legal que le rige según su naturaleza de conformidad con las actividades y competencias contempladas en el contrato de encargo fiduciario. En casos de duda o vacíos respecto al alcance de las normas que deba cumplir el Consorcio, en el transcurso del año no se solicitó por escrito al Ministerio del Trabajo, en su condición de fideicomitente, la instrucción alguna.

19. *La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias, que adicionen, modifiquen o sustituyan.*

Durante el año 2023, el Consorcio FOPEP 2022 dio cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley, adicionales al encargo fiduciario y en particular a las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias.

2. Obligaciones Financieras

1. *Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan.*

El Consorcio FOPEP 2022, durante los meses de enero a diciembre del año 2023, administró y gestionó los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confiaron, bajo los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez, garantizando el manejo independiente de los recursos, de acuerdo con los flujos de pagos suministrados por el Ministerio del Trabajo y dentro del marco normativo proferido en el Artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios.

2. Responder por cada una de las operaciones que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

El Consorcio FOPEP 2022 respondió por las operaciones realizadas con los recursos del fondo durante el año 2023.

3. Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.

Flujo de ingresos y gastos anuales proyectados

La proyección del flujo de caja para el año 2024 se realizó con las siguientes bases técnicas:

Saldo inicial: se tomó el promedio de los saldos de las cuentas bancarias del 1 de enero al 30 de noviembre de 2023 y se proyectó diciembre del mismo año.

Recursos recibidos: Los valores de la nómina proyectada para el año 2024, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones fueron calculados con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2023 y se proyectó diciembre del mismo año. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 12% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 9.8% correspondiente al IPC proyectado para el año 2024.

Rendimientos financieros: Se tomó como base el valor de los intereses generados en las cuentas de operación de los meses de enero a noviembre de 2023 y se proyectó diciembre del mismo año; para el año 2024 se aplicó una tasa del 9.8% anual calculada con base en el IPC proyectado más 1,0936 puntos adicionales.

Reintegro de mesadas: Se tomó el histórico de los reintegros de mesadas efectuados durante el periodo enero a noviembre de 2023 y se proyectó diciembre del mismo año, mensualmente se aplicó un incremento del 9,8% que corresponde al valor del IPC proyectado para el año 2024.

Pago de nómina, salud de Foncolpuertos y aportes: Valor de la nómina proyectada para el año 2024, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones Se calcularon con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2023 y se proyectó diciembre del mismo año. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se

aplicó un incremento del 12% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 9,8% correspondiente al IPC proyectado para el año 2024.

Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Se tomó el promedio de pago de mesadas efectuadas durante el periodo enero a noviembre de 2023 y se proyectó diciembre del mismo año, adicional se aplicó un incremento del 9,8% correspondiente al IPC proyectado para el año 2024.

Saldo mínimo para pago de pasivos: Se tomó el promedio del histórico del pasivo de los meses de enero a noviembre de 2023 y se proyectó diciembre del mismo año.

El Consorcio FOPEP 2022 mediante oficio No. 723015522 del 15 de diciembre de 2023, entregó al Ministerio del Trabajo el flujo de Ingresos y Gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional estimado para el año 2024, en cumplimiento de las actividades descritas en su Plan de Trabajo.

Flujo de ingresos y gastos mensual de la operación

Se realiza con base en las entradas y salidas mensuales efectivas de recursos, así:

Saldo Inicial: Sumatoria de los saldos del mes anterior de las cuentas bancarias.

Recursos recibidos: Recursos situados por el Ministerio del Trabajo para el pago de la nómina de cada mes, aportes a fondo de pensiones y aportes para el pago de la salud de los pensionados de Foncolpuertos.

Utilidad: Ingresos por rendimientos financieros de las cuentas de ahorro.

Reintegro de mesadas: Devolución de recursos efectuado por las entidades financieras, que corresponde a las mesadas ubicadas por ventanilla que no son cobradas oportunamente por los pensionados.

Otros reintegros: Devolución de recursos por parte de familiares o allegados de pensionados fallecidos, por haber cobrado la mesada después de su fallecimiento, devolución de aportes E.P.S. y terceros, por haber sido girados en fechas posteriores al deceso de los pensionados.

Pago de nómina: Valor total de la nómina pagada a través de la red bancaria y por las diferentes modalidades de pago.

Valor total de los descuentos de nómina: Correspondiente al pago de los descuentos de nómina (E.P.S., Cooperativas, Embargos, Salud Foncolpuertos, Aportes AFP y diversos) pagados durante el mes.

Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Corresponde a aquellas mesadas reintegradas por no cobro y que posteriormente fueron solicitadas por el pensionado, realizando su pago dentro del mes.

Reintegros: Valor total de los reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom, Capresub y Supersociedades por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.).

El flujo de ingresos y gastos lo elabora el Consorcio FOPEP 2022, dando cumplimiento a las normas contables vigentes y conforme a lo indicado en el numeral II. 3. de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario y es entregado a la interventoría al finalizar el mes siguiente al del cierre.

Según lo indicado en el detalle del flujo de ingresos y gastos mensual, el Consorcio da cumplimiento a su obligación de informar mensualmente sobre la ejecución de los recursos del FOPEP.

Mensualmente se entrega a la Interventoría la ejecución del flujo de caja del fondo, correspondiente al mes sobre el que se rinde informe.

4. Informar al MINISTERIO DEL TRABAJO sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.

A través de este documento en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes y en las reuniones mensuales de Consejo Asesor del FOPEP en el Ministerio del Trabajo, se informa sobre los procesos adelantados de acuerdo con las políticas

establecidas para la administración de los recursos derivados de los dineros de las mesadas no cobradas oportunamente y los rendimientos de las cuentas de ahorro de la operación y liquidación del pago de la nómina a los pensionados.

5. Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por el Ministerio.

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los soportes de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina.

6. Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas por éste, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.

Los estados financieros son elaborados bajo el Catálogo General de Cuentas del nuevo marco normativo para entidades del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015, sus modificaciones y la Resolución 484 de 2017.

El Consorcio FOPEP 2022 lleva la contabilidad en forma independiente, permitiendo identificar cada una de las operaciones realizadas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Dentro de los anexos al presente informe se encuentran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.

Los informes anuales del año 2023 junto con el dictamen del Revisor Fiscal, fueron entregados al Ministerio del Trabajo el 23 de enero de 2024, mediante comunicación con radicado No. 723016647.

- 7. Presentar y sustentar al MINISTERIO DEL TRABAJO o quien haga sus veces y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.**

Durante el año 2023 se presentaron, mes a mes, los informes de las operaciones realizadas y no se recibieron requerimientos de información detallada de transacciones por parte del Ministerio del Trabajo, ni de organismos de control.

- 8. El Administrador Fiduciario debe remitir al MINISTERIO DEL TRABAJO la información de los reintegros con o sin situación de Fondos efectuados con ocasión de los remantes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos.**

El Consorcio FOPEP 2022 durante el año 2023, remitió al Ministerio la información de los reintegros con y sin situación de Fondos, efectuados a las superintendencias, con ocasión de los remanentes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al periodo de la nómina. Lo anterior se realizó mensualmente mediante comunicación radicada debidamente en la entidad.

- 9. El Administrador Fiduciario deberá administrar los recursos provenientes de mesadas devueltas no cobradas por los pensionados y cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Asesor de FOPEP en sesión de fecha 5 de abril de 2018 y las Políticas de Administración de las Mesadas Devueltas así:**

a) Depósitos a la vista en cuentas de ahorro

El Consorcio FOPEP 2022 administró durante el año 2023, los recursos en dos cuentas de ahorros a la vista cuya información se detalla en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes del presente documento.

- b) Para administrar las mesadas pensionales devueltas y los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y en las cuentas de ahorro de la operación de pago de nómina a los pensionados del FOPEP y a los pagos a terceros, deben tenerse como mínimo dos (2) entidades bancarias diferentes.**

El Consorcio FOPEP 2022 seleccionó a las entidades financieras Banco Popular y Bancolombia, entidades que ofrecieron la mejor tasa de interés para administrar los recursos durante el año 2023. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación, se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.

c) Las entidades bancarias seleccionadas deberán mantener vigente una calificación de largo plazo AAA. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.

Las entidades bancarias Banco Popular y Bancolombia, para el año 2023 presentaron una calificación AAA de riesgo crediticio de largo plazo.

d) Semestralmente el administrador fiduciario deberá realizar una evaluación de las entidades bancarias que ofrecen las Cuentas de Ahorro y que cuenten con calificación AAA, para seleccionar las dos (2) que ofrecen la mejor rentabilidad para depositar los recursos en el período respectivo.

Para el año 2023 el Consorcio FOPEP 2022, realizó el proceso de cotización de tasas para las cuentas de ahorros en los meses de junio y diciembre, con las siguientes entidades bancarias, para seleccionar las dos (2) que brindaran la mejor rentabilidad obteniendo el siguiente resultado:

COTIZACIÓN TASAS CONTRATO 723		
Entidad Emisora	Tasa E.A Junio 2023	Tasa E.A Diciembre 2023
BANCO POPULAR S.A.	12,10%	12,10%
AV VILLAS	5,50%	No cotizó
BANCOLOMBIA	6,50%	6,50%
DAVIVIENDA S.A.	9,00%	No cotizó
BANCO DE BOGOTA	12,00%	No cotizó
BBVA COLOMBIA	9,00%	2,00%
BANCO AGRARIO	8,61%	2,00%
BANCO CAJA SOCIAL	6,75%	No cotizó

- e) Como mínimo se mantendrá un 5% de los recursos en una de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas".**

Teniendo en cuenta que Banco Popular para los meses de junio y diciembre de 2023 ofreció una tasa de interés al 12.10% E.A y Bancolombia del 6.50% E.A, el Consorcio FOPEP 2022 mantuvo el 95% en el Banco Popular y el 5% en Bancolombia de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro por valor de \$14.303.120.231,06 más los intereses generados en la cuenta del banco Popular por \$121.961.276,47 y Bancolombia \$9.615.347,57 para un total de \$14.434.696.855,10, información que se detalla en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes del presente documento.

- 10. En el caso de los rendimientos correspondientes a la operación de liquidación y pago de la nómina de pensionados y los generados por los depósitos de las mesadas devueltas cada mes, se realizan las siguientes actividades para su registro independiente en el Software de Nómina Pensionados -SNP-.-.**

- a) Mensualmente se determina el valor de los intereses que generaron las cuentas de ahorro de las mesadas devueltas, así como las cuentas de ahorro de la operación de la nómina de pensionados para cada concepto, como son: descuentos de aportes a la seguridad social, descuentos de libranzas y embargos.**

Durante el año 2023 se generaron rendimientos en cada una de las cuentas, así:

ene-dic 2023						
No. Cuenta	Banco	Valor total	Tasa de interes			
			ene-feb	marzo	abr-may	jun-dic
690-000051-08	Bancolombia	\$ 38.888.220,35	5,5%	5,5%	5,5%	5,5%
690-000051-09		\$ 1.223.871.751,49	5,5%	5,5%	5,5%	5,5%
690-000051-10		\$ 5.077.678,18	5,5%	5,5%	5,5%	5,5%
690-000051-11		\$ 2.234.859.838,64	5,5%	5,5%	5,5%	5,5%
690-000051-12		\$ 975.099,21	5,5%	5,5%	5,5%	5,5%
690-000051-07		\$ 2.590.450.102,40	5,5%	5,5%	5,5%	5,5%
690-000051-14		\$ 216.939,54	5,5%	5,5%	5,5%	5,5%
690-000051-13		\$ 9.615.347,57	5,5%	6,5%	6,5%	6,5%
402-3030171-79		Banco Agrario	\$ 2.478.927.968,00	9,9%	9,9%	9,0%
220-0091518-46	Banco Popular	\$ 121.961.276,47	10,5%	10,5%	10,5%	12,1%
TOTAL		\$ 8.704.844.221,85				

b) Se realiza el registro en el módulo correspondiente del aplicativo SNP bajo el concepto de “rendimientos”, generando la distribución automática por fondo de acuerdo con su participación en el total liquidado en cada nómina.

Durante el año 2023, el Consorcio FOPEP registró los rendimientos generados mes a mes, en el Software de Nómina de Pensionados SNP para obtener la participación de cada uno de los fondos. El valor de los citados rendimientos se registra en el literal siguiente.

c) El giro mensual de los rendimientos se debe realizar a la Dirección del Tesoro Nacional.

Conforme al Artículo 9 de la Ley 1940 del 2018, de enero a diciembre del 2023 el Consorcio FOPEP giró al Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda la suma de **\$8,564,947,590,24**, recursos correspondientes a los rendimientos generados en las cuentas de ahorros para el manejo de los dineros provenientes de las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados y en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina de pensionados durante la vigencia del año 2023.

3. Obligaciones de Gestión

- Obligaciones Administrativas

1. ***Efectuar los pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, Financiera y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidos en el pago de pensiones, así como por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.***

El Consorcio FOPEP 2022, con los recursos entregados por la Nación y las demás Cajas o Fondos sustituidos en el pago de pensiones, paga las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, de Valores y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, la Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidas en el pago de pensiones, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado con la debida oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

Debido a que el proceso de certificación de los pagos de mesadas a pensionados se realiza los primeros días del mes, solo se puede reflejar la información del mes anterior; de esta forma a continuación se relaciona el detalle de las mesadas pagadas por Fondo en los meses de diciembre de 2022 a noviembre de 2023.

INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES DE GESTIÓN NUMERAL 1 CUENTA DE COBRO		INFORME ANUAL	
CODIGO FONDO	FONDO	CANTIDAD REGISTROS CERTIFICADOS	VALOR REGISTROS CERTIFICADOS
0	CAJANAL	2,530,875	\$ 6,801,851,134,847.39
1	C.V.C.	6,653	\$ 23,692,853,217.67
5	FONCOLPUERTOS	137,534	\$ 658,480,534,204.04
6	CAJA AGRARIA	105,076	\$ 205,430,033,320.72
7	ALCALIS	20,154	\$ 39,917,197,473.33
9	CARBOCOL	411	\$ 2,923,999,288.76
10	FOCINE	60	\$ 173,115,524.51
11	INURBE	157	\$ 297,158,872.12
12	AUDIOVISUALES	236	\$ 595,158,907.09
13	INCORA EN LIQUIDACION	20,770	\$ 51,046,958,876.64
14	ADPOSTAL	35,063	\$ 78,902,019,333.55
15	INRAVISION	10,368	\$ 46,952,778,797.20
16	CORELCA	36	\$ 78,419,956.30
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	1,162	\$ 4,351,640,442.23
18	CAMINOS VECINALES	128	\$ 166,940,709.49
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	5,011	\$ 10,428,621,115.90
20	ISS	207,598	\$ 423,683,082,794.62
21	INEA	199	\$ 710,149,340.24
22	INAT	1,007	\$ 1,134,999,250.29
24	CAPRECOM	6,216	\$ 19,370,120,452.47
25	INVIAS	595	\$ 1,070,592,892.42
26	TELECALARCA	14	\$ 8,301,995.44
27	TELEHUILA	48	\$ 29,299,742.63
28	TELESANTAMARTA	248	\$ 306,389,559.27
29	TELEARMENIA	329	\$ 193,295,272.41
30	TELECOM	161,049	\$ 652,243,565,640.41
31	TELECARTAGENA	2,436	\$ 4,515,464,520.28
32	TELENARIÑO	833	\$ 2,778,672,334.24
33	TELETOLIMA	538	\$ 1,553,012,679.55
34	CNT	640	\$ 3,266,381,405.17
35	CFT	1,036	\$ 4,607,242,859.62
36	ZONAS FRANCAS	1,150	\$ 1,567,054,515.52
37	PROSOCIAL	699	\$ 493,304,074.68
38	INTRA	590	\$ 524,052,142.51
39	MOPT	2,315	\$ 2,478,598,476.58
40	ISS ARL	257,900	\$ 299,986,944,421.72
41	INDERENA	8,248	\$ 14,010,417,102.97
42	IDEMA	26,287	\$ 35,468,891,970.95
	TOTAL MINTRABAJO	3,553,669	\$ 9,395,288,398,330.93
2	SUPERFINANCIERA	60	\$ 204,371,419.32
3	SUPERSOCIEDADES	2,243	\$ 10,334,654,446.29
4	SUPER IND. Y COMERCIO	52	\$ 337,434,709.15
23	CAPRESUB	5,554	\$ 22,965,514,920.28
	TOTAL SUPERINTENDENCIAS	7,909	\$ 33,841,975,495.04
	TOTAL	3,561,578	\$ 9,429,130,373,825.97

Nota: Este cuadro incluye: 236 mesadas correspondientes al contrato 723 que fueron descertificadas de diciembre de 2022 a noviembre de 2023

- 2. Efectuar los pagos de las mesadas pensionales y demás prestaciones reconocidas, en el municipio de residencia del pensionado, siempre y cuando existan en el respectivo municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; en la modalidad de pagos a domicilio a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y en la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.***

El Consorcio FOPEP 2022 realizó durante el año 2023 los pagos a los pensionados en el municipio de residencia, donde existen entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, a través de abono en cuenta, pago por ventanilla y pagos en el exterior.

- 3. Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en donde se pagará su mesada.***

El Consorcio FOPEP 2022 informa a los pensionados, las entidades financieras y modalidades para escogencia del pago a través de la página web www.fopep.gov.co, en gestión telefónica y en las cartas de bienvenida remitidas a los nuevos pensionados que ingresan mensualmente a la nómina del FOPEP.

- 4. Establecer mecanismos de control que garanticen seguridad en los pagos, en las diferentes modalidades, de tal manera que sean recibidos por los pensionados o beneficiarios reales de los pagos.***

Actualmente el Consorcio FOPEP 2022 dispone de los siguientes mecanismos de control establecidos con la red bancaria encargada de la realización de los pagos:

- En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, la normatividad vigente dispone la exigencia de la presentación de la cédula de ciudadanía del pensionado al momento del cobro, como único documento válido para efectuar los pagos bajo esta modalidad;

en consecuencia, su presentación es necesaria y es exigida al momento de realizar el pago.

- En los casos de pagos a personas autorizadas es necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la Ley 700 de 2001, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, fotocopia y original de la cédula de ciudadanía del autorizado.
- Para los casos de abono en cuenta, previo al pago, se dispone adicionalmente con los datos de la persona beneficiaria quien es la única titular de la cuenta y quien al momento de la apertura de la misma deberá suministrar la información necesaria para dicho trámite a la institución financiera, los pagos se realizarán directamente en la cuenta que debe figurar a nombre del pensionado.
- Durante los meses de enero a diciembre de 2023, el Consorcio FOPEP 2022 dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 700 de 2001, el Decreto reglamentario 2751 de 2001, Ley 962 de 2005 y Decreto 19 de 2012, con el fin de garantizar el pago de las mesadas pensionales.

5. Establecer convenios y/o alianzas comerciales que le permita contar con establecimientos bancarios y entidades financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, que garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.

El Consorcio FOPEP 2022 puso a disposición de los pensionados una red bancaria conformada por siete instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales por medio de sus oficinas a nivel nacional efectuaron con completa normalidad el pago de las mesadas de los pensionados vinculados al Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional.

Las instituciones bancarias con las que contó el Administrador Fiduciario en el periodo objeto del presente informe para la realización de los pagos, estuvo conformada por las siguientes entidades financieras: Bancolombia, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco AV Villas, Banco Popular y Banco BBVA.

6. Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias judiciales y de tutela, cuando haya lugar a ello.

Si se trata de órdenes judiciales que impliquen el pago de recursos que se encuentran en ese momento en poder del administrador fiduciario, porque previamente ya han sido asignados para el pago de los conceptos ordenados, se procederá a tramitar el pago dentro de los términos fijados.

Si se trata de órdenes judiciales que impliquen el pago de recursos que no hayan sido apropiados y asignados, y por ende no se encuentran en poder del administrador fiduciario, se procederá en forma inmediata a reportar el hecho al Ministerio del Trabajo y al Fondo o Caja correspondiente, para los trámites de rigor, informando de ello al despacho judicial que originó la respectiva acción, pagos que solo podrán realizarse hasta que los recursos sean puestos a órdenes del administrador fiduciario.

Frente a lo anterior, para el transcurso del año 2023, el Consorcio no fue notificado de órdenes judiciales que generaran pagos adicionales.

7. Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.

El Consorcio FOPEP 2022 con base en la nómina de pensionados activa, procesó las novedades reportadas por los fondos y las novedades solicitadas por los pensionados (Cambios de radicados, Cambios EPS, Embargos, etc.), elaboró la nómina de pensionados previo los descuentos de ley y los autorizados por los pensionados, según el cronograma de pagos enviado previamente al Ministerio del Trabajo y a los fondos o cajas reportantes.

Las mesadas pensionales del Fondo de Pensiones Públicas del Orden Nacional correspondientes al año 2023, estuvieron a disposición de los pensionados en las oficinas de las entidades financieras ofrecidas, mes a mes de 2023.

8. Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional tales como: el pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las pensiones con expectativas de compatibilidad que sean pertinentes conforme al marco legal

vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), pago de cuotas partes pensionales, pago a juntas regionales de calificación de invalidez, auxilios funerarios, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, entre otros, los cuales deben estar debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos.

El pago de terceros diferentes a aquellos relacionados con el SGSSS, se efectuó dentro de los tres días hábiles siguientes al pago de la nómina.

Con relación al pago de aportes al SGSSS, éste se realizó conforme al cronograma y la normatividad vigente, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT del Consorcio FOPEP 2022 y el pago fue efectuado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes “PILA”.

El pago de los aportes en pensión para la obtención de la compartibilidad de los fondos: CAJA AGRARIA, MINERCOL, ISS, INAT, CAPRECOM, INRAVISIÓN, INVIAS, TELECartagena, CNT, ZONAS FRANCAS, INTRA, ÁLCALIS, MOPT e IDEMA, se efectuaron a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes “PILA”.

Los datos correspondientes a la liquidación de los Aportes a Fondo de Pensión Alterna, se encuentran registrados en el Capítulo de Información Estadística, Numeral 3 del presente informe.

Pago de cuotas partes pensionales:

Se efectúa el registro y pago de las cuotas partes pensionales ordenadas por los fondos que hayan superado las validaciones y verificaciones definidas en el procedimiento.

En el Capítulo de Información Estadística Numeral 3, se encuentra el comportamiento de los pagos por concepto de Cuotas Partes Pensionales efectuados durante el año 2023.

9. Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos y/o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.

Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos.

La información de la cantidad de PQRSD gestionadas durante los meses de enero a diciembre de 2023, por los diferentes canales de comunicación se presenta en el Numeral 4.2. del anexo de estadísticas.

10. Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, los cuales son de propiedad del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.

Para asegurar una adecuada gestión documental en las etapas de creación, mantenimiento, difusión y administración de la información, el Consorcio FOPEP 2022 desarrolla su gestión a partir de la elaboración y aplicación de los siguientes instrumentos archivísticos: Cuadro de Clasificación Documental (CCD), Tabla de Retención Documental (TRD), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR) y el Inventario Documental.

Para la custodia, administración, conservación en forma clasificada y organizada del archivo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta, bajo la modalidad de outsourcing con una empresa especializada en el almacenaje del archivo tanto activo como inactivo, físico o magnético, garantizando los niveles de seguridad requeridos para la conservación de la información.

El Software de Nómina Pensionados –SNP- del Consorcio FOPEP 2022, cuenta con un Módulo de Gestión Documental que asegura la integridad, autenticidad y disponibilidad

de la información a lo largo del tiempo, así mismo, permite administrar y custodiar el archivo electrónico del Consorcio desde su origen hasta su destino final, de tal manera que toda la información que se recepcione a través de los diferentes canales de comunicación ya sea por medio físico o electrónico, así como aquella que es generada por el Administrador Fiduciario, se registra, radica y gestiona a través de dicho módulo, de esta manera se garantiza la preservación, seguridad, almacenamiento, acceso, consulta, disponibilidad y transparencia de la información.

- 11. Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados.***

El Consorcio FOPEP 2022 hizo entrega de los Informes de Gestión Mensual en el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2023; así mismo, atendió todas las observaciones realizadas por la Interventoría a través de los planes de mejoramiento y entregó la información requerida por la firma para el desarrollo de su labor.

- 12. Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo o a las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho.***

En caso de presentarse situaciones de especial significación y cuidado, el Consorcio FOPEP 2022 informa a la Dirección de Pensiones y Secretaria General del Ministerio del Trabajo, cualquier evento que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con los recaudos del Fondo y la ejecución de sus recursos, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho.

- 13. Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá ser entregada con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.**

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con estrategias de comunicación, con el fin de informar oportuna y permanentemente a los pensionados sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios y medios a través de los cuales puedan obtener asesoría, ubicación de la sede donde podrán recibir la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Algunos de los medios utilizados por el Consorcio FOPEP 2022 para difundir esta información a los pensionados serán:

- ✓ Página Web: www.fopep.gov.co
- ✓ Emisión periódica de Boletines Informativos.
- ✓ Publicación de volantes del Consorcio FOPEP 2022.
- ✓ Mensajes variables presentados en los cupones de pago.
- ✓ Comunicaciones a través de las Asociaciones de Pensionados.
- ✓ Carta de bienvenida a nuestros pensionados.
- ✓ Infovideo: Video con información de interés para los pensionados que se proyecta en la sala de espera de Atención al Pensionado y a través de las diferentes Asociaciones de pensionados, a nivel nacional. Volantes que incluyen requisitos para los trámites más comunes ante el Consorcio.
- ✓ Campañas de Telemercadeo.
- ✓ Envío de mensajes de texto.

Campaña de nuevos pensionados:

Durante los meses de enero a diciembre de 2023 se recibieron 7.978 nuevos pensionados y de acuerdo con los datos de contacto recibidos por los fondos, se realizó la siguiente gestión:

- Contacto telefónico efectivo para informar el ingreso en nómina y bienvenida a 4.338 pensionados.

- Envío de 7.310 mensajes SMS.
- Envío de 7.381 correos electrónicos.
- Envío de 288 cartas de bienvenida a pensionados que no fueron contactados telefónicamente o no registraban correo electrónico y que, en los datos recibidos por parte de los fondos, registran una dirección válida.

Así mismo, el Consorcio FOPEP 2022 a través de otras fuentes gestiona la ubicación de pensionados incluidos en la nómina sin datos de contacto, como servicio de atención al ciudadano en la UGPP, algunas EPS, Asociaciones, revisión de datos de causantes u otros beneficiarios.

14. Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.

El Consorcio FOPEP 2022 está a disposición para participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio o quien haga sus veces, así como para presentar los informes que le sean requeridos.

Es así que, durante el transcurso del año 2023, el Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional celebró sus reuniones en las siguientes fechas:

Mes	Fecha
Enero	25 de enero de 2023
Febrero	22 de febrero de 2023
Marzo	No se realizó
Abril	25 de abril de 2023
Mayo	No se realizó
Junio	No se realizó
Julio	05 de julio
Agosto	No se realizó
Septiembre	04 de septiembre
Octubre	No se realizó
Noviembre	27 de noviembre
Diciembre	05 y 19 de diciembre

15. *Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.*

La comisión fiduciaria comprende todos los gastos necesarios para dar cumplimiento y ejecución a las obligaciones del contrato de encargo fiduciario.

16. *En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe, realizando el acompañamiento al administrador fiduciario seleccionado por el Ministerio del Trabajo, siendo responsable de la gestión del encargo fiduciario hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.*

Para la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, el Consorcio FOPEP 2022 no requirió una fase de empalme y garantizó que desde su inicio se cumplieran todas las condiciones técnicas y de operación para la liquidación y pago de la nómina del FOPEP.

17. *El Administrador Fiduciario no podrá suministrar la información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio del Trabajo, advirtiendo que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberán ser protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo podrán ser utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.*

El Consorcio FOPEP 2022 no suministró información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo

dicha información y deberán ser protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo podrán ser utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a esta.

- **Obligaciones de seguimiento e informes**

- 1. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros***

Estados Financieros

Mensualmente se envía a la Dirección Financiera y Administrativa del Ministerio del Trabajo y a la Interventoría los estados financieros elaborados con base en el Catálogo General de Cuentas para entidades del Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, debidamente certificados por el Representante del Consorcio FOPEP 2022, el Gerente General o Subgerente y el Contador Público.

Los estados financieros mencionados son los siguientes:

- 1.1.** Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023
- 1.2.** Estado de Resultados del 1 enero al 31 de diciembre de 2023
- 1.3.** Catálogo de cuentas (CGN96-001).
- 1.4.** Anexo deudores, acreedores e indicadores financieros.

Se anexa copia de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron enviados al Ministerio del Trabajo el día 11 de enero de 2024, por correo electrónico.

○ **Estado de flujo de efectivo**

**FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL
ADSCRITO AL MINISTERIO DEL TRABAJO
ADMINISTRADO POR CONSORCIO FOPEP 2022 - CONTRATO 723
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Saldo inicial			104,322,482,497.33
Bancos	104,322,482,497.33	(1)	
Fuentes			905,137,056,550.73
Nómina	902,819,630,853.20	(2)	
Utilidades	650,170,292.54	(3)	
Reintegros de mesadas no cobradas oportunamente	29,293,722.11	(4)	
Otros reintegros	1,472,053,442.28	(5)	
Cuotas Partes	165,908,240.60		
Parcial bancos y corporaciones			1,009,459,539,048.06
Usos			909,727,814,217.88
Pensiones	670,812,886,232.36	(6)	
Terceros-embargos E.P.S.-Diversas	234,676,212,780.56	(7)	
Mesadas no cobradas oportunamente	535,489,339.80	(9)	
Reintegros Nación	3,421,689,990.33	(10)	
Reintegro TELECOM-Teleasociadas	102,180,639.85	(10)	
Reintegro Capresub	11,347,166.82	(10)	
Reintegro Supersociedades	2,099,827.56	(10)	
Pago Cuotas partes pensionales	165,908,240.60		
Recursos embargados			
Saldos en bancos			99,731,724,830.18
Saldo final bancos			99,731,724,830.18

○ **Partidas Conciliatorias**

Al 31 de diciembre de 2023, no existen partidas conciliatorias mayores a 30 días.

○ **Comisión Fiduciaria Cobrada**

Comisión	Valor Comisión	Total
Comisión facturada Diciembre 2022	1,003,652,488.00	1,003,652,488.00
Comisión facturada Enero 2023	1,129,248,960.70	1,129,248,960.70
Comisión facturada Febrero 2023	1,127,193,815.94	1,127,193,815.94
Comisión facturada Marzo 2023	1,127,792,917.18	1,127,792,917.18
Comisión facturada Abril 2023	1,127,387,196.72	1,127,387,196.72
Comisión facturada Mayo 2023	1,127,899,087.02	1,127,899,087.02
Comisión facturada Junio 2023	1,129,059,371.70	1,129,059,371.70
Comisión facturada Julio 2023	1,121,635,066.46	1,121,635,066.46
Comisión facturada Agosto 2023	1,120,080,436.66	1,120,080,436.66
Comisión facturada Septiembre 2023	1,120,986,672.08	1,120,986,672.08
Comisión facturada Octubre 2023	1,119,511,669.66	1,119,511,669.66
Comision facturada Noviembre 2023	1,118,741,938.32	1,118,741,938.32
Total Comisión facturada al 31 de Diciembre de 2023	13,373,189,620.44	13,373,189,620.44

○ Ejecución presupuestal acumulada

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA - VIGENCIA 2023

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A DICIEMBRE-31-23	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	9,099,509,377,883	9,099,509,377,883.00	100.00%	-
C.V.C.	31,182,974,000	31,182,974,000.00	100.00%	-
FONCOLPUERTOS	929,903,487,000	929,903,487,000.00	100.00%	-
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	87,192,725,910.00	86,759,943,600.00	99.50%	432,782,310.00
SUPER IND. Y COMERCIO	492,557,000	492,557,000.00	100.00%	-
SUPERSOCIEDADES	13,292,665,000	13,292,665,000.00	100.00%	-
SUPERFINANCIERA	247,710,000	247,710,000.00	100.00%	-
CAJA AGRARIA	292,375,466,000	292,375,466,000.00	100.00%	-
CARBOL	3,918,401,000	3,918,401,000.00	100.00%	-
CAMINOS VECINALES	275,796,000	275,796,000.00	100.00%	-
MINERCOL EN LIQUIDACION	5,544,555,000	5,544,555,000.00	100.00%	-
INCORA EN LIQUIDACION	69,827,813,000	69,827,813,000.00	100.00%	-
FOCINE	218,897,000	218,897,000.00	100.00%	-
INURBE	875,460,000	875,460,000.00	100.00%	-
AUDIOVISUALES	832,202,000	832,202,000.00	100.00%	-
INRAVISION	65,633,308,000	65,633,308,000.00	100.00%	-
ADPOSTAL	111,717,524,000	111,717,524,000.00	100.00%	-
ISS	517,923,528,000	517,923,528,000.00	100.00%	-
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	14,886,168,000	14,886,168,000.00	100.00%	-
INEA	840,455,000	840,455,000.00	100.00%	-
INAT	1,776,050,000	1,776,050,000.00	100.00%	-
CAPRESUB	32,776,917,000	32,776,917,000.00	100.00%	-
CAPRECOM	25,655,033,000	25,655,033,000.00	100.00%	-
INVIAS	2,852,317,000	2,852,317,000.00	100.00%	-
TELEARMENIA	270,495,000	270,495,000.00	100.00%	-
TELEALARCA	9,825,000	9,825,000.00	100.00%	-
TELECARTAGENA	6,971,402,000	6,971,402,000.00	100.00%	-
TELEHUILA	34,417,000	34,417,000.00	100.00%	-
TELESANTAMARTA	542,073,000	542,073,000.00	100.00%	-
TELENARIÑO	4,158,894,000	4,158,894,000.00	100.00%	-
TELETOLIMA	2,387,855,000	2,387,855,000.00	100.00%	-
TELECOM	929,434,358,000	929,434,358,000.00	100.00%	-
CFT	7,208,518,000	7,208,518,000.00	100.00%	-
CNT	4,587,600,000	4,587,600,000.00	100.00%	-
ISS ARL	404,817,468,000	404,817,468,000.00	100.00%	-
ZONAS FRANCAS	2,094,147,000	2,094,147,000.00	100.00%	-
CORELCA	91,018,000	91,018,000.00	100.00%	-
PROSOCIAL	643,267,000	643,267,000.00	100.00%	-
INTRA	683,233,000	683,233,000.00	100.00%	-
MOPT	3,373,685,000	3,373,685,000.00	100.00%	-
ALCALIS	51,477,001,000	51,477,001,000.00	100.00%	-
INDERENA	18,101,911,000	18,101,911,000.00	100.00%	-
IDEMA	50,769,161,000	50,769,161,000.00	100.00%	-
TOTAL	12,797,407,714,793	12,796,974,932,483		432,782,310

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2023

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A DICIEMBRE-31-23	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	717,816,840,165	717,816,155,277.95	100.00%	1,586,848.56
C.V.C.	4,676,916,246	4,676,916,246.00	100.00%	-
FONCOLPUERTOS	129,226,272,824	129,226,266,663.30	100.00%	6,160.34
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	-	-	0.00%	-
SUPER IND. Y COMERCIO	10,878,169	10,878,168.85	100.00%	-
SUPERSOCIEDADES	11,354,991,382	11,354,991,381.97	100.00%	-
SUPERFINANCIERA	55,947,716	55,947,715.85	100.00%	-
CAJA AGRARIA	52,118,744,440	52,114,366,219.17	100.00%	12,320.68
CARBOL	3,195,316,897	3,195,316,897.17	100.00%	-
CAMINOS VECINALES	12,917,174	12,917,173.72	100.00%	-
MINERCOL EN LIQUIDACION	3,460,886,432	3,460,400,132.34	100.00%	-
INCORA EN LIQUIDACION	10,893,874,428	10,893,874,427.62	100.00%	-
FOCINE	48,647,766	48,647,766.09	100.00%	-
INURBE	29,464,523	29,464,523.05	100.00%	-
AUDIOVISUALES	328,689,088	328,689,088.42	100.00%	-
INRAVISION	18,902,778,136	18,899,122,336.30	100.00%	-
ADPOSTAL	13,769,348,582	13,769,348,582.12	100.00%	-
ISS	141,627,143,736	141,626,546,677.29	100.00%	87,358.25
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	4,055,431,733	4,055,431,732.70	100.00%	-
INEA	734,083,679	734,083,678.98	100.00%	-
INAT	507,651,950	507,651,950.06	100.00%	-
CAPRESUB	8,498,075,169	8,498,075,169.41	100.00%	-
CAPRECOM	4,155,891,334	4,155,891,334.15	100.00%	-
INVIAS	1,090,290,789	1,090,290,789.45	100.00%	-
TELEARMENIA	43,832,763	43,832,763.06	100.00%	-
TELECARCA	5,820,852	5,820,851.64	100.00%	-
TELECARTAGENA	4,845,242,360	4,845,242,360.37	100.00%	-
TELEHUILA	24,414,425	24,414,425.33	100.00%	-
TELESANTAMARTA	434,441,922	376,365,513.30	92.10%	34,339,068.67
TELENARIÑO	1,498,224,751	1,498,224,750.83	100.00%	-
TELETOLIMA	245,364,144	245,364,144.01	100.00%	-
TELECOM	83,148,019,214	83,148,019,213.88	100.00%	-
CFT	1,280,663,659	1,280,663,658.52	100.00%	-
CNT	1,047,758,189	1,047,758,188.59	100.00%	-
ISS ARL	4,755,214,674	4,755,214,674.03	100.00%	-
ZONAS FRANCAS	425,150,388	425,150,387.95	100.00%	-
CORELCA	74,664,454	74,664,454.25	100.00%	-
PROSOCIAL	540,127,419	540,127,419.21	100.00%	-
INTRA	454,880,778	454,880,778.38	100.00%	-
MOPT	689,488,337	689,488,336.76	100.00%	-
ALCALIS	10,353,234,893	10,353,234,893.40	100.00%	-
INDERENA	5,051,054,363	5,051,054,363.40	100.00%	-
IDEMA	14,969,103,903	14,965,810,703.19	100.00%	564,900.00
TOTAL	1,256,457,783,847	1,256,386,605,812		36,596,657

2. La información financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.

Las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, devueltas por las entidades financieras pagadoras se administran en cuentas de ahorro.

A continuación, se presenta la información de los recursos en las cuentas de ahorro y su rentabilidad del año 2023.

ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS 2023	
Concepto	Valor
Reintegro de mesadas devueltas por los bancos	\$ 1,262,145,212.57
Reintegro de mesadas devueltas por Ordenes de no pago por fallecimiento, solicitud del fondo y/o reubicaciones	\$ 5,738,657,753.96
Mesadas ingresadas al módulo de devoluciones del período actual	\$ 366,547,745.40
Subtotal mesadas devueltas	\$ 7,367,350,711.93
Rendimientos cuentas de operación	\$ 8,502,817,338.67
Rendimientos cuenta de ahorros Bancolombia 51-13	\$ 9,615,347.57
Rendimientos cuenta de ahorros Banco Popular	\$ 121,961,276.47
Subtotal rendimientos	\$ 8,634,393,962.71
Total	\$ 16,001,744,674.64
SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS 2023	
Concepto	Valor
Giro Recursos a la Nación	\$ 2,559,853,743.92
Pago de mesadas devueltas	\$ 5,017,753,339.07
Giro de Rendimientos al Tesoro Nacional	\$ 8,628,190,202.47
Total	\$ 16,205,797,285.46

Al cierre del mes de diciembre de 2023 se registraron 189 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$ 890,080,838.10 más los intereses generados en la cuenta del banco Popular por \$8,183,653.11 y Bancolombia \$425,874.81 para un total de \$ 898,690,366.02. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa:

ENTIDAD	Dic-23	Porcentaje	Tasa promedio de Rentabilidad (E.A.)
Banco Popular	\$ 853,755,618.59	95%	12.10%
Bancolombia	\$ 44,934,747.43	5%	6.50%
Total Saldo en Cuentas Bancarias	\$ 898,690,366.02	100%	

3. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.

Durante el año 2023, se dio cumplimiento a esta obligación dentro del tiempo establecido.

4. Presentar a la Secretaría General los informes de gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.

En cumplimiento de esta obligación el Consorcio FOPEP 2022 hace entrega del presente Informe de Gestión Anual emitido en el año 2023 bajo el radicado 723016636.

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial 04 de 2012 y en el marco de la Ley 19 de 2012 y el Decreto 2106 de 2019, nos permitimos hacer entrega de este informe de manera digital por correo electrónico.

5. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.

Durante los meses de enero a diciembre de 2023, el Consorcio FOPEP emitió los Informes de Gestión Mensuales con destino al Ministerio del Trabajo bajo los siguientes radicados.

Informe de Gestión Ene – Dic 2023		
Periodo	Radicado	Fecha
202301	S2023002165	15/02/2023
202302	S2023003719	15/03/2023
202303	S2023005290	19/04/2023
202304	S2023007011	16/05/2023
202305	S2023009002	16/06/2023
202306	S2023010840	18/07/2023
202307	S2023012766	16/08/2023
202308	S2023014371	15/09/2023
202309	S2023015871	13/10/2023
202310	S2023017421	17/11/2023
202311	S2023018825	18/12/2023
202312	S2024000344	17/01/2024

- **Obligaciones de carácter tecnológico y sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.**

1. El Administrador Fiduciario debe analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, con una solución tecnológica informática integral que incluya hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para el uso del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y para la operación del Sistema de Información dicho Fondo, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato y durante el tiempo de duración del mismo.

Con base en los estadísticos de uso de memoria, disco y procesador de la infraestructura utilizada por el anterior administrador fiduciario en su último año de gestión, el Consorcio FOPEP 2022 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y su plan de implementación ha sido incluido en la hoja de nombre “Migracion PT” del

Plan Anual de Sistemas de Información, que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446.

2. El Administrador Fiduciario debe adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo técnico establecido y que hace parte integral del contrato.

El Consorcio FOPEP 2022 cumplió con la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el anexo de Especificaciones Técnicas (aspectos tecnológicos), de acuerdo con el plan de trabajo entregado al Ministerio del Trabajo, el día 29 de diciembre de 2022, mediante oficio con radicado de salida número S2022021442, y a la firma de auditoría e interventoría con radicado de salida número S2022021441.

3. Realizar las actividades de empalme con el actual Administrador Fiduciario, (Ver anexo técnico) bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de instalación, de administración, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo, se adelantarán las actividades de empalme de la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y, por consiguiente, la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato.

El Consorcio FOPEP 2022, realizó las actividades de empalme con el anterior Administrador Fiduciario y recibió toda la información requerida para continuar con la normal operación de los sistemas. La documentación, base de datos y en general toda la información recibida del anterior Administrador Fiduciario se consigna en el acta de entrega firmada entre las partes el 01 de diciembre de 2022.

- 4. Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en archivo digital, de acuerdo con las especificaciones que se acuerden entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.**

En los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2023 fueron entregados los informes relacionados con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas, al Interventor del Contrato, de la siguiente manera:

Periodo	Firma Auditora e Interventora		Ministerio de Trabajo	
	fecha de entrega	Medio de entrega	fecha de entrega	Medio de entrega
Diciembre de 2022 a marzo de 2023	12/04/2023	Correo Electrónico	12/04/2023	Radicado S2023005097
Abril a julio de 2023	10/08/2023	Correo Electrónico	10/08/2023	Radicado S2023012529
Agosto a noviembre de 2023	12/12/2023	Correo Electrónico	12/12/2023	Radicado S2023018503

- 5. Poner a disposición del Ministerio y de la Auditoría e Interventoría contratada y de manera oportuna, la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.**

Cuando el Ministerio o la Auditoría e Interventoría contratada lo requirieron, el Consorcio FOPEP 2022 puso a su disposición y de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.

- 6. Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, a los funcionarios que defina el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio del Trabajo.**

La capacitación a los funcionarios definidos por el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e interventora se llevó a cabo el 23 de diciembre de 2022 en las oficinas del Ministerio, generándose formato de control de asistencia a la misma.

- 7. Establecer, implementar y probar una vez al año un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedará establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, en la periodicidad definida, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio.***

El Consorcio FOPEP 2022, estableció, implementó y probó una vez al año o cuando el Ministerio o la Auditoría e Interventoría lo requirió, un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permitió seguir operando y garantizó la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Este plan se incluyó en la hoja de nombre “Continuidad”, del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 15 de noviembre de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023017395. Las últimas pruebas al plan se realizaron en octubre de 2023 y sus resultados fueron entregados por correo electrónico a la firma de Auditoría e Interventoría, el 4 de diciembre de 2023.

- 8. Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Esta deberá ser remitida al Ministerio del Trabajo y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. Ésta deberá ser entregada en archivo digital.***

El Consorcio FOPEP 2022 mantuvo actualizada la documentación tecnológica del Sistema de Información del fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como

la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.

Esta fue remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requirieron, además, será remitida al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

La información requerida por la firma Auditora e Interventora fue ubicada en sub-directorios de la carpeta que le ha sido asignada en la red del Consorcio FOPEP: “..\interventoria_723\”.

- 9. Garantizar que el software utilizado por el Administrador Fiduciario ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del Ministerio, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Trabajo ante la autoridad competente, sin generar un costo adicional a la comisión establecida.**

El Consorcio FOPEP 2022 garantizó que el software utilizado por el Administrador Fiduciario es de propiedad del Ministerio del Trabajo, tal y como se evidencia en certificado de registro de soporte lógico, expedido el 29 de noviembre de 2019 por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, en el que se indica que dicho registro reposa en libro 13, tomo 77, partida 99.

Mediante radicado 1-2022-113254, el 6 de diciembre de 2022 se inicia ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, el trámite de registro de los programas fuente con corte al 30 de noviembre de 2022 y por solicitud realizada por dicha oficina, se reitera la solicitud el 23 de diciembre de 2022 mediante radicado 1-2022-119545, recibiendo como resultado, el 23 de enero de 2023, el “*Certificado de Registro de Soporte Logico – Software*” que evidencia que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo.

Productos

El Administrador Fiduciario que resulte favorecido en desarrollo del objeto contractual y de acuerdo con la propuesta, deberá entregar a la Secretaría General, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Oficina TIC, además de lo descrito en el anexo técnico, los señalados a continuación con los tiempos y frecuencias establecidos, en forma física y en medio magnético y/o digital:

- 1. Informes mensuales y anuales de gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado.***

El Consorcio FOPEP 2022 presenta el informe mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Para año 2023 el Informe de Gestión anual se emite al Secretario General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo bajo el radicado No. 723016637.

- 2. Manual de procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.***

El Consorcio FOPEP 2022 dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del plan de trabajo por parte del Interventor, entregará al Ministerio del Trabajo el Manual de Procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual será de propiedad del Ministerio. A su vez, el Consorcio velará por su permanente actualización, haciendo entrega de las versiones mejoradas con la periodicidad indicada en la obligación.

- 3. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del contrato.***

El Consorcio FOPEP 2022 suministró la documentación cuando fue requerida por el Ministerio y del mismo modo a la finalización del contrato.

4. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros.

Mensualmente se envía a la Dirección Financiera y Administrativa del Ministerio del Trabajo y a la Interventoría los estados financieros elaborados con base en el Catálogo General de Cuentas para entidades del Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, debidamente certificados por el Representante del Consorcio FOPEP 2022, el Gerente General o Subgerente y el Contador Público.

Los estados financieros mencionados son los siguientes:

- 1.5. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023
- 1.6. Estado de Resultados del 1 al 31 de diciembre de 2023
- 1.7. Catálogo de cuentas (CGN96-001).
- 1.8. Anexo deudores, acreedores e indicadores financieros.

Se anexa copia de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron enviados al Ministerio del Trabajo el día 11 de enero de 2024, por correo electrónico.

5. Informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato.

El Consorcio FOPEP 2022 entregó informes y documentos que surgieron en el desarrollo del contrato y que fueron requeridos por el ministerio o el Interventor del Contrato.

6. Productos del Sistema de Información: Bases de datos actualizadas, código fuente, documentación de procesos, manuales técnicos del sistema, de usuario, de pruebas, de verificación de errores archivos físicos y digitales e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso, así como de la página web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del sistema de información, al finalizar la ejecución del contrato o cuando sean requeridos por el Ministerio.

Cada tres (3) meses se ubicó en el servidor de información instalado en el centro de cómputo del Ministerio la siguiente información:

- Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
- Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los fondos.
- Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
- Manual de Usuario
- Manual de Instalación SAP
- Manual de Procesos
- Manual Técnico
- Manuales Operativos
- Memoria Técnica
- Página Web
- Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
- Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
- Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
- ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.
- PRODUCCION BACKUP: Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de

seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

En los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2023, el Consorcio FOPEP 2022 realizó transmisión por canal dedicado y restauración de información en el servidor de base de datos alojado en el Ministerio del Trabajo, de la siguiente manera:

Periodo	Fecha de Back Up	Fecha de Transmisión
Febrero de 2023	28/02/2023	09/03/2023
Mayo de 2023	31/05/2023	13/06/2023
Agosto de 2023	31/08/2023	13/09/2023

Cada copia transmitida y restaurada presentó la siguiente distribución:

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Salidas: Incluyó la siguiente información:

- Aumentos: Incluyó las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- Contabilidad Diaria: Incluyó las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- Procesos: Incluyó las salidas de los procesos de cierres mensuales.

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Entradas: Incluyó la siguiente información:

- Novedades Definitivas: Incluyó las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los fondos.
- Novedades Pruebas: Incluyó las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Incluyó los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Documentos y Manuales: Incluyó la siguiente información:

- Manual de Usuario
- Manual de Instalacion SAP
- Manual de Procesos
- Manual Tecnico
- Manual de Incrementos Anuales
- Manuales Operativos
- Memoria Tecnica
- Pagina Web
- Plan de Contingencia

- Plan de Recuperación de desastres

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Fuentes_Produccion: Incluyó los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Tareaspr: Incluyó los siguientes programas fuentes, ejecutados todas las noches para realizar la liquidación de la nómina:

- tareadescu.bat
- descuen.sql
- descuenactual.sql
- imagenes_bk.sql
- tarea_nocturna_app.bat

Directorio T:\backups\AAAAMM\Glassfish: Incluyó todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.

Directorio T:\backups\AAAAMM\Objetos: Incluyó las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.

Directorio T:\backups\AAAAMM\ApacheDirectoryStudio: Incluyó todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

Directorio T:\backups\AAAAMM\PRODUCCION_BACKUP: Incluyó las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes, generadas generadas al último día de cada trimestre.

Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generaron de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compression = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

Directorio T:\backups\AAAAMM\sige: Incluyó los archivos:

- bat, utilizados para generar las salidas y realizar traslado de archivos del SNP al servicio FTP.
- Plantillas Excel para generación de líneas de balance en el SNP.

Directorio T:\backups\202308\sig: Contiene los archivos:

- bat, utilizados para generar las salidas y realizar traslado de archivos del SNP al servicio FTP.
- Plantillas Excel para generación de líneas de balance en el SNP.

Durante los meses de diciembre de 2022 a diciembre de 2023 no ingresaron nuevos fondos.

La transmisión de archivos programada para diciembre de 2023, fue reprogramada para realizarse en enero de 2024, debido al apago de equipos solicitado el 7 de diciembre de 2023 por el Ministerio del Trabajo, en atención a su plan de trabajo contemplado para realizar el cambio de sede del Ministerio.

1. Especificaciones Técnicas

Generales

- 1. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual en la actualidad cuenta aproximadamente con 302.989 pensionados.***

El plan de trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2022 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación que se requieran, se encuentra contenido en la hoja de nombre “Migracion PT” del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446.

La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 1 de abril de 2023, siguiendo el plan de trabajo arriba referenciado.

- 2. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá iniciar la implementación de la solución tecnológica informática integral, desde el inicio del contrato y tenerla totalmente implementada y en operación a más tardar finalizado la fase preoperativa (empalme). Una vez terminada esta fase, el nuevo administrador fiduciario garantizará la operación del fondo.***

El plan de trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2022 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación que se requirieron, se encuentra contenido en la hoja de nombre “Migración PT” del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446.

La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 1 de abril de 2023, siguiendo el plan de trabajo arriba referenciado.

Plataforma

- 3. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse en fase preoperativa (empalme).***

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, dicho plan deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada.

En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación por parte de la Interventoría, y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura. La plataforma tecnológica deberá ser para uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP.

Se deberá contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis

de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas.

La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe ser como mínimo del 99.6 %.

Realizar la implementación de la plataforma tecnológica de acuerdo a las condiciones descritas.

Con base en los estadísticos de uso de memoria, disco y procesador de la infraestructura utilizada por el anterior administrador fiduciario en su último año de gestión, el Consorcio FOPEP 2022 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y su plan de implementación fue incluido en la hoja de nombre “Migración PT” del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446.

Este ejercicio se repetirá anualmente y, de ser el caso, se presentará un plan de crecimiento que será incluido en el plan anual de trabajo.

La plataforma tecnológica fue de uso exclusivo para la administración y operación del FOPEP y contó con sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes, controles y alarmas que permitieron la identificación y manejo de fallas provisto por el sistema NAGIOS.

El Consorcio FOPEP 2022, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los niveles de servicios obtenidos para los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2023.

- 4. Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, y liberadas al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner. Adicionalmente, debe ser renovada o actualizada, en la medida que se evalúe y considere por parte de la Auditoría e Interventoría, que hay una mejora en la operación del Fondo superior al 35% previo estudio y justificación por parte de la Auditoría e Interventoría.***

Toda la infraestructura tecnológica informática incluida en los documentos de dimensionamiento de infraestructura, es de última generación tecnológica y ha sido liberada al mercado en el año actual o el año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación, por los siguientes fabricantes que se encuentran calificados en el cuadrante superior de la última versión de Gartner publicada para cada línea a la que pertenecen:

- Firewall: Fortinet
- Bases de Datos: SAP
- Servidores, Robot Backup y Almacenamiento: DELL
- Sistema Operativo: Microsoft

5. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

Durante los meses de enero a diciembre de 2023, el Consorcio FOPEP 2022 contó con las licencias de todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato. De igual manera, contó con contratos de soporte y actualización del software por el tiempo de duración del contrato.

Copia del inventario de las licencias fue ubicada para su revisión, en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: “..\interventoria_723\18. Direccion_De_Sistemas\2023\”.

6. Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FOPEP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior, el cual debe estar a máximo 100 Kilómetros de la oficina para la administración del FOPEP ubicada en Bogotá y contar con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de categoría Tier III. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos y contar con los sistemas de monitoreo,

visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento y rendimiento.

Durante los meses de enero a diciembre de 2023, el Consorcio FOPEP 2022 contó con un centro de datos principal, ubicado en la ciudad de Bogotá, calle 169B No. 68-31 (Barrio San José de Bavaria), certificado por el Uptime Institute como Tier III y un centro de datos de contingencia, ubicado en la zona franca de Tocancipá, a una distancia de más de 25 Km del centro de cómputo principal. Este centro de cómputo es administrado por BT Latam Colombia y está certificado como Tier IV por el Uptime Institute.

Los servidores en cada centro de datos se ubicaron en un mismo rack y se dispuso de un sistema de monitoreo y análisis del tráfico de la red de datos, monitoreo a los servidores y el rendimiento a nivel de disponibilidad de procesamiento y almacenamiento en memoria principal cuya disponibilidad a carga plena fue inferior al 70%. También se monitoreo el visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de almacenamiento en disco duro y de base de datos.

7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato.

El Consorcio FOPEP 2022 durante los meses de enero a diciembre de 2023, mantuvo un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad, de acuerdo con las condiciones pactadas para toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP. Los indicadores de disponibilidad de la infraestructura se encuentran relacionados en el numeral 2 de la sección ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente informe.

Sistemas de información

8. Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del FOPEP y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como

los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Instalación, Administración y Procedimientos) relacionada con el nuevo software.

El Consorcio Fopep 2022 realizó el mantenimiento al sistema de información del fondo en sus cuatro niveles: análisis, diseño, desarrollo y pruebas. Los desarrollos catalogados en ambiente de producción durante los meses de enero a diciembre de 2023 fueron los siguientes:

Requerimiento	Justificación	Módulo
FCRRFC-001-22 Ajuste Calculo Porcentaje Salud Otros Pagos	Con base en mesa de trabajo de abril y agosto de 2022, donde la UGPP menciona que existen otros pagos históricos que tienen distribución porcentual diferente a la de la mesada del periodo de nómina actual y que en el reporte de los otros pagos, estos son rechazados por las validaciones del porcentaje de salud calculado por el sistema, se hace necesario modificar la estructura de reporte de otro pagos (OTRFOPEP – Novedad 11) para incluir el porcentaje de participación histórico y la fecha final del otro pago.	Nómina
FCRRFC-002-22 Consultas - Generación Reportes	De acuerdo en los comités de gerencia de los meses de junio a julio de 2022, se ha definido crear salidas de datos con el objetivo de optimizar consultas a la base de datos que las áreas del Consorcio requieran y sean periódicas para mayor manejo de tiempos y optimización de procesos.	Nómina
FCRRFC-003-23 Ajuste Salud OtrosP-Consol Falle - 90 40-80 UGPP	Modifica la validación “PORCENTAJE SALUD RETROACTIVO NO VALIDO. BASE: \$\$\$\$ PORCENTAJE REAL: XXXX PORCENTAJE NOVEDAD: ZZZZ para los periodo AAAAMM a AAAAMM” del programa de cargue del archivo OTRFOPEP, para que los casos de prestaciones compartidas con COLPENSIONES, en donde se cuente con valores reportados inferiores a 1 SMMLV del periodo final del otro pago reportado por la Unidad o por COLPENSIONES, se asuma el valor equivalente al SMMLV del periodo final del otro pago. Modifica el programa que genera los archivos de nombre CONSOLIDADO_FALLECIDOS_UGPP_AAAAMM.XLS para que presente la información ya contemplada en el reporte, pero teniendo en cuenta todos los registros para los que el campo PERIODO FALLECIMIENTO corresponda al periodo en que se genera el reporte, independientemente de la fecha o periodo	Nómina

Requerimiento	Justificación	Módulo
	en que se haya actualizado el campo PERIODO FALLECIMIENTO por parte del Consorcio.	
FCRRFC-004-23 Ajuste Proceso Renovacion deCodigo	El desarrollo solicitado contribuye en la optimización de tiempos, mejora continua y disminución de riesgos en el proceso de asignación y renovación de códigos de descuento en pro de automatizar proceso y aumentar la calidad en las actividades previas necesarias para evaluar la viabilidad de entrega de códigos a entidades operadoras de libranza y/o afiliaciones.	Nómina
FCRRFC-005-23 Modificación Salidas DIAN	Teniendo en cuenta que la Dirección de Impuestos y Aduanas Naciones – DIAN, efectuó cambios sobre la estructura de reporte de información de pensionados (Formulario 2276) es necesario ajustar los reportes por el SNP para la inclusión de dichos campos de información.	Nómina
FCRRFC-006-23 Cargue Masivo Generación Radicados	El presente requerimiento, tiene como objetivo mejorar la eficiencia en la operación y fortalecer las pruebas del Plan de Continuidad en el proceso de correspondencia mediante cargue masivo de imágenes y generación de radicados. Esta funcionalidad permitirá cargar masivamente imágenes como: libranzas, oficios de juzgados y certificados de defunción allegados por familiares y entidades financieras, los cuales son soporte e insumo indispensable para procesos de recuperación de recursos antes las EPS y entes de control.	Nómina
FCRRFC-007-23 Ajuste Descuentos Código de Control 90-102	El presente requerimiento, tiene como objetivo modificar la funcionalidad existente en el cierre contable que se encarga de identificar los pensionados que en el periodo se han suspendido (Código 90-102) identificados en el campo (periodo_suspension_post-tabla pensionados) y efectúa el cálculo del valor pagado de los descuentos (Descuentos, Embargos y Notas CR), tomando todo el histórico del deducido y determinado si el valor aplicado en cada nómina, es el valor total de la deuda; para que dicha funcionalidad se ejecute en el cierre de la post-nómina.	Nómina

Requerimiento	Justificación	Módulo
FCRRFC-008-23 Campo Permite Descuentos y Ajuste Portal	<p>En revisión efectuada se identificaron dos pensionados que presentan marca de restricción de descuentos (CC 3524835 y CC 36529427) en NO; sin embargo, permitía el ingreso de nuevos descuentos sobre la mesada pensional. Por tanto, se elevó OTR'S 9636 del 04 de abril de 2023, en respuesta informan que se encontraron 97.071 pensionados con valor NULL en el campo permite descuento de terceros, cuya causa posible corresponde al ingreso de nuevos pensionados mediante novedades.</p> <p>Dado lo anterior, el presente requerimiento tiene como objetivo que para el campo *Permite descuentos de terceros de la pantalla datos básicos (datosbasicos.jsp), únicamente se puedan escoger tanto de forma manual como para el ingreso de novedades los datos SI o NO.</p>	Nómina
FCRRFC-009-23 Excepción Mesadas Compartidas Porcentaje Salud	<p>En las prevalidaciones de novedades realizadas por el SNP, el valor de la mesada reportada por COLPENSIONES o UGPP siempre se toma de la nómina actual, porque en el inicio del cumplimiento del artículo 142 de la ley 2010 no se logró ningún acuerdo con COLPENSIONES para que entregará al Consorcio un Histórico de los valores pagados de mesadas marcadas como compartidas o en expectativa de compartibilidad en la nómina del FOPEP, por tal motivo todas las validaciones y retorno de dichos valores se efectúa con el último valor que se tiene (nomina actual). Debido a que han presentado algunos rechazos por causal PORCENTAJE SALUD RETROACTIVO NO VALIDO, en los que la UGPP indica que no se debe tomar el valor del otropago de la nómina actual sino el correspondiente al periodo final de aplicación del otro pago, se acuerda desarrollar un mecanismo de excepción donde se registren los valores que la UGPP certifique para la aplicación del otro pago.</p>	Nómina
FCRRFC-010-23 Ampliacion campos correos electronicos	<p>En la actualidad el sistema de gestión documental del SNP, permite enviar correos a cuentas cuya longitud NO exceda los 50 caracteres, Debido a que la Dirección Jurídica del Consorcio FOPEP ha identificado juzgados y entidades que utilizan más de 50 caracteres en la construcción de su nombre, es necesario realizar una ampliación de los campos de correo de las pantallas utilizadas por el SNP, para garantizar que los mensajes lleguen a sus destinatarios. Con base en respuesta de Cromasoft a OTRs 9717 al comportamiento detectado, se procede con la construcción del requerimiento</p>	Gestion Documental

Requerimiento	Justificación	Módulo
FCRRFC-011-23 Complemento Excepcion Intereses MCNC	Con el objetivo de optimizar el proceso de validación y control en el reporte y aplicación de otros pagos, y para asegurar que el pago de intereses a los que hace alusión el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, reportados por los Fondos en cumplimiento de fallos judiciales asociados a mesadas causadas no causadas de los causantes, cumplan con lo indicado por el Ministerio del Trabajo en comunicación 2300000-199872 del mes de Junio de 2016, relacionado con que el pago de intereses del artículo 141 debe estar asociado a mesadas ya causadas y no cobradas, para lo que la UGPP debe discriminar en la nómina los periodos de mesadas causadas y no cobradas está incluyendo, su valor y asociar para cada una de ellas los intereses del artículo 141 que correspondan, se solicita crear una constante en la que se pueda incluir los datos de identificación de los pensionados a los que los fondo solicitan realizar dicho pago.	Nómina
FCRRFC-012-23 Visualización Tipo Aporte EPS	<p>El presente requerimiento, tiene como objetivo modificar la funcionalidad de la pantalla de datos básicos inexistentes, con el fin que no se visualice la opción de la lista desplegable del campo Tipo de Aporte EPS "Sin Aporte", este ajuste, se hace necesario, debido a que se presentó un evento de riesgo operativo, al registrar por error en la pantalla de inexistentes el tipo de aporte "Sin Aporte". Por tanto, desde el momento de ingreso la pensionada Maritza Diaz Cuy identificada con CC 60370626, en nómina de julio de 2021 hasta enero de 2023, no se efectuaron los pagos de aportes de salud con destino a la EPS Sanitas, por valor total de \$4.019.900.</p> <p>El caso se reportó a través de OTR'S 9672 del 05 de mayo de 2023, donde se determinó la viabilidad de modificar la lógica de la pantalla mediante requerimiento formal.</p> <p>Adicionalmente, se identificó que dentro la solicitud efectuado en el requerimiento FCRRFC-006-23 Cargue Masivo Radicados, no se tuvo en cuenta que al efectuar el cargue masivo de certificados de defunción, también se validará la pantalla "Aprobación de certificados" el estado "TERMINADO" y no solo el "ADJUDICADO", lo que permite de una vez la terminación masiva de los radicados.</p>	Nómina

Requerimiento	Justificación	Módulo
FCRRFC-013-23 Modificación estructura Banco Popular	<p>Como consecuencia de solicitud realizada por el Banco de la República a todas las entidades del sector financiero, el Banco Popular informó que, a partir del 1 de septiembre de 2023, se realizaron cambios en el Portal empresarial que impactan la estructura del archivo plano para el pago de la nómina de los pensionados del FOPEP que cobran por el Banco Popular.</p> <p>El banco informa que por normatividad del Banco de la República, los tipos de operación que se manejaban a nivel del servicio de transferencias masivas deben ser ajustados, para empezar a manejar los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nómina: Se mantiene la palabra NOMINA en el encabezado y en el propósito de la Transacción se cambia por PAGOS Se adiciona un nuevo tipo de operación. <p>Con el objeto de dar cumplimiento al pago de las mesadas, procesadas a través del banco popular, se solicita ajustar la estructura que se tiene actualmente con esta entidad para el pago a los pensionados. Se adjunta correo electrónico con la solicitud del Banco y la estructura en archivo Excel.</p>	Nómina
FCRRFC-014-23 Ajuste COFPAI72-SALBANCOS-FNDERCCC	<p>Como resultado del incremento que presenta la nómina de pensionados en los meses de junio y noviembre de cada año, para el periodo 202306 el reporte denominado COFPAI72.TXT Y SALBANCOS.LST generado en el proceso SALIDAS BANCOS, reportó los valores del Banco Bancolombia y cifras totales con asteriscos ("*****"), por este motivo mediante OTRS con Ticket 09760, se solicitó corregir y generar nuevamente la salida.</p> <p>Como solución temporal se ajustó el reporte SALBANCOS.LST y se catalogó en ambiente de prevalidaciones, sin embargo, es necesaria la modificación, toda vez que el error presentado corresponde a que el valor a imprimir excede la longitud del campo en el reporte siendo necesario modificar la tabulación de la mayoría de columnas del reporte para alinear los valores.</p> <p>Se adjunta Ticket 09760.docx con la respuesta del OTRS y el script salbancos.sqr.txt generado en ambiente de prevalidaciones con el cambio.</p> <p>Igualmente, se requiere ajustar la salida denominada FNDERCCC.TXT, para incluir el nombre del fondo al que pertenece la mesada y generar un consolidado que incluya todos los fondos.</p>	Nómina

Requerimiento	Justificación	Módulo
FCRRFC-015-23 Reporte Cantidad Pensionados Otros Pagos	Teniendo en cuenta la información estadística que se presenta en el Consejo Asesor, se requiere una salida de productos nómina, con el fin de obtener la cantidad de los pensionados de los otros pagos (Reliquidaciones, Retroactivos, Solocuentas), para optimizar la generación de informes y consolidación de los datos.	Nómina
FCRRFC-016-23 Validaciones Aux Funer y Mesadas Adicionales	Con el objetivo de optimizar los controles en el SNP, se propone implementar nuevas validaciones sobre el reporte de las novedades de reliquidaciones y retroactivos de mesadas adicionales y sobre el reporte de auxilios funerarios para un mismo causante.	Nómina
FCRRFC-018-23 Salida Indemnizaciones Sustitutivas – Reintegro Nación	Con el fin de eliminar la consulta periódica a la base de datos del informe indemnizaciones sustitutivas generadas mensualmente con destino a la UGPP, se requiere generar una salida con este informe.	Nómina

9. Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.

Garantizar que el licenciamiento de la plataforma esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación por parte de la auditoría e interventoría.

El Consorcio FOPEP 2022 realizó el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP del SNP, el cual cuenta con los siguientes módulos:

- **Módulo de Nómina**

Para este módulo, se realizaron las siguientes modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2023:

- ✓ FCRRFC-001-22 Ajuste Calculo Porcentaje Salud Otros Pagos
- ✓ FCRRFC-002-22 Consultas - Generación Reportes

- ✓ FCRRFC-003-23 Ajuste Salud OtrosP-Consol Falle - 90 40-80 UGPP
- ✓ FCRRFC-004-23 Ajuste Proceso Renovación de Código
- ✓ FCRRFC-005-23 Modificación Salidas DIAN
- ✓ FCRRFC-006-23 Cargue Masivo Generación Radicados
- ✓ FCRRFC-007-23 Ajuste Descuentos Código de Control 90-102
- ✓ FCRRFC-008-23 Campo Permite Descuentos y Ajuste Portal
- ✓ FCRRFC-009-23 Excepción Mesadas Compartidas Porcentaje Salud
- ✓ FCRRFC-011-23 Complemento Excepción Intereses MCNC
- ✓ FCRRFC-012-23 Visualización Tipo Aporte EPS
- ✓ FCRRFC-013-23 Modificación estructura Banco Popular
- ✓ FCRRFC-014-23 Ajuste COFPAI72-SALBANCOS-FNDERCCC
- ✓ FCRRFC-015-23 Reporte Cantidad Pensionados Otros Pagos
- ✓ FCRRFC-016-23 Validaciones Aux Funer y Mesadas Adicionales
- ✓ FCRRFC-018-23 Salida Indemnizaciones Sustitutivas – Reintegro Nación

- **Módulo de Tesorería**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2023.

- **Módulo de Interfaz contable**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2023.

- **Módulo Gestión Documental**

Para este módulo, se realizaron las siguientes modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2023:

- ✓ FCRRFC-010-23 Ampliación campos correos electrónicos

- **Módulo de Presupuesto**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2023.

- **Módulo de interfaz de portafolio**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2023.

- **Módulo del portal Terceros**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2023.

El Consorcio FOPEP 2022 verificó que el licenciamiento de la nueva plataforma, contemplada en el documento de dimensionamiento de infraestructura, estuvo actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permitió, con la debida validación y aprobación de la auditoría e interventoría.

10. *Mantener activa, disponible y administrar la información histórica del Fondo de Pensiones Públicas, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o entes de control.*

El Consorcio FOPEP 2022 durante los meses de enero a diciembre de 2023, contó con un sistema de información que permitió consultar los diferentes períodos de nómina del fondo de Pensiones Públicas y su información histórica.

Reporte de Pensionados al Registro Único de Afiliado - RUAF

Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos en la Resolución 1056 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y el compromiso de mantener actualizada la base de datos del RUAF con la información correspondiente a las pensiones pagadas a través del FOPEP; en el reporte de información mensual al Registro Único de Afiliados – RUAF, se presentaron veinte (20) casos de tipo de documento cedula de extranjería (CE) que están siendo rechazados por la causal “El número de identificación de la persona no cumple con la longitud mínima o supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación”, al verificar estos casos corresponden a pensionados que residen en el exterior y nunca han ingresado a territorio nacional y a quienes el reconocimiento de pensión se realizó con documento de identidad de otra nacionalidad.

Debido a que no existe un proceso legal que le permita al fondo suspender la mesada para que el pensionado tramite la expedición de cédula de extranjería en Colombia, se solicitó en el mes de mayo de 2020, al Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio con número de radicado de salida del Consorcio FOPEP S2020007973 y número de radicado de recibido del Ministerio en mención 202042300889432, evaluar la posibilidad de excluir del reporte de información al RUAF a estos pensionados o, en caso contrario, adecuar las validaciones del RUAF para permitir el ingreso de estas mesadas a la base de datos del RUAF.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en su comunicación con número de radicado 202013000999901, brinda respuesta frente a los casos expuestos anteriormente indicando que: "... el Ministerio de Salud y Protección Social le reitera como se le indico en la comunicación 202013000929291 de fecha 21 de junio de 2019, que no es posible adecuar las validaciones en la base de datos del RUAF, para que se permita el ingreso de los pensionados que no cumplen con la identificación de un documento válido.", por lo que el día 13 de julio de 2019 se procedió a radicar ante el Ministerio del Trabajo, comunicación con radicado S2020009136, en la que se adjuntan todos los antecedentes del caso y se solicita indicar el procedimiento a seguir para los casos que el Registro Único de Afiliados (RUAF) está generando rechazo por la causal "El número de identificación de la persona no cumple con la longitud mínima o supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación".

A continuación, se relacionan los datos de identificación de los causantes y beneficiarios de los casos que presentaron el comportamiento arriba descrito, aclarando que el rechazo se presentó para alguna de las dos identificaciones (causante o beneficiario):

Causante		Beneficiario	
TD	Documento	TD	Documento
CC	2071051	CE	5126193
CE	14048545	CE	14048545
CE	14552093	CE	14552093
CE	15040300	CE	15040300
CE	19255527	CE	19255527
CE	33005968	CE	33005968
CE	37777061	CE	37777061
CE	42092347	CE	42092347

Causante		Beneficiario	
TD	Documento	TD	Documento
CE	50005238	CE	50005238
CE	50407780	CE	50407780
CE	50477854	CE	50477854
CE	50477896	CE	50477896
CE	68104066	CE	68104066
CE	68137020	CE	68137020
CC	29211293	CE	200373084
CC	90163124	CE	903955862
CE	1700556648	CE	1700556648
CE	1701332585	CE	1701332585
CE	50442347	CE	60192200585
CE	6000161771	CE	367404650656

11. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del FOPEP y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente, teniendo en la infestructura definida en el numeral 25 de este anexo.

El Consorcio FOPEP 2022 entregó al Ministerio, cuando este lo requiera y en un plazo no mayor a 15 días calendario la siguiente información:

1. PRODUCCION BACKUP: Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente empaquetándolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.
2. Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
3. Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.

4. Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
5. Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los fondos.
6. Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
7. Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
8. Manual de Usuario
9. Manual de Instalación SAP
10. Manual de Procesos
11. Manual Técnico
12. Manual de Incrementos Anuales
13. Manuales Operativos
14. Memoria Técnica
15. Página Web
16. Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
17. Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
18. Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
19. ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

Esta copia funcionó operativamente en la infraestructura definida en el numeral 25 de este plan.

12. La disponibilidad en línea del sistema de información del FOPEP, debe ser como mínimo del 99.6 %.

Durante los meses contenidos entre enero y diciembre de 2023, la disponibilidad mínima del sistema de información del FOPEP fue 99.6%, como consta en los informes de gestión entregados al Ministerio del Trabajo

- 13. Brindar acceso en línea al sistema de información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera.**

Este acceso deberá ser implementado a través de un canal de comunicación dedicado.

Durante los meses contenidos entre enero y diciembre de 2023, los funcionarios autorizados tuvieron acceso al aplicativo de pensiones del FOPEP mediante canal de comunicación dedicado.

- 14. Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a) Plan de operación con los actuales sistemas de información; b) Plan de sistematización propuesto; c) Plan de seguridad informática y de la información, tomando como mínimo la norma ISO 27001. d) Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e) Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f) Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; g) Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y, h) Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, del MINISTERIO relacionado con las actividades del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación.**

El Consorcio FOPEP 2022, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los avances realizados a cada uno de los componentes del Plan Anual de Sistemas de Información, durante los meses de enero a diciembre de 2023.

El Plan Anual de Sistemas para el primer año del contrato, fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S202300044 y el 23 de febrero de 2023, dicha entidad expresó su aval mediante comunicación con radicado INTER-0028-23

15. Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.

El Consorcio FOPEP 2022 entregó los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requirieron.

Por solicitud realizada por la Oficina de las TICS del Ministerio del Trabajo, el Consorcio FOPEP 2022 transfirió mensualmente al servidor de información ubicado en el Ministerio, dos archivos con información seleccionada por la Contraloría General de la República, relacionada con los datos de mesadas liquidadas.

16. Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, instalación, administración, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.

Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

El Consorcio FOPEP 2022 mantuvo actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.

Esta fue remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

- 17. *El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio de la ejecución del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FOPEP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL como mínimo en V3 incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.***

Durante los meses de enero a diciembre de 2023, el Consorcio FOPEP 2022 garantizó el soporte técnico a los usuarios del sistema de información tanto del Ministerio de Trabajo como del Consorcio y dio solución a los problemas que se presentaron en la operación independiente de la complejidad de los mismos.

El Acuerdo de Nivel de Servicio fue entregado a la firma Auditora e Interventora el 12 de enero de 2023 por correo electrónico de asunto “Acuerdos de nivel de servicio ANS del FOPEP”.

- 18. *Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características:***

I. Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO.

II. Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.

III. Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.

IV. La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB.

V. Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).

VI. Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital de MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno.

El Consorcio FOPEP 2022 tuvo publicado en Internet el sitio WEB www.fopep.gov.co, que contiene información de carácter general y estadística para los usuarios del fondo y que se encuentra en permanente actualización. Las modificaciones realizadas durante los meses de enero a diciembre de 2023 al sitio Web, corresponden a las informadas en las OBLIGACIONES GENERALES numeral 14 del presente informe.

A continuación, se relacionan los porcentajes de disponibilidad de la página web durante los meses de enero a diciembre de 2023:

Periodo	% de disponibilidad
202301	99.76%
202302	99.96%
202303	99.90%
202304	99.93%
202305	99.26%
202306	99.87%
202307	100%
202308	99.70%
202309	99.91%
202310	99.73%
202311	99.99%
202312	99.99%

Para el mes de mayo de 2023, el servicio tiene una disponibilidad del 99,26%, durante las 744 horas del mes y se presenta no disponibilidad del 0,74% debido a que, durante 5 horas y 29 minutos, se presenta incidente en el portal de Fo pep, generando intermitencia en el servicio del 4 al 11 de mayo, debido a una posible incompatibilidad

del portal con la activación de PHP-FPM en el servidor, que no se evidencio en un inicio en la revisión de los logs, ya que esta arquitectura no genera una línea de error clara y concisa que direcciona a la identificación raíz del problema, sino que se presentan varios errores en el log que llevó a realizar pruebas y buscar las soluciones de acuerdo a lo que se iba identificando. Para evitar la inestabilidad, el 11 de mayo se realiza el cambio a FastCGI para garantizar que el servicio vuelva a funcionar de manera estable y sin problemas.

Los archivos de soporte fueron ubicados en el directorio asignado en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: “...\interventoria_723\18. Direccion_De_Sistemas\2023*Mes*\INTER-0040-23\9\Dacartec”.

19. Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.

Durante los meses de enero a diciembre de 2023, el Consorcio FOPEP contó con los siguientes ambientes independientes para ejecutar los controles de cambio a implementar:

AMBIENTE DE DESARROLLO

Ambiente utilizado por los ingenieros de desarrollo para implementar los cambios solicitados por el Consorcio FOPEP 2022 y realizar las pruebas unitarias a cada una de las modificaciones.

AMBIENTE DE CALIDAD

Ambiente utilizado por el grupo de pruebas del outsourcing tecnológico para ejecutar pruebas integrales a los cambios realizados por el área de desarrollo.

AMBIENTE DE PRUEBAS

También denominado “*Ambiente de Certificación*”, fue utilizado por los usuarios funcionales del Consorcio FOPEP 2022 para verificar que los ajustes realizados al Software de nómina de Pensionados – SNP, cumplieron con lo requerido.

AMBIENTE DE PRODUCCION

Ambiente que alojó la versión oficial y estable del Software de Nómina de Pensionados – SNP, utilizada por el Consorcio FOPEP 2022 para actualizar la información de los pensionados y realizar la liquidación de la nómina que posibilita el pago mensual de las mesadas pensionales.

AMBIENTE DE PREVALIDACIONES

Ambiente con información similar al ambiente de producción, que fue utilizado para realizar prevalidaciones de novedades enviadas por fondos que se encuentran en proceso de ingreso a nómina del FOPEP y para verificar la integridad de las novedades suministradas por los fondos actuales, antes de su aplicación en producción el día de liquidación de nómina.

20. En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FOPEP, outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera, se debe presentar a la firma Auditoría e Interventoría para su validación y aprobación de las condiciones que se pacten con el tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación y enseguida para el aval del Ministerio. La aprobación por parte de la firma auditoria e interventoría en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir de que sea radicada en el Ministerio y en la firma Auditora e Interventora. En todo caso, el encargo Fiduciario será responsable de cualquier actividad realizada por los terceros.

El contrato a suscribir con el Outsourcing Tecnológico, junto con todos sus anexos, fue entregado el 9 de diciembre de 2022 a la firma Auditora e Interventora mediante oficio con radicado de salida número S2022020546.

El 22 de diciembre de 2022, mediante comunicación con radicado INTER-0004-22, la firma Auditora e Interventora confirma su autorización para continuar con el proceso de contratación del Outsourcing Tecnológico, aval que el Consorcio FOPEP 2022 informó al Ministerio del Trabajo en oficio con radicado de salida S2022021206 del 22 de diciembre de 2022.

21. Entregar todos los productos informáticos que se utilicen para la operación del FOPEP, cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario, manual de Administración y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.

El Consorcio FOPEP 2022 entregó al Ministerio cuando este lo requirió, en los medios que determinó el Ministerio, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora la siguiente información:

- **PRODUCCION BACKUP:** Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.
- **Aumentos:** Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- **Contabilidad Diaria:** Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- **Procesos:** Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
- **Novedades Definitivas:** Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- **Novedades Pruebas:** Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- **Otras Novedades:** Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
- **Manual de Usuario**
- **Manual de Instalación SAP**
- **Manual de Procesos**
- **Manual Técnico**
- **Manual de Incrementos Anuales**
- **Manuales Operativos**
- **Memoria Técnica**
- **Página Web**

- Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
- Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
- Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
- ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

Seguridad

22. Presentar al MINISTERIO y a la firma Auditora e Interventora dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP, basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente, la cual será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos.

El Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información fue entregado el 28 de diciembre de 2022 al Ministerio del Trabajo y a la firma Auditora e Interventora, mediante comunicación con número de radicado de salida S2022021466

La firma Auditora e Interventora suministró al Consorcio FOPEP 2022, el 12 de enero de 2023, copia del oficio INTER-0011-23, mediante el cual avalan el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información entregado por el Consorcio FOPEP 2022.

23. Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 4 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato, previa validación de la firma Auditora e Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.

El Consorcio FOPEP 2022, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los avances del plan de seguridad para los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2023.

24. Diseñar, elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

En plan de contingencia y de continuidad de los aspectos tecnológicos, deberá cumplir con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar, al menos, una prueba anual del plan de contingencia y continuidad de los aspectos tecnológicos a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. Sin embargo, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad de la operación tecnológica.

El Consorcio FOPEP 2022 diseñó, elaboró e implementó el plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos que cumplieron con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente. Este plan se probó durante octubre de 2023 y sus resultados fueron entregados por correo electrónico a la firma de Auditoría e Interventoría, el 4 de diciembre de 2023.

25. *El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. El Administrador Fiduciario, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora e interventora y garantizar su total funcionalidad. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad en la infraestructura suministrada e instalada por el Administrador Fiduciario en el MINISTERIO se*

realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite.

El Consorcio FOPEP 2022 tuvo implementada y en producción, la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática implementar las políticas de backup y garantiza la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual.

El acta de instalación de los siguientes equipos, fue entregada el 29 de mayo de 2023 al Ministerio del Trabajo mediante comunicación con radicado S2023007882 y la firma Auditora e Interventora el 29 de mayo de 2023 mediante comunicación con radicado S2023007883:

Servidor de información: 2 x Intel Xeon 4309Y 8c / 128 GB RAM / 2x3,84 TB

Software Base:

4. Sistema Operativo Windows Server 2019
5. SAP ASE Versión 16.0
6. Oracle Hyperion SQR Production Reporting
7. Servidor de aplicaciones Glassfish 5
8. LDAP ApacheDS
9. GPG
10. Veritas Backup Exec

Unidad de Cinta: PowerVault LTO7 (lee LTO 5/6/7, escribe LTO 6/7), que permitirá garantizar la restauración de las copias de seguridad del sistema de información. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por el Consorcio FOPEP en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite.

El acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina, se realizó a través de los canales dedicados implementados actualmente entre la sede del Ministerio y el centro de cómputo del FOPEP.

26. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a

realizar. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses si los riesgos a estos hallazgos son de tipo moderado o bajo, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoría e interventoría, y si los riesgos llegasen a ser de tipo alto o extremo se deberán resolver a la mayor brevedad, acordando el plan de mitigación, seguimiento y validación con la firma auditora e Interventora, previendo que se cumpla totalmente con la integridad, disponibilidad y confiabilidad del sistema de información y del normal funcionamiento del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional-FOPEP.

Las pruebas de hacking ético se realizaron en el mes de mayo de 2023 y los resultados de las mismas, fueron entregados a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO, por correo electrónico mediante comunicación S2023008698 del 09 de junio de 2023.

El plan de remediación aplicado para atender las recomendaciones obtenidas en las pruebas de Hacking Ético, fue entregado a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio el 31 de agosto de 2023, mediante comunicación con número de radicado de salida S2023013463 enviada por correo electrónico.

Al inicio del contrato

27. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e interventora, el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO; garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas con todos sus componentes, desde el inicio de la ejecución del contrato, sin interrupción del servicio.

Recibir el actual Sistema de Información del FOPEP con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de instalación, de administración, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo, y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista, de tal manera que no se afecte el funcionamiento del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS.

El Consorcio FOPEP 2022 realizó las actividades de empalme con el Consorcio FOPEP 2019 y las entregas de documentación e información realizadas quedaron consignadas en el acta suscrita entre los funcionarios de cada entidad el 01 de diciembre de 2022.

28. Recibir el sistema de información del Fondo, el cual a la fecha tiene las siguientes características:

Descripción	Definición
Lenguaje de Programación	Para el servidor de Base de Datos – Java JDK Versión 1.8.0_152
	Para el servidor de aplicaciones – Java JDK Versión 1.8.0_152
Servidor de Aplicaciones	GlassFish Server Open Source Edition 5.0 (build 25)
Sistema Operativo Servidor de Aplicaciones	Windows Server 2016 Datacenter
Librería de trabajo EJB	EJB Versión 3.0
Reportes	Oracle Hyperion SQR Production 11.1.2
LDAP	Apache DS 2.0.0 M23
	Apache Directory Studio Version: 2.0.0.v20151221-M10
Catalogación por páginas	Se aprovechan al máximo las características del Servidor de Aplicaciones GlassFish Versión 5.0
Herramienta de Desarrollo	Eclipse Oxygen.3a Release (4.7.3a)
Sesiones	Por usuario de LDAP y en cada invocación a funcionalidad, se abre y cierra la conexión
	Controlar que con el cierre de la ventana y/o cierre de la sesión se cierren todas las conexiones a base de datos del usuario.
Navegadores	Microsoft Edge Versión 100 o superior
	Mozilla Firefox Versión 100 o superior
	Google Chrome Versión 100 o superior
Sistema Operativo Servidores BD	Windows Server 2016 Datacenter
Motor de Base de Datos	SAP Adaptive Server Enterprise 16.0 Small Business Edition SP04 PL01

El Consorcio FOPEP 2022 recibió del anterior Administrador Fiduciario, el Software de Nómina de Pensionados (SNP), desarrollado en arquitectura multicapa de 64 bits, en lenguaje de programación Java, bajo motor de base de datos SAP ASE y Sistema Operativo Windows, junto con la respectiva documentación y copia de la respectiva base de datos, como consta en Acta firmada entre las partes el 01 de diciembre de 2022.

En el periodo de empalme

- 29. Entregar todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica y entregarlos en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora.***

El Consorcio FOPEP 2022 entregó en los medios que determine el Ministerio, todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora.

- 30. Entregar, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y acompañamiento del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.***

El Consorcio FOPEP 2022 entregará, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

III. INFORMACION ESTADISTICA

1. Ingreso y Evaluación del Comportamiento del Fondo

1.1 Consolidado Ingresos de Prestaciones por Fondo en Cantidad y Valor a DICIEMBRE 2023

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CNT	3	5,659,379.00
CFT	12	18,596,417.19
ISS	885	906,825,410.14
INAT	11	1,160,001.00
MOPT	43	5,573,485.83
IDEMA	174	146,070,427.23
INVIAS	6	11,741,853.43
C.V.C.	24	59,450,807.75
ALCALIS	318	102,477,645.36
ISS ARL	858	629,330,697.79
TELECOM	870	1,938,813,586.26
CAJANAL	10,408	17,414,865,958.64
CAPRESUB	11	19,952,076.92
INDERENA	37	19,503,030.82
CAPRECOM	40	65,354,830.41
ADPOSTAL	123	160,753,940.43
INRAVISION	45	127,823,869.89
CAJA AGRARIA	783	923,848,980.72
TELECARTAGENA	21	13,662,922.68
FONCOLPUERTOS	1,591	5,706,902,160.85
INCORA EN LIQUIDACION	99	136,010,482.73
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	19	34,748,791.94
INTRA	4	1,752,693.03
ZONAS FRANCAS	15	19,736,104.84
TELETOLIMA	2	3,733,684.34
PROSOCIAL	3	2,017,484.77
TELENARIÑO	5	14,546,224.73
TELEARMENIA	1	1,442,162.62
AUDIOVISUALES	2	6,647,622.92
SUPERSOCIEDADES	5	13,286,232.32
MINERCOL EN LIQUIDACION	1	3,155,660.33
INEA	1	0.00
TELECALARCA	2	0.00
TELESANTAMARTA	5	2,011,694.33
CAMINOS VECINALES	3	1,160,000.00
INURBE	2	3,096,308.06

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CARBOCOL	1	3,121,228.88
SUPER IND. Y COMERCIO	1	12,259,213.97
TOTAL	16,434	28,537,093,072.15

1.2. Consolidado Ingresos de Prestaciones por Periodo en Cantidad y Valor a DICIEMBRE 2023

PERIODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2023	841	1,504,448,444.70
FEBRERO 2023	927	1,665,115,690.88
MARZO 2023	1,248	2,060,938,059.44
ABRIL 2023	1,787	2,862,627,046.92
MAYO 2023	1,803	2,995,348,891.66
JUNIO 2023	2,072	2,820,264,455.46
JULIO 2023	1,347	2,357,189,806.15
AGOSTO 2023	1,192	2,292,159,926.70
SEPTIEMBRE 2023	1,433	2,885,977,035.82
OCTUBRE 2023	1,309	2,454,173,044.42
NOVIEMBRE 2023	1,287	2,294,152,304.86
DICIEMBRE 2023	1,188	2,344,698,365.14
TOTAL	16,434	28,537,093,072.15

1.3 Distribución Nómina de Beneficiarios por Fondo con Liquidación Cero DICIEMBRE 2023

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	209,662	639,593,893,067.66
C.V.C.	552	2,206,077,112.55
SUPERFINANCIERA	5	15,011,134.32
SUPERSOCIEDADES	182	765,752,920.22
SUPER IND. Y COMERCIO	5	177,239,895.31
FONCOLPUERTOS	11,492	61,826,241,792.74
CAJA AGRARIA	8,729	20,217,233,955.29
ALCALIS	1,652	7,447,128,119.55
CARBOCOL	35	260,631,728.10
FOCINE	5	15,720,262.87
INURBE	14	235,444,063.51
AUDIOVISUALES	20	58,799,412.10
INCORA EN LIQUIDACION	1,716	5,083,953,467.56
ADPOSTAL	2,902	7,927,411,341.87
INRAVISION	859	4,555,414,541.15
CORELCA	3	6,616,198.32

FONDO	CANTIDAD	VALOR
MINERCOL EN LIQUIDACION	97	385,973,033.19
CAMINOS VECINALES	11	13,614,644.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	408	983,906,823.84
ISS	17,112	37,094,423,717.97
INEA	15	56,184,933.27
INAT	82	91,324,257.82
CAPRESUB	460	3,746,858,590.98
CAPRECOM	516	1,715,153,101.68
INVIAS	50	222,440,952.48
TELECALARCA	1	420,623.44
TELEHUILA	4	2,322,753.04
TELESANTAMARTA	21	23,737,340.51
TELEARMENIA	25	13,790,242.81
TELECOM	13,322	65,132,746,063.22
TELECARTAGENA	203	445,512,034.22
TELENARIÑO	70	277,577,827.83
TELETOLIMA	45	168,720,965.73
CNT	54	285,206,306.72
CFT	88	401,511,463.30
ZONAS FRANCAS	93	134,229,581.40
PROSOCIAL	59	43,287,210.90
INTRA	48	41,605,225.86
MOPT	187	199,376,479.71
ISS ARL	21,391	27,083,949,621.81
INDERENA	675	1,353,433,349.73
IDEMA	2,170	2,983,008,189.02
SUB TOTAL	295,040	893,292,884,347.60
CAJANAL - LIQUIDACION CERO	303	1,233,481,422.15
C.V.C. - LIQUIDACION CERO	4	12,767,073.55
SUPERSOCIEDADES - LIQUIDACION CERO	1	2,099,827.56
FONCOLPUERTOS - LIQUIDACION CERO	17	135,922,605.70
CAJA AGRARIA - LIQUIDACION CERO	15	24,904,701.13
ALCALIS - LIQUIDACION CERO	1	5,874,781.54
INCORA EN LIQUIDACION - LIQUIDACION CERO	4	15,633,036.88
ADPOSTAL - LIQUIDACION CERO	1	1,714,144.18
INRAVISION - LIQUIDACION CERO	2	7,014,305.64
MINISTERIO DE COMUNICACIONES - LIQUIDACION CERO	3	6,154,107.05
ISS - LIQUIDACION CERO	24	440,737,522.23
INEA - LIQUIDACION CERO	0	0.00
CAPRESUB - LIQUIDACION CERO	1	11,347,166.82

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAPRECOM - LIQUIDACION CERO	1	5,603,432.82
TELEARMENIA - LIQUIDACION CERO	1	393,897.71
TELECOM - LIQUIDACION CERO	23	101,786,742.14
ZONAS FRANCAS - LIQUIDACION CERO	3	3,868,152.26
ISS ARL - LIQUIDACION CERO	24	29,925,255.02
INDERENA - LIQUIDACION CERO	1	3,012,616.46
IDEMA - LIQUIDACION CERO	5	8,454,314.66
SUB TOTAL	434	2,050,695,105.50
TOTAL	295,474	895,343,579,453.10

1.4 Estadístico Consolidado de la Distribución Neta de Nómina a DICIEMBRE 2023

PERIODO NÓMINA	NOMINA BRUTA	EMBARGOS	EPS	TERCEROS	VALOR TOTAL
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
ENERO 2023	656,013,951,246.16	8,204,746,464.76	89,876,252,500.00	120,854,813,800.00	874,949,764,010.92
FEBRERO 2023	654,351,835,873.91	8,194,953,891.73	89,299,926,700.00	121,476,436,677.77	873,323,153,143.41
MARZO 2023	653,479,309,152.41	8,779,540,028.73	89,457,716,400.00	122,915,034,859.77	874,631,600,440.91
ABRIL 2023	658,686,783,106.02	8,371,152,582.75	90,061,522,100.00	124,186,957,251.77	881,306,415,040.54
MAYO 2023	672,464,787,684.55	10,434,991,280.65	90,724,628,900.00	125,051,809,949.77	898,676,217,814.97
JUNIO 2023	1,424,334,190,076.49	16,920,144,854.87	91,252,379,400.00	127,303,865,586.47	1,659,810,579,917.83
JULIO 2023	661,854,618,907.86	9,728,819,425.25	89,983,754,200.00	126,258,797,542.77	887,825,990,075.88
AGOSTO 2023	661,258,906,274.94	8,548,078,330.86	90,222,625,200.00	126,301,098,041.42	886,330,707,847.22
SEPTIEMBRE 2023	661,597,500,961.61	8,593,589,339.86	91,073,180,600.00	126,695,400,729.77	887,959,671,631.24
OCTUBRE 2023	660,050,145,354.88	8,740,046,071.00	90,425,045,700.00	126,949,798,742.50	886,165,035,868.38
NOVIEMBRE 2023	1,487,854,490,326.08	17,090,560,549.46	90,209,860,500.00	129,169,576,158.00	1,724,324,487,533.54
DICIEMBRE 2023	670,788,944,433.27	8,560,109,659.56	86,233,262,500.00	127,710,567,754.77	893,292,884,347.60
TOTAL	9,522,735,463,398.18	122,166,732,479.48	1,078,820,154,700.00	1,504,874,157,094.78	12,228,596,507,672.40

1.5 Distribución Nómina de Beneficiarios por Entidad Financiera DICIEMBRE 2023

FONDO	CANTIDAD	VALOR
BANCO POPULAR	24,524	47,754,590,378.25
BANCOLOMBIA	209,827	494,874,127,222.33
BANCO BBVA	16,909	33,912,224,314.31
BANCO CAJA SOCIAL	4,311	8,338,845,400.29
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12,551	21,117,456,908.18
DAVIVIENDA	23,011	54,290,598,423.05
AVVILLAS	3,664	9,130,812,363.08
CONSORCIO FOPEP	243	1,339,811,173.78
TOTAL	295,040	670,758,466,183.27

2. Egresos por Nomina

2.1 Consolidado Valor Egresos de Prestaciones por Fondo a DICIEMBRE 2023

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CFT	5	10,575,898.51
ISS	786	1,906,688,352.98
INAT	5	3,480,002.13
MOPT	12	16,570,642.08
IDEMA	172	292,747,666.29
INURBE	2	5,972,234.49
INVIAS	6	9,886,721.13
C.V.C.	22	93,694,524.87
ALCALIS	110	153,505,099.99
ISS ARL	495	547,470,647.69
TELECOM	610	2,378,903,621.18
CAJANAL	8,217	21,826,750,658.09
CAPRESUB	21	74,474,803.75
CAPRECOM	26	85,364,533.13
INDERENA	41	74,018,306.37
ADPOSTAL	110	276,516,322.19
TELETOLIMA	1	1,516,162.44
INRAVISION	36	171,307,343.29
TELEARMENIA	2	853,850.69
CAJA AGRARIA	631	1,634,400,054.01
ZONAS FRANCAS	6	16,006,788.71
TELECARTAGENA	12	12,753,557.71
FONCOLPUERTOS	996	4,248,544,188.42
TELESANTAMARTA	2	5,355,661.09
SUPERSOCIEDADES	23	76,191,173.10
INCORA EN LIQUIDACION	92	209,599,937.01
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	28	53,890,956.09
TELENARIÑO	4	13,884,582.79
INEA	3	3,468,270.34
INTRA	4	2,439,375.89
CARBOCOL	1	3,121,230.32
AUDIOVISUALES	0	0.00
CNT	1	1,408,022.76
PROSOCIAL	1	407,792.17
MINERCOL EN LIQUIDACION	1	7,208,062.33
CAMINOS VECINALES	1	1,160,000.00
SUPER IND. Y COMERCIO	1	12,259,213.97
TOTAL	12,486	34,232,396,258.00

2.2 Consolidado de Egresos de Prestaciones por Periodo y Modalidad de Pago a DICIEMBRE 2023

PERIODO	VENTANILLA		ABONO EN CUENTA		TOTALES	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
ENERO 2023	25	63,570,905.93	1,268	2,656,920,785.29	1,293	2,720,491,691.22
FEBRERO 2023	19	42,356,765.32	1,590	2,792,683,687.65	1,609	2,835,040,452.97
MARZO 2023	17	23,900,814.22	1,235	2,402,428,759.14	1,252	2,426,329,573.36
ABRIL 2023	22	76,790,879.04	1,405	2,657,124,762.89	1,427	2,733,915,641.93
MAYO 2023	29	54,826,346.64	1,435	3,121,588,081.14	1,464	3,176,414,427.78
JUNIO 2023	24	60,195,345.56	1,364	2,924,420,399.40	1,388	2,984,615,744.96
JULIO 2023	30	69,509,408.57	1,585	3,234,356,778.60	1,615	3,303,866,187.17
AGOSTO 2023	87	217,061,295.89	1,383	2,772,404,000.27	1,470	2,989,465,296.16
SEPTIEMBRE 2023	35	77,055,059.47	1,259	2,542,232,713.70	1,294	2,619,287,773.17
OCTUBRE 2023	24	72,244,492.12	1,139	2,352,716,509.01	1,163	2,424,961,001.13
NOVIEMBRE 2023	36	65,353,630.20	1,664	3,348,863,599.51	1,700	3,414,217,229.71
DICIEMBRE 2023	27	67,332,955.69	1,297	2,537,618,282.75	1,324	2,604,951,238.44
TOTAL	375	890,197,898.65	16,624	33,343,358,359.35	16,999	34,233,556,258.00

2.3 Consolidado de Prestaciones Prescritas por Fondo a DICIEMBRE 2023

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	5	3,991,828.00
TOTAL	5	3,991,828.00

2.4. Consolidado de Prestaciones Prescritas por Periodo y Valor a DICIEMBRE 2023

PERÍODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2023	1	728,716.00
FEBRERO 2023	1	840,603.00
MARZO 2023	1	807,503.00
ABRIL 2023	1	807,503.00
MAYO 2023	1	807,503.00
JUNIO 2023	0	0.00
TOTAL	5	3,991,828.00

2.5. Consolidado de Reintegros por Fondo a DICIEMBRE 2023

FONDO	CANTIDAD	VALOR
ISS	147	304,484,547.93
ALCALIS	16	69,700,617.45
TELECOM	48	225,045,246.49
ISS ARL	69	476,088,800.84
CAJANAL	757	5,144,518,793.18
ADPOSTAL	1	4,260,102.84
CAJA AGRARIA	27	283,515,808.08

FONDO	CANTIDAD	VALOR
ZONAS FRANCAS	9	14,830,269.07
FONCOLPUERTOS	61	734,846,564.30
INCORA EN LIQUIDACION	7	67,648,775.68
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	3	3,824,530.73
CAPRESUB	3	7,072,147.20
IDEMA	8	7,660,631.51
INDERENA	1	5,000,000.00
TELECARTAGENA	2	2,195,306.60
INRAVISION	6	17,246,008.08
MOPT	2	2,675,101.89
TOTAL	1,167	7,370,613,251.87

2.6. Consolidado de Reintegros por Periodo a DICIEMBRE 2023

PERÍODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2023	49	148,485,060.43
FEBRERO 2023	151	633,970,581.62
MARZO 2023	75	402,686,779.58
ABRIL 2023	64	359,040,270.16
MAYO 2023	52	400,680,431.09
JUNIO 2023	87	1,134,755,041.24
JULIO 2023	143	1,134,163,489.57
AGOSTO 2023	107	592,988,067.23
SEPTIEMBRE 2023	200	513,191,454.40
OCTUBRE 2023	120	1,242,768,082.30
NOVIEMBRE 2023	52	612,290,812.00
DICIEMBRE 2023	67	195,593,182.25
TOTAL	1,167	7,370,613,251.87

2.7 Consolidado de Pagos Certificados por Entidad Financiera DICIEMBRE 2023

BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	45,228	134,163,194,644.25
BANCO BBVA	206,057	492,235,559,746.77
DAVIVIENDA	278,820	761,515,476,671.13
BANCOLOMBIA	2,525,012	6,890,955,654,079.87
BANCO POPULAR	298,852	704,342,205,463.37
CONSORCIO FOPEP	2,534	17,435,866,812.14
BANCO CAJA SOCIAL	52,163	118,198,942,539.63
BANCO AGRARIO DE COL	152,567	307,845,107,876.06
TOTAL	3,561,233	9,426,692,007,833.22

2.8 Consolidado de Pagos de Periodos Anteriores Certificados por Entidad Financiera DICIEMBRE 2023

BANCO	CANTIDAD	VALOR
BANCOLOMBIA	627	10,479,464,341.03
CONSORCIO FOPEP	22	45,327,029.58
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	15	47,523,820.98
AVVILLAS	7	28,702,826.04
TOTAL	671	10,601,018,017.63

2.9 Consolidado de Reintegros a la Nación por Fondo DICIEMBRE 2023

FONDO	TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR
ISS	125	234,756,188.81
ALCALIS	9	6,249,141.39
ISS ARL	30	528,885,395.91
CAJANAL	509	1,369,612,181.00
INDERENA	6	4,147,000.44
FONCOLPUERTOS	65	315,586,729.95
INCORA EN LIQUIDACION	1	4,082,796.50
IDEMA	12	13,397,662.89
TELECOM	16	40,592,688.80
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	1	1,209,730.93
CAJA AGRARIA	9	19,553,536.83
MOPT	2	2,339,375.79
TELECARTAGENA	2	2,195,306.60
INRAVISION	6	17,246,008.08
TOTAL	793	2,559,853,743.92

2.10 Consolidado de Reintegros a la Nación por Entidad Financiera DICIEMBRE 2023

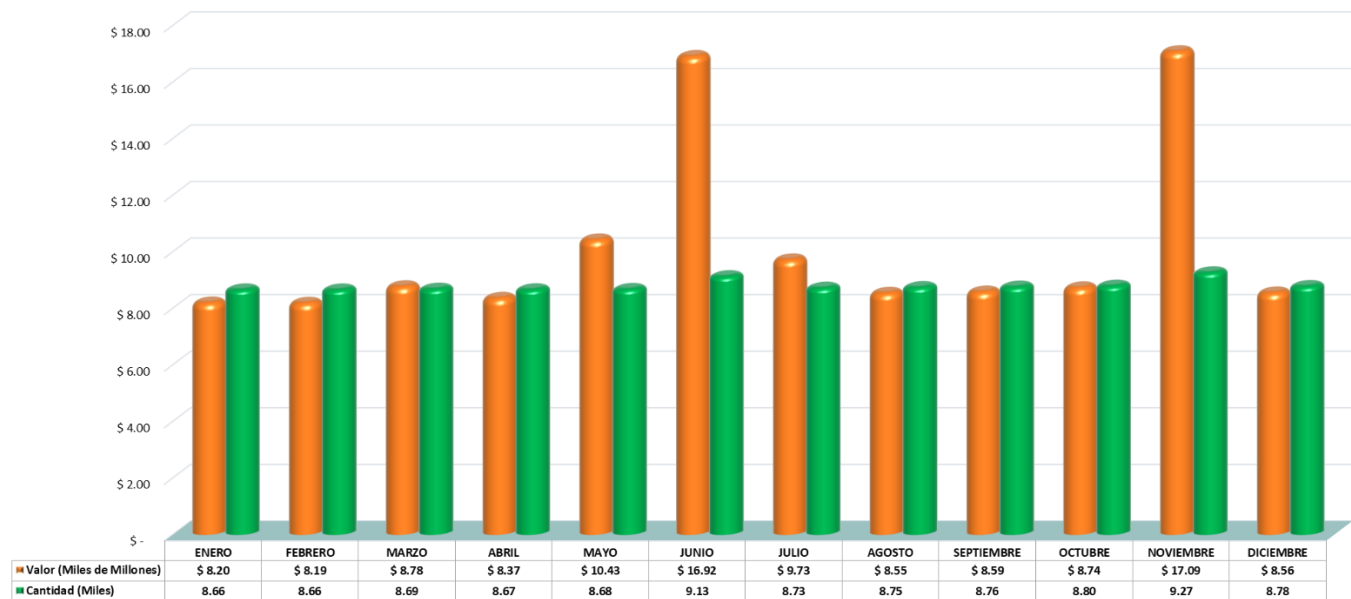
BANCO	CANTIDAD	VALOR
BANCOLOMBIA	478	2,034,941,377.55
CONSORCIO FOPEP	175	260,640,317.02
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	7	12,684,188.89
BANCO BBVA	22	28,268,913.58
DAVIVIENDA	43	92,004,843.69
BANCO CAJA SOCIAL	6	5,499,760.89
BANCO POPULAR	41	80,577,323.46
AVVILLAS	21	45,237,018.84
TOTAL	793	2,559,853,743.92

3. Descuentos y Pagos a terceros

3.1 Consolidado de Clasificación de Embargos por Tipo a DICIEMBRE 2023

PERIODO	EMBARGOS							
	FAMILIA		CIVILES		CONCILIACIONES		TOTAL EMBARGOS	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR TOTAL
ENERO 2023	4,855	5,593,867,864.24	3,503	2,198,266,951.52	306	412,611,649.00	8,664	8,204,746,464.76
FEBRERO 2023	4,817	5,546,490,303.24	3,533	2,226,355,257.49	312	422,108,331.00	8,662	8,194,953,891.73
MARZO 2023	4,810	6,114,443,582.24	3,561	2,232,387,391.49	320	432,709,055.00	8,691	8,779,540,028.73
ABRIL 2023	4,781	5,611,098,297.24	3,559	2,313,042,252.51	329	447,012,033.00	8,669	8,371,152,582.75
MAYO 2023	4,772	7,065,779,746.24	3,578	2,742,468,035.41	331	626,743,499.00	8,681	10,434,991,280.65
JUNIO 2023	5,028	11,387,779,976.85	3,743	4,501,184,656.02	361	1,031,180,222.00	9,132	16,920,144,854.87
JULIO 2023	4,762	6,797,150,838.24	3,610	2,419,240,594.01	353	512,427,993.00	8,725	9,728,819,425.25
AGOSTO 2023	4,723	5,776,514,350.24	3,663	2,271,369,274.62	360	500,194,706.00	8,746	8,548,078,330.86
SEPTIEMBRE 2023	4,707	5,495,263,575.24	3,690	2,587,940,385.62	366	510,385,379.00	8,763	8,593,589,339.86
OCTUBRE 2023	4,706	5,810,704,487.24	3,711	2,394,987,073.76	381	534,354,510.00	8,798	8,740,046,071.00
NOVIEMBRE 2023	5,006	11,036,165,868.82	3,847	4,959,077,135.64	418	1,095,317,545.00	9,271	17,090,560,549.46
DICIEMBRE 2023	4,700	5,620,743,471.24	3,676	2,379,147,672.32	408	560,218,516.00	8,784	8,560,109,659.56
TOTAL	57,667	81,856,002,361.07	43,674	33,225,466,680.41	4,245	7,085,263,438	105,586	122,166,732,479.48

CONSOLIDADO DE EMBARGOS 2023



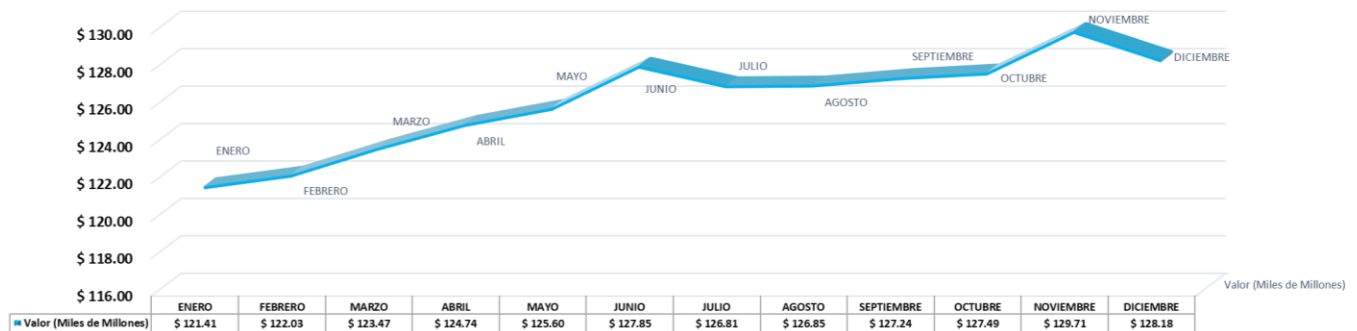
3.2 Consolidado de Clasificación de Terceros por Periodo DICIEMBRE 2023

CODIGO	NOMBRE TERCERO	AÑO 2023	
		CANTIDAD	VALOR PAGADO
892	BANCO POPULAR S.A	448,915	407,531,903,390.00
457	BANCOLOMBIA PRESTANOMINA	400,040	261,793,157,899.00
270	BBVA	152,988	134,295,755,063.00
968	BANCO GNB SUDAMERIS	101,712	74,332,522,178.00
546	AV VILLAS S.A	92,619	70,664,726,505.00
242	CODEMA	68,730	28,236,840,385.00
265	BANAGRARIO	64,464	27,050,432,887.00
1862	PA ESEFECTIVO	68,967	19,513,334,182.00
1894	BANCIEN S.A	63,140	19,270,767,698.00
1096	ITAU	18,361	17,268,049,977.00
	OTRAS	2,256,004	432,551,763,447.78
	PENDIENTES DE PAGO (NO PAGADAS)	161,547	18,855,432,563.00
	PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO TERCEROS	83	20,716,720.00
TOTAL GENERAL TERCEROS		3,897,570	1,511,385,402,894.78

Nota: Las cantidades relacionadas en la estadística corresponden a cantidad de descuentos aplicados y no al número de pensionados.

El valor presentado en el concepto PENDIENTES DE PAGO (NO PAGADAS) corresponde a la sumatoria de los valores presentados en los informes de gestión mensuales. Sin embargo, a la fecha, el valor pendiente de pago corresponde a: 21 por valor de 1.390.979.607,00

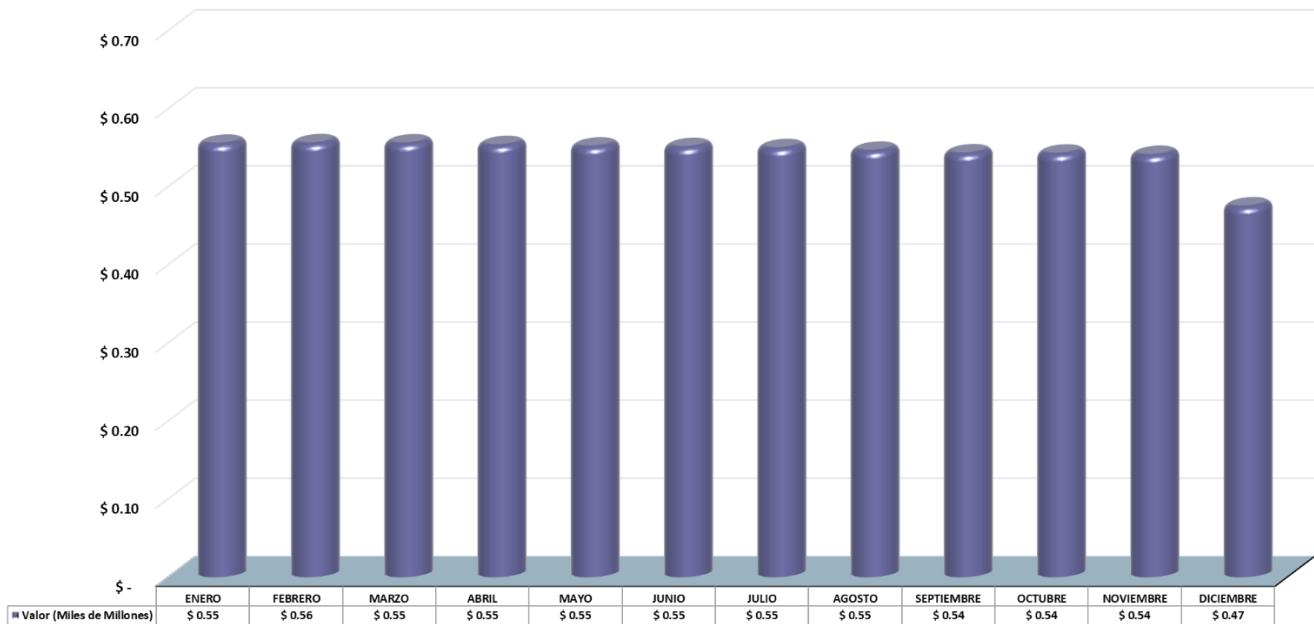
CONSOLIDADO DE PAGOS MENSUALES A TERCEROS 2023



3.2.1 Descuentos Consolidados por AFP y Fondo de Solidaridad AFP Alterno Periodo DICIEMBRE 2023

CÓDIGO	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
267	FONDO SOLIDARIDAD	859	57,842,400.00
970	COLPENSIONES	14,517	6,453,403,400.00
971	COLFONDOS	0	0.00
973	PORVENIR	0	0.00
TOTAL		15,376	6,511,245,800.00

CONSOLIDADO MENSUAL DE APORTE AFP Y FONDO DE SOLIDARIDAD ALTERNO 2023

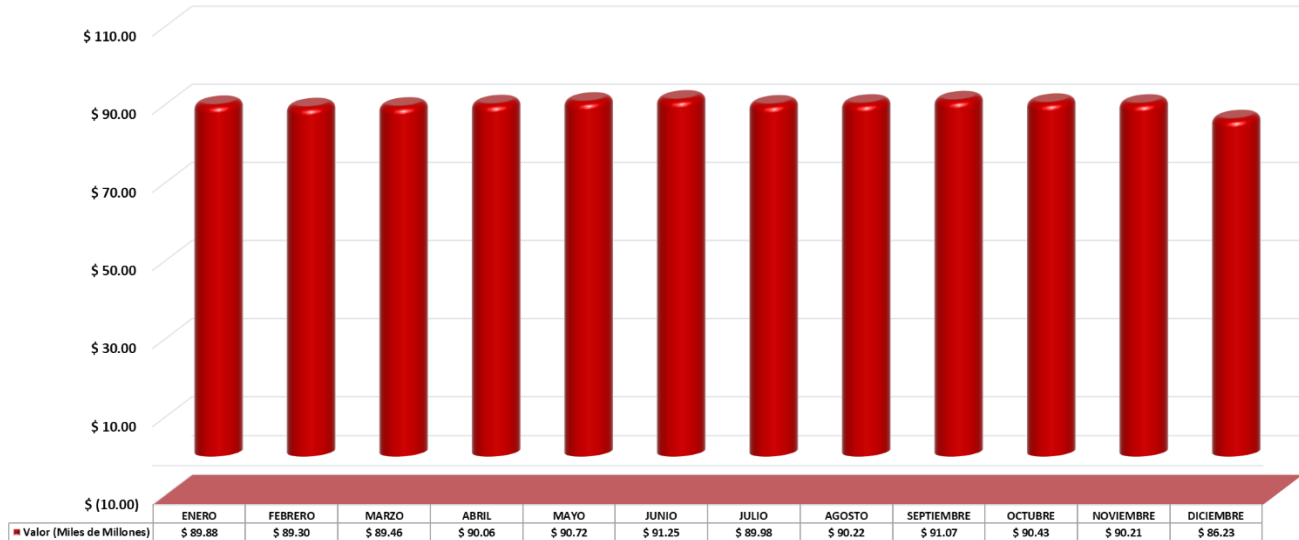


3.3 Consolidado de Clasificación de EPS por Periodo DICIEMBRE 2023

NOMBRE EPS	AÑO 2023	
	CANTIDAD	VALOR
ADRES	1,361,361	476,512,255,900.00
ECOOPSOS	53	6,986,400.00
NUEVA EPS	694,178	129,413,037,800.00
ANAS WAYUU	53	5,648,800.00
EPS SANITAS	520,103	221,776,502,300.00
MALLAMAS EPS	285	30,169,200.00
COMFAORIENTE	802	159,034,300.00
EMSSANAR ESS	2,824	553,969,600.00
CAJACOPI EPS	6,461	1,263,619,700.00

NOMBRE EPS	AÑO 2023	
	CANTIDAD	VALOR
EPS COOSALUD	29,376	6,531,452,900.00
PIJAOSALUD EPS	80	8,360,800.00
CAPRESOCA EPS	173	22,543,800.00
UNISALUD - EAS	593	298,693,300.00
COMFACHOCO EPS	628	121,122,600.00
ALIANSA SALUD EPS	24,207	12,000,119,300.00
ASMET SALUD ESS	1,831	300,998,000.00
UNISALUD - UPTC	2,462	1,314,686,800.00
EPS-S MUTUAL SER	26,837	5,489,355,300.00
FAMISANAR LTDA.	138,087	39,614,025,700.00
COMPENSAR E.P.S.	151,266	50,875,031,700.00
CAPITAL SALUD EPSS SAS	788	127,938,700.00
FUNDACION SALUD MIA EPS	2,741	870,565,200.00
UNISALUD - EAS (PALMIRA)	24	19,317,300.00
UNISALUD - EAS (MEDELLIN)	12	4,101,500.00
COMFENALCO VALLE E.P.S.	15,947	4,676,356,900.00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	171,494	44,815,305,300.00
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	155	13,692,500.00
CAJA DE PREV. SOC. UNIV. CARTA	68	92,175,000.00
UNI.SERV.SALUD UNIV. DEL CAUCA	114	46,403,400.00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	41,823	10,646,418,700.00
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1,358	202,644,800.00
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC	388	45,572,700.00
UNIDAD ESP.SALUD UNIVERSIDAD CORDOBA	192	69,255,100.00
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO UNIDAD DE SALUD	496	171,840,700.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN SERV. MEDICO	204	23,673,000.00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-DIVISION DE SALUD	1,089	443,923,400.00
SERVICIO MEDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	253	71,280,900.00
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA U DE SANTANDER	167	68,622,000.00
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAS DUSAKAW	102	20,141,900.00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	5,099	2,254,572,200.00
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	209,767	67,726,650,300.00
SEGUROS BOLIVAR EPS	18	835,200.00
PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO EPS	80	27,810,700.00
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	172	83,443,100.00
TOTAL	3,414,211	1,078,820,154,700.00

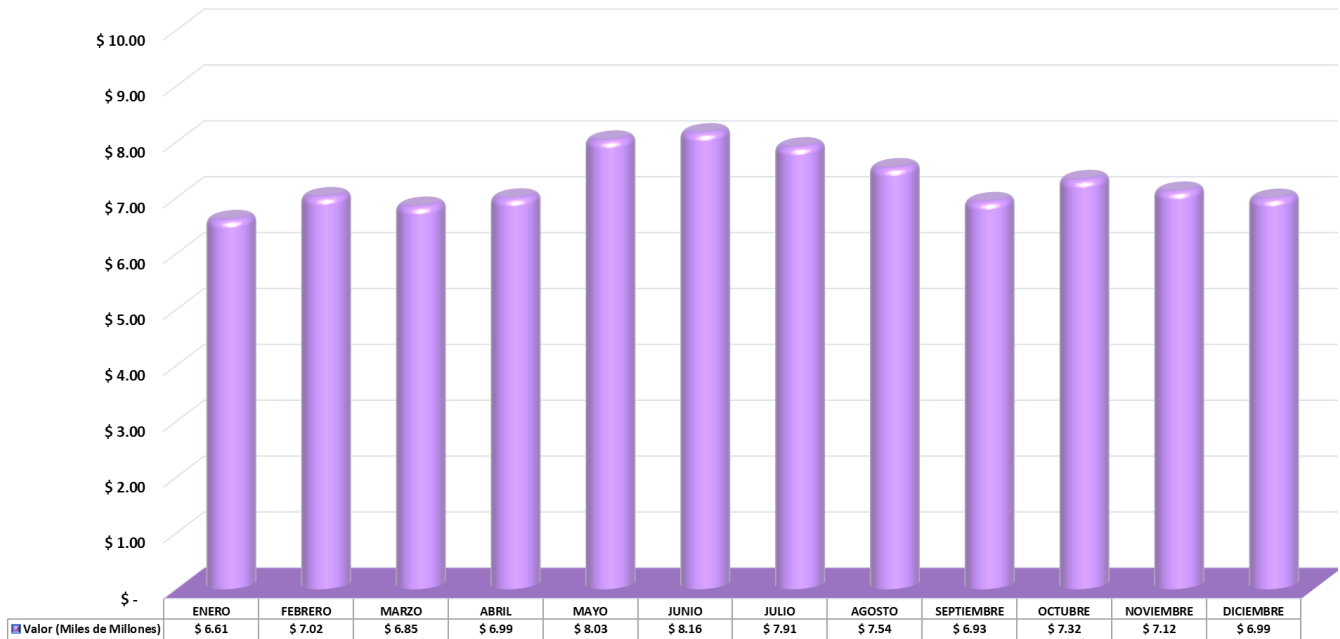
CONSOLIDADO DE APORTES A SALUD 2023



3.4 Consolidado de Clasificación de EPS Foncolpuertos por Periodo

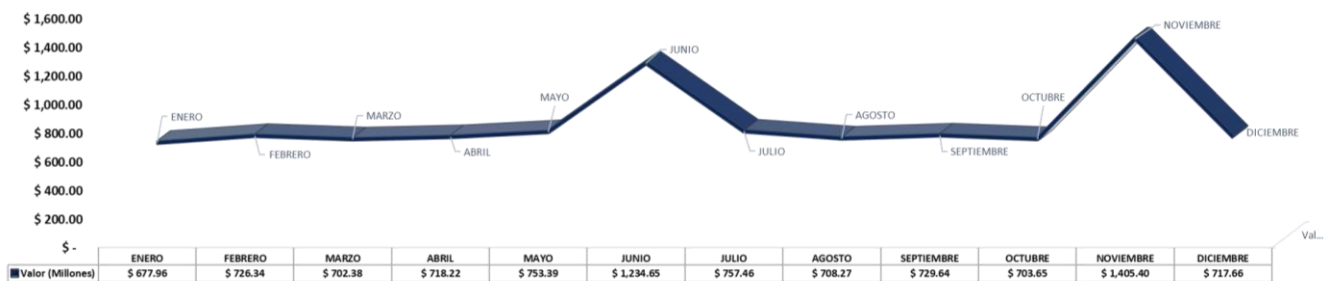
NOMBRE EPS	AÑO 2023	
	CANTIDAD	VALOR
ADRES	2,981	8,872,019,900.00
NUEVA EPS	1,547	704,424,100.00
EPS SANITAS	855	469,372,000.00
CAJACOPI EPS	235	95,063,400.00
EMSSANAR ESS	272	139,820,700.00
EPS COOSALUD	715	298,802,000.00
COMFACHOCO EPS	12	1,008,000.00
ALIANSA SALUD EPS	35	34,241,700.00
ASMET SALUD ESS	98	28,905,400.00
FAMISANAR LTDA.	92	22,867,800.00
EPS-S MUTUAL SER	780	398,687,300.00
COMPENSAR E.P.S.	97	58,991,400.00
COMFENALCO VALLE E.P.S.	80	56,389,600.00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	616	277,036,300.00
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	33	11,854,600.00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	156	43,625,900.00
UNIDAD ESP.SALUD UNIVERSIDAD CORDOBA	12	4,107,300.00
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	727	418,129,900.00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	128,404	75,523,084,900.00
PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO EPS	5	2,858,400.00
TOTAL	137,752	87,461,290,600.00

CONSOLIDADO DE APORTES SALUD ALTERNA 2023



3.5 Consolidado de Aportes Fondo de Solidaridad (Normal) 2023

CONSOLIDADO FONDO DE SOLIDARIDAD 2023



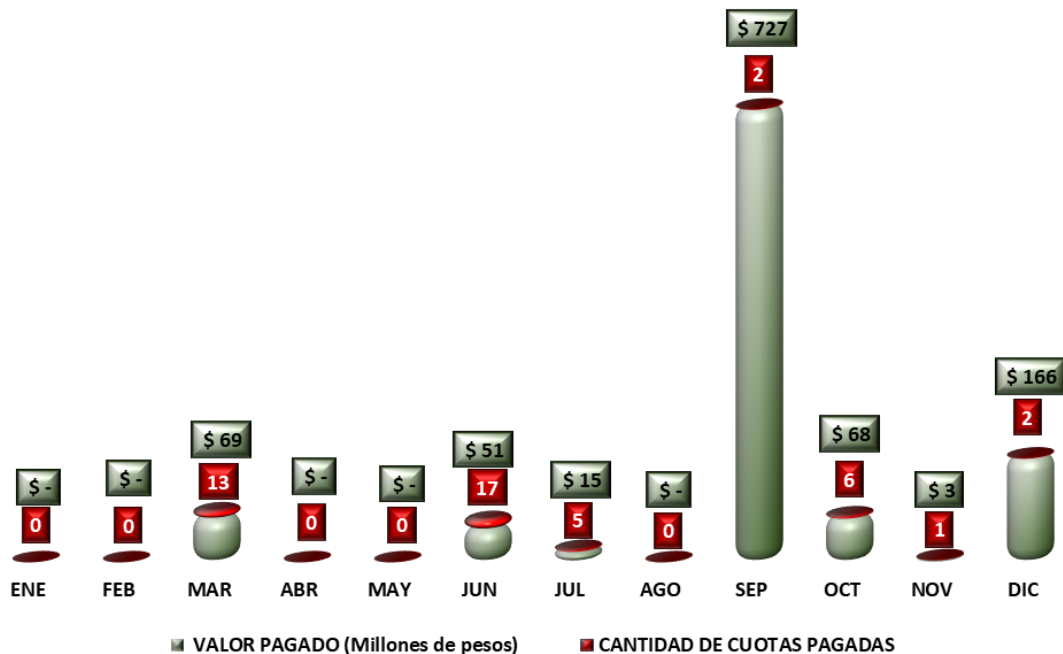
3.6 Consolidado de pagos de planillas PILA

PAGOS DE RETROACTIVOS Y RELIQUIDACIONES 2023



3.7. Consolidado de Cuotas Partes Pensionales

CUENTAS DE COBRO POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES PAGADAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023



4. Gestión de Correspondencia

4.1.1 Consolidado de Tutelas Tramitadas Enero a Diciembre 2023

ESTADO	AÑO 2023
FALLADAS	607
PENDIENTES	28
TOTAL	635

4.1.2 Consolidado de Tipos de Fallos Tutelas Enero a Diciembre 2023

TIPO DE FALLO	AÑO 2023
NEGADAS	555
DESISTIMIENTO	9
CONCEDIDAS	36
NULIDAD	7
TOTAL	607

4.1.3 Consolidado de Tutelas por Concepto Enero a Diciembre 2023

CONCEPTO	AÑO 2023
SALUD – EPS	57
DESCUENTOS - EMBARGOS	138
PAGO PENSIÓN	257
DERECHO PETICIÓN	111
OTROS	72
TOTAL	635

4.1.4 Consolidado Tutelas de Enero a Diciembre 2023

MES	CANTIDAD
ENERO	42
FEBRERO	48
MARZO	60

MES	CANTIDAD
ABRIL	35
MAYO	71
JUNIO	62
JULIO	48
AGOSTO	60
SEPTIEMBRE	51
OCTUBRE	57
NOVIEMBRE	61
DICIEMBRE	40
TOTAL	635

4.2. Comunicaciones Tramitadas

4.2.1. Gestión de Correspondencia recibida

4.2.1.1 Software Nómina de Pensionados – SNP

Gestión Enero a Diciembre – 2023

SUBÁREA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD TRAMITADA	TRAMITADOS FUERA DE TÉRMINOS	CANTIDAD PENDIENTE
COORDINACIÓN OPERATIVA Y DE CONTROL	21.525	21.497	0	12
DIRECCIÓN JURÍDICA	13.958	13.813	2	64
COORDINACION CONTROL DE TERCEROS	1.787	1.786	0	0
COORDINACIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO	822	819	1	1
ANALISTAS	425	425	1	0
DIRECCIÓN DE SISTEMAS	267	256	15	8
DIRECCIÓN FINANCIERA	259	250	2	2
CONTABILIDAD	44	43	0	0
GERENCIA GENERAL	74	74	0	0
TOTAL GENERAL	39.161	38.963	21	87

Comunicaciones fuera de términos de Enero a Diciembre de 2023

SUBÁREA	NÚMERO RADICADO	FECHA DE RECIBIDO	FECHA RESPUESTA	DIAS FUERA DE TÉRMINO	OBSERVACIONES
ANALISTAS	2022037804	13/12/2022	4/01/2023	1	Se devuelve la solicitud a UGPP por inconsistencia en la información.
FIN DIRECCION FINANCIERA	2023003013	2/02/2023	27/02/2023	2	Se tramitó con clasificación informativa, dado que corresponde a radicación de correos enviados y no requieren una respuesta externa.
FIN DIRECCION FINANCIERA	2023003041	2/02/2023	27/02/2023	2	Se tramitó con clasificación informativa, dado que corresponde a radicación de correos enviados y no requieren una respuesta externa.
COMUNICACIONES JURIDICA	2023003192	3/02/2023	3/02/2023	6	El radicado no se encuentra fuera términos ya que se dió terminado el mismo día que llegó, es una tutela que no requiere respuesta, pero al adjuntar un documento adicional como soporte el 24 de febrero, el sistema toma el conteo teniendo en cuenta los días adicionales.
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	2023011206	20/04/2023	16/05/2023	2	Se requiere del trámite de varias áreas, para emitir respuesta a la comunicación.
DIRECCION DE SISTEMAS	2023018698	202/306/27	24/07/2023	2	Para emitir la respuesta, fue necesario otras revisiones y firmas.
DIRECCION DE SISTEMAS	2023018699	27/06/2023	24/07/2023	2	Para emitir la respuesta, fue necesario otras revisiones y firmas.
DIRECCION DE SISTEMAS	2023018700	27/06/2023	24/07/2023	2	Para emitir la respuesta, fue necesario otras revisiones y firmas.
DIRECCION DE SISTEMAS	2023018701	27/06/2023	24/07/2023	2	Para emitir la respuesta, fue necesario otras revisiones y firmas.
DIRECCION DE SISTEMAS	2023018702	27/06/2023	24/07/2023	2	Para emitir la respuesta, fue necesario otras revisiones y firmas.
DIRECCION DE SISTEMAS	2023023527	10/08/2023	13/09/2023	8	Los días fuera de términos corresponden a la revisión correspondiente del tema, para emitir la respuesta.
DIRECCION DE SISTEMAS	2023024032	15/08/2023	11/09/2023	3	Corresponde a un oficio informativo.
DIRECCION DE SISTEMAS	2023024458	17/08/2023	11/09/2023	1	Corresponde a un oficio informativo.
JUR EMBARGOS	2023024464	17/08/2023	11/09/2023	1	Se cierra con radicado vinculado 2023024293
DIRECCION DE SISTEMAS	2023028286	20/09/2023	12/10/2023	1	Corresponde a un oficio informativo.
DIRECCION DE SISTEMAS	2023027904	15/09/2023	10/10/2023	2	Corresponde a un oficio informativo.
DIRECCION DE SISTEMAS	2023028027	18/09/2023	10/10/2023	1	Corresponde a un oficio informativo.
DIRECCION DE SISTEMAS	2023029402	29/09/2023	24/10/2023	1	Corresponde a un oficio informativo.
DIRECCION DE SISTEMAS	2023030846	11/10/2023	7/11/2023	2	Corresponde a un oficio informativo.
DIRECCION DE SISTEMAS	2023030746	11/10/2023	7/11/2023	2	Corresponde a un oficio informativo.
DIRECCION DE SISTEMAS	2023036933	6/12/2023	2/01/2024	1	Corresponde a un oficio informativo.
TOTAL	21				

4.2.1.2 Página Web – PQRSD

Gestión Enero a Diciembre – 2023

SUBÁREA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD TRAMITADA	TRAMITADOS FUERA DE TÉRMINOS	CANTIDAD PENDIENTE
ASESORES	26.503	26.483	0	19
OPERATIVA Y DE CONTROL	14.013	13.965	0	47
CONTROL DE TERCEROS	2.125	2.123	0	2
ANALISTAS	2.312	2.299	0	11
COMUNICACIONES JURIDICA	1.367	1.364	0	3
TOTAL	46.320	46.234	0	82

Durante los meses de enero a diciembre de 2023, no se presentaron PQRSD tramitados fuera de términos.

4.3. Comunicaciones Enviadas – Enero a Diciembre 2023

Registro FTP

MES					
	CORREO CONSORCIO	CORREO MASIVO	CORREO CERTIFICADO	CORREO MENSAJERO	TOTAL
Enero	623	512	11	13	1.159
Febrero	1.018	424	14	6	1.462
Marzo	1.143	492	15	23	1.673
Abril	757	290	12	14	1.073
Mayo	1.145	549	18	4	1.716
Junio	1.207	475	14	7	1.703
Julio	1.043	381	19	5	1.448
Agosto	1.008	406	26	6	1.446
Septiembre	1.133	399	13	6	1.551
Octubre	968	533	20	8	1.529
Noviembre	907	314	7	5	1.233
Diciembre	872	343	46	4	1.265
TOTAL	11.824	5.118	215	101	17.258

5. Datos Estadísticos

5.1 Distribución de Prestaciones por Fondo con Liquidación Cero DICIEMBRE 2023

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	217,486	639,593,893,067.66
C.V.C.	557	2,206,077,112.55
SUPERFINANCIERA	5	15,011,134.32
SUPERSOCIEDADES	185	765,752,920.22
SUPER IND. Y COMERCIO	5	177,239,895.31
FONCOLPUERTOS	11,714	61,826,241,792.74
CAJA AGRARIA	8,985	20,217,233,955.29
ALCALIS	1,683	7,447,128,119.55
CARBOCOL	35	260,631,728.10
FOCINE	5	15,720,262.87
INURBE	15	235,444,063.51

FONDO	CANTIDAD	VALOR
AUDIOVISUALES	21	58,799,412.10
INCORA EN LIQUIDACION	1,795	5,083,953,467.56
ADPOSTAL	2,988	7,927,411,341.87
INRAVISION	877	4,555,414,541.15
CORELCA	3	6,616,198.32
MINERCOL EN LIQUIDACION	101	385,973,033.19
CAMINOS VECINALES	11	13,614,644.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	426	983,906,823.84
ISS	17,556	37,094,423,717.97
INEA	15	56,184,933.27
INAT	84	91,324,257.82
CAPRESUB	477	3,746,858,590.98
CAPRECOM	526	1,715,153,101.68
INVIAS	90	222,440,952.48
TELECALARCA	1	420,623.44
TELEHUILA	4	2,322,753.04
TELESANTAMARTA	23	23,737,340.51
TELEARMENIA	25	13,790,242.81
TELECOM	13,875	65,132,746,063.22
TELECARTAGENA	209	445,512,034.22
TELENARIÑO	70	277,577,827.83
TELETOLIMA	46	168,720,965.73
CNT	56	285,206,306.72
CFT	93	401,511,463.30
ZONAS FRANCAS	93	134,229,581.40
PROSOCIAL	60	43,287,210.90
INTRA	52	41,605,225.86
MOPT	193	199,376,479.71
ISS ARL	21,618	27,083,949,621.81
INDERENA	701	1,353,433,349.73
IDEMA	2,228	2,983,008,189.02
SUB TOTAL	304,992	893,292,884,347.60
CAJANAL - LIQUIDACION CERO	314	1,233,481,422.15
C.V.C. - LIQUIDACION CERO	4	12,767,073.55
SUPERSOCIEDADES - LIQUIDACION CERO	1	2,099,827.56
FONCOLPUERTOS - LIQUIDACION CERO	18	135,922,605.70
CAJA AGRARIA - LIQUIDACION CERO	16	24,904,701.13
ALCALIS - LIQUIDACION CERO	1	5,874,781.54
INCORA EN LIQUIDACION - LIQUIDACION CERO	4	15,633,036.88
ADPOSTAL - LIQUIDACION CERO	1	1,714,144.18

FONDO	CANTIDAD	VALOR
INRAVISION - LIQUIDACION CERO	2	7,014,305.64
MINISTERIO DE COMUNICACIONES - LIQUIDACION CERO	3	6,154,107.05
ISS - LIQUIDACION CERO	24	440,737,522.23
INEA - LIQUIDACION CERO	0	0.00
CAPRESUB - LIQUIDACION CERO	1	11,347,166.82
CAPRECOM - LIQUIDACION CERO	1	5,603,432.82
TELEARMENIA - LIQUIDACION CERO	1	393,897.71
TELECOM - LIQUIDACION CERO	23	101,786,742.14
ZONAS FRANCAS - LIQUIDACION CERO	3	3,868,152.26
ISS ARL - LIQUIDACION CERO	24	29,925,255.02
INDERENA - LIQUIDACION CERO	1	3,012,616.46
IDEMA - LIQUIDACION CERO	6	8,454,314.66
SUB TOTAL	448	2,050,695,105.50
TOTAL	305,440	895,343,579,453.10

5.2 Distribución de Prestaciones por Fondo - Post Nómina a DICIEMBRE 2023

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	217,486	612,269,727,718.60
C.V.C.	557	2,058,033,107.65
SUPERFINANCIERA	5	15,011,134.32
SUPERSOCIEDADES	185	765,038,979.74
SUPER IND. Y COMERCIO	5	30,129,327.67
FONCOLPUERTOS	11,714	56,463,166,352.94
CAJA AGRARIA	8,985	17,327,334,740.29
ALCALIS	1,683	2,434,670,665.90
CARBOCOL	35	258,672,112.98
FOCINE	5	15,720,262.87
INURBE	15	29,114,725.81
AUDIOVISUALES	21	58,799,412.10
INCORA EN LIQUIDACION	1,795	4,702,557,512.01
ADPOSTAL	2,988	7,589,276,504.72
INRAVISION	877	4,463,673,286.02
CORELCA	3	6,616,198.32
MINERCOL EN LIQUIDACION	101	385,973,033.19
CAMINOS VECINALES	11	13,614,644.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	426	966,663,395.76
ISS	17,556	33,598,716,916.71
INEA	15	56,184,933.27
INAT	84	91,025,595.82
CAPRESUB	477	1,961,000,328.21

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAPRECOM	526	1,714,229,557.68
INVIAS	90	200,330,249.01
TELECALARCA	1	420,623.44
TELEHUILA	4	2,322,753.04
TELESANTAMARTA	23	23,737,340.51
TELEARMENIA	25	13,790,242.81
TELECOM	13,875	62,938,098,516.28
TELECARTAGENA	209	425,313,726.47
TELENARIÑO	70	277,577,827.83
TELETOLIMA	46	168,720,965.73
CNT	56	284,795,354.76
CFT	93	395,624,068.53
ZONAS FRANCAS	93	134,229,581.40
PROSOCIAL	60	42,610,879.18
INTRA	52	41,605,225.86
MOPT	193	198,216,479.71
ISS ARL	21,618	25,942,479,497.07
INDERENA	701	1,232,990,158.75
IDEMA	2,228	2,587,741,200.55
TOTAL	304,992	842,185,555,137.51

5.3 Consolidado Distribución de Beneficiarios y Valor Prestaciones a DICIEMBRE 2023

PERIODO	BENEFICIARIOS	PRESTACIONES	VALOR
ENERO 2023	297,775	307,457	847,351,157,136.49
FEBRERO 2023	297,404	307,159	846,574,342,829.30
MARZO 2023	297,228	306,978	846,053,584,620.81
ABRIL 2023	297,488	307,361	846,377,731,835.06
MAYO 2023	297,521	307,441	846,375,904,004.87
JUNIO 2023	297,657	307,537	845,753,691,503.01
JULIO 2023	295,909	305,792	843,270,468,991.18
AGOSTO 2023	295,455	305,279	842,767,429,008.63
SEPTIEMBRE 2023	295,557	305,388	843,083,992,147.83
OCTUBRE 2023	295,256	305,137	842,151,898,647.81
NOVIEMBRE 2023	295,126	305,050	841,876,823,116.13
DICIEMBRE 2023	295,040	304,992	842,185,555,137.51

5.4 Consolidado Distribución de Beneficiarios por Sexo y Periodo a DICIEMBRE 2023

PERIODO	HOMBRES	MUJERES	DESCONOCIDOS	TOTAL
ENERO 2023	102,146	195,629	0	297,775
FEBRERO 2023	101,869	195,535	0	297,404

RANGO	C.A.N.A.L.	C.V.C.	SUPERFINANCIERA	SUPERSEVICIOS	SUPERIND. Y COMERCIO	FONCOLPUESTOS	C.A.J.A.A.G.R.A.R.I.A	A.L.C.A.L.I.S	C.A.R.B.O.C.O.L	F.O.C.I.N.E	I.N.U.R.B.E	A.U.D.I.O.V.I.S.U.A.L.E.S	I.N.C.O.R.A.E.N.L.I.Q.U.I.D.A.C.I.O.N	A.D.P.O.S.T.A.L	I.N.R.A.V.I.S.I.O.N	C.O.R.E.L.C.A	M.I.N.E.R.C.O.L.E.N.L.I.Q.U.I.D.A.C.I.O.N	C.A.M.I.N.O.S.V.E.C.I.N.A.L.E.S	M.I.N.I.S.T.R.I.O.D.E.C.O.M.U.N.I.C.A.C.I.O.N.E.S	I.N.S.E	I.N.E.A.T	C.A.P.R.E.S.U.B	C.A.P.R.E.C.O.M	I.N.V.I.A.S	T.E.L.E.C.A.L.A.R.C.A	T.E.L.E.H.U.I.L.A	T.E.L.E.S.A.N.T.A.R.T.A	T.E.L.E.A.R.M.E.N.I.A	T.E.L.E.C.O.M	T.E.L.E.C.A.R.T.A.G.E.N.A	T.E.L.E.N.A.R.I.N.O	T.E.L.E.T.O.L.I.M.A	C.C.F.T	Z.O.N.A.S.F.R.A.N.C.A.S	P.R.O.S.O.C.I.A.L	I.N.T.R.A	M.O.P.T	I.S.S.A.R.L	I.N.D.E.R.N.A	I.D.E.M.A		
55 AÑOS	13,858	37	1	8	0	973	439	108	1	0	0	1	58	379	91	0	0	1	24	537	21	20	29	7	0	0	2	0	964	10	16	0	1	1	11	1	4	18	6,178	33	141	
65 AÑOS	95,359	94	2	42	1	3,965	4,300	495	10	0	5	8	425	1,208	306	2	42	6	129	6,456	0	41	14	26	29	0	1	7	7	5,421	90	33	28	8	25	27	22	8	107	6,470	183	
75 AÑOS	71,962	216	1	73	2	3,851	2,747	731	19	3	3	7	926	912	300	1	42	3	150	7,006	23	18	16	1	1	1	1	9	16	4,704	77	14	10	24	37	28	2	5	2	3,728	313	
85 AÑOS	24,339	189	0	55	2	1,745	1,104	286	5	2	5	2	264	339	134	0	13	1	91	2,898	10	3	10	53	2	0	2	2	1	1,921	17	4	3	1	3	17	6	14	7	1,240	134	
>= DE 100 AÑOS	375	2	0	0	0	34	6	0	0	0	1	0	0	5	2	0	0	0	5	34	0	4	1	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	12	2	5	
VACIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	209,662	552	5	182	5	11,492	8,729	1,652	35	5	14	20	1,716	2,902	859	3	97	11	408	17,112	182	460	516	50	1	4	21	25	13,322	203	70	45	54	88	93	59	48	187	2,170	675		

5.6 Consolidado Distribución de Beneficiarios por Grupos Etáreos y Fondos a DICIEMBRE 2023

RANGO	CANTIDAD
< DE 12 AÑOS	154
12 A 24 AÑOS	2,062
25 A 34 AÑOS	326

RANGO	CANTIDAD
35 A 44 AÑOS	1,543
45 A 54 AÑOS	5,289
55 A 64 AÑOS	23,965
65 A 74 AÑOS	126,541
75 A 84 AÑOS	99,208
85 A 99 AÑOS	35,453
>= DE 100 AÑOS	499
VACIOS	0
TOTAL	295,040

5.7 Consolidado de Beneficiarios en Liquidación Cero por Fallecimiento y Fondo a DICIEMBRE 2023

FONDO	FALLECIDOS ANTES DEL CIERRE	FALLECIDOS POST NÓMINA	SUSPENDIDOS FONDOS	TOTAL
ADPOSTAL	40	41	0	81
ALCALIS	48	32	0	80
C.V.C.	8	11	0	19
CAJA AGRARIA	125	125	0	250
CAJANAL	2,829	2,970	3	5,802
CAMINOS VECINALES	0	1	0	1
CAPRECOM	9	4	0	13
CAPRESUB	7	7	0	14
CARBOL	1	0	0	1
CFT	1	1	0	2
CNT	1	0	0	1
FONCOLPUERTOS	221	212	1	434
IDEMA	52	42	0	94
INAT	1	1	0	2
INCORA EN LIQUIDACION	32	42	0	74
INDERENA	22	16	0	38
INEA	2	1	0	3
INRAVISION	12	15	0	27
INTRA	2	2	0	4
INURBE	0	1	0	1
ISS	303	271	0	574
ISS ARL	203	220	0	423
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	13	9	0	22
MOPT	2	2	0	4
PROSOCIAL	1	0	0	1

FONDO	FALLECIDOS ANTES DEL CIERRE	FALLECIDOS POST NÓMINA	SUSPENDIDOS FONDOS	TOTAL
SUPER IND. Y COMERCIO	0	1	0	1
SUPERSOCIEDADES	7	6	0	13
TELEARMENIA	2	1	0	3
TELECARTAGENA	2	1	0	3
TELECOM	224	213	0	437
TELENARIÑO	1	1	0	2
ZONAS FRANCAS	0	4	1	5
TOTAL	4,171	4,253	5	8,429

5.8 Consolidado de Beneficiarios en Liquidación Cero por Fallecimiento y Periodo a DICIEMBRE 2023

PERIODO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST NOMINA	DESPUES DE POST NOMINA	REGISTRADURIA UGPP	TOTAL
ENERO 2023	219	595	286	4	1,104
FEBRERO 2023	156	289	198	1	644
MARZO 2023	177	463	212	2	854
ABRIL 2023	291	265	136	2	694
MAYO 2023	7	394	104	30	535
JUNIO 2023	469	373	204	1	1,047
JULIO 2023	254	276	174	0	704
AGOSTO 2023	224	322	147	0	693
SEPTIEMBRE 2023	138	214	111	248	711
OCTUBRE 2023	250	524	126	1	901
NOVIEMBRE 2023	230	335	186	0	751
DICIEMBRE 2023	154	163	361	3	681
TOTAL	2,569	4,213	2,245	292	9,319

6. Otra Información Estadística

6.1 Consolidado de Novedades de Beneficiarios, Tramitadas en el Consorcio en el Año 2023

MES	SUPERVIVENCIAS	DESCUENTOS	RADICADOS	EPS	EMBARGOS
ENERO 2023	465	17,671	224	339	290
FEBRERO 2023	370	30,343	213	190	416
MARZO 2023	385	20,250	167	269	492
ABRIL 2023	442	48,785	195	282	326
MAYO 2023	555	17,084	570	310	474
JUNIO 2023	473	13,996	242	310	434

MES	SUPERVIVENCIAS	DESCUENTOS	RADICADOS	EPS	EMBARGOS
JULIO 2023	415	10,256	218	1,075	431
AGOSTO 2023	389	11,791	229	275	466
SEPTIEMBRE 2023	377	12,184	285	315	405
OCTUBRE 2023	484	13,351	272	814	457
NOVIEMBRE 2023	543	12,593	188	284	410
DICIEMBRE 2023	479	51,314	118	391	348
ACUMULADO 2023	5,377	259,618	2,921	4,854	4,949
PROMEDIO MENSUAL	448	21,635	243	405	412

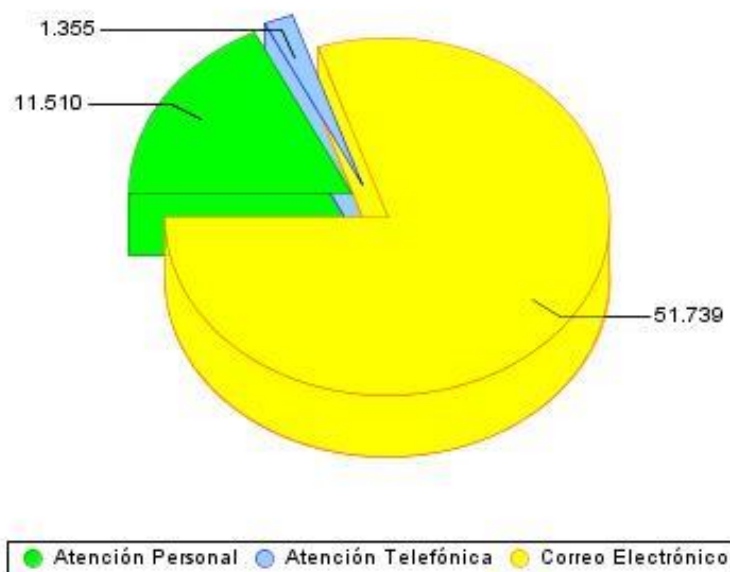
Gráfica de Novedades Tramitadas



6.2 Consolidado de Atención al Pensionado en la Sede del Consorcio en el Año 2023

MES	ATENCION PERSONAL	ATENCION TELEFONICA	CORREO ELECTRONICO
ENERO 2023	1,016	16	3,923
FEBRERO 2023	905	46	4,532
MARZO 2023	866	22	4,496
ABRIL 2023	954	47	3,751
MAYO 2023	961	90	4,492
JUNIO 2023	936	95	4,842
JULIO 2023	1,399	346	4,506
AGOSTO 2023	1,748	337	5,025
SEPTIEMBRE 2023	1,035	168	4,496
OCTUBRE 2023	643	93	4,215
NOVIEMBRE 2023	556	66	4,220
DICIEMBRE 2023	491	29	3,241
ACUMULADO 2023	11,510	1,355	51,739
PROMEDIO MENSUAL	959	113	4,312

Gráfica Atención Pensionados en la Sede



6.3 Consolidado de Principales Solicitudes de Atención Personal en la Sede del Consorcio en el Año 2023

MES	CERTIFICACION VR. PENSION	CERTIFICADOS DIAN
ENERO 2023	44	12
FEBRERO 2023	71	12
MARZO 2023	49	68
ABRIL 2023	35	390
MAYO 2023	49	392
JUNIO 2023	44	421
JULIO 2023	27	899
AGOSTO 2023	38	1,206
SEPTIEMBRE 2023	43	488
OCTUBRE 2023	45	108
NOVIEMBRE 2023	35	19
DICIEMBRE 2023	44	15
ACUMULADO 2023	524	4,030
PROMEDIO MENSUAL	44	336

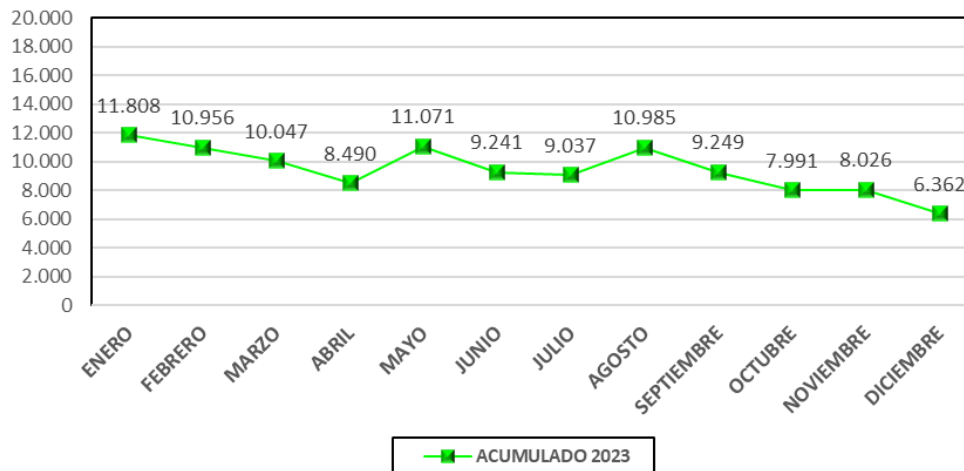
Gráfica Principales Solicitudes en la Sede



6.4 Consolidado de Llamadas Respondidas por el Call Center en el Año 2023

TOTAL SEMANA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUM.	PROMEDIO
TOTAL SEMANA 1	1.844	1.704	1.307	949	1.843	671	1.586	1.760	370	1.879	853	276	15.042	1.254
TOTAL SEMANA 2	2.234	2.992	2.245	2.636	3.020	2.282	2.415	2.258	2.201	1.940	1.624	1.325	27.172	2.264
TOTAL SEMANA 3	2.636	2.545	2.281	2.401	1.980	1.896	1.869	2.428	2.264	1.311	1.529	1.862	25.002	2.084
TOTAL SEMANA 4	3.789	2.578	1.924	2.504	2.836	1.855	2.637	2.675	2.117	2.180	2.020	1.760	28.875	2.406
TOTAL SEMANA 5	1.305	1.137	2.290	0	1.392	2.537	530	1.864	2.297	681	2.000	1.139	17.172	1.431
TOTAL MES	11.808	10.956	10.047	8.490	11.071	9.241	9.037	10.985	9.249	7.991	8.026	6.362	113.263	9.439

Gráfica del Consolidado de Llamadas Respondidas por el Call Center



6.5 Consolidado de Motivos por los Cuales los Beneficiarios se Comunicaron Telefónicamente con el Call Center en el Año 2023

CODIGO	ACTIVIDAD	ACUMULADO 2023		PROMEDIO MENSUAL
		TOTAL	%	
1	ACTUALIZACIÓN DATOS BÁSICOS	996	0.88%	83
2	INFORMACIÓN PARA CAMBIO DE SITIO DE PAGO	1,567	1.38%	131
3	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EPS	2,167	1.91%	181
5	INFORMACIÓN GENERAL DE FOPEP/FONDOS/TERCEROS	9,831	8.68%	819
6	INFORMACIÓN SOBRE INCLUSIÓN EN NÓMINA Y SITIOS DE PAGO	21,825	19.27%	1,819
8	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADO DE VALOR PENSION	315	0.28%	26
9	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADOS INGRESOS Y RETENCIONES	4,426	3.91%	369
11	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR MESADAS NO COBRADAS	58	0.05%	5

CODIGO	ACTIVIDAD	ACUMULADO 2023		PROMEDIO MENSUAL
		TOTAL	%	
12	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL FALLECIMIENTO PENSIONADO	2,007	1.77%	167
14	INFORMACIÓN DESCUENTOS	9,344	8.25%	779
15	INFORMACIÓN EMBARGOS	2,830	2.50%	236
16	INFORMACIÓN DE SUPERVIVENCIAS	1,605	1.42%	134
18	REGISTRO O RESTABLECIMIENTO CONTRASEÑA PÁGINA WEB	35,641	31.47%	2,970
19	OTRA INFORMACIÓN	12,728	11.24%	1,061
63	INFORMACIÓN RADICAR PQRSO PÁGINA WEB	5,757	5.08%	480
69	INFORMACIÓN CUPÓN DE PAGO	2,166	1.91%	181
	TOTAL	113,263	100.00%	9,439

6.6 Consolidado de Visitas a la Página Web a en el Año 2023

PERIODO	NRO DE VISITAS
ENERO 2023	67,453
FEBRERO 2023	55,088
MARZO 2023	55,631
ABRIL 2023	48,159
MAYO 2023	128,591
JUNIO 2023	55,290
JULIO 2023	58,251
AGOSTO 2023	157,000
SEPTIEMBRE 2023	100,417
OCTUBRE 2023	101,855
NOVIEMBRE 2023	132,087
DICIEMBRE 2023	119,381
ACUMULADO	1,079,203
PROMEDIO MES	89,934

La página web cuenta con una opción de registro de pensionados para la descarga de cupones y certificados de Valor Pensión, Descuentos, Embargos, Ingresos y Retenciones. Para el proceso de registro el pensionado debe cumplir con una validación que corresponde a preguntas de seguridad y posteriormente asignar una contraseña para descarga de su información. Al corte del mes de diciembre de 2023 se encuentran registrados 218.359 pensionados activos.

Reporte inactivación de pensionados fallecidos en la página web, durante los meses de enero a diciembre de 2023:

Periodo	Cantidad Pensionados Inactivos
Enero 2023	588
Febrero 2023	603
Marzo 2023	443
Abril 2023	456
Mayo 2023	489
Junio 2023	585
Julio 2023	488
Agosto 2023	391
Septiembre 2023	236
Octubre 2023	582
Noviembre 2023	321
Diciembre 2023	384
Total General	5.566